CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

LA/2018/403-429

(en lo sucesivo, «el convenio»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, «el **Órgano de Contratación**»), por una parte, y

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este convenio por su Oficina de Fondos Fiduciarios Multidonante (la "MPTFO" por sus siglas en inglés), actuando como agente administrativo, en nombre de sí misma y de todas las organizaciones participantes de las Naciones Unidas del Fondo, con sede central en United Nations Plaza, Nueva York, Estados Unidos,
en lo sucesivo, «la **organización**»

por otra parte, (individualmente, «una Parte» y colectivamente, «las Partes»), han convenido en lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula 1 — Objetivo

1.1 El presente convenio define las actividades encomendadas a la organización para la aplicación de la acción **"Apoyo a la Eficiencia Energética (EE) y a la promoción de las Fuentes Renovables de Energía en función del Desarrollo Local (FRE-DL)"**, tal y como se describe en el anexo I (en lo sucesivo, «la acción»). El presente convenio establece las normas para su aplicación y para el pago de la contribución de la UE, y define las relaciones entre la organización y el Órgano de Contratación.

1.2 La acción es una acción con pluralidad de donantes y la contribución de la UE no está reservada.

1.3 A la hora de llevar a cabo las actividades, la organización deberá:

a) Aplicar sus propios sistemas de contabilidad, control interno y auditoría, que deberán haber sido validados en la evaluación por pilares *ex ante*. En el caso de que la evaluación por pilares haya suscitado ciertas reservas, la organización deberá atenerse a las medidas *ad hoc* contempladas en la cláusula 7.

b) Aplicar sus propios procedimientos de contratación, tal y como figuren en la evaluación por pilares *ex ante* y sus propias normas para la concesión de subvenciones, tal y como figuren en la evaluación por pilares *ex ante*.

c) Realizar las actividades que deban llevarse a cabo en virtud del convenio de acuerdo con los principios de buena gestión financiera, transparencia y no discriminación, aplicando sus reglamentos y normas evaluados positivamente.

d) Ser libre de elegir los reglamentos y normas que no hayan sido objeto de la evaluación por pilares *ex ante* en la medida en que tales reglamentos y normas no sean incompatibles con las disposiciones del presente convenio.

1.4 La acción es una acción exterior de la UE. La acción se financia con cargo al Instrumento de Cooperación al Desarrollo.

1.5 La organización facilitará la declaración de gestión, acompañada, en su caso, de todos los informes de situación y del informe final, de conformidad con la cláusula 3.10 de las Condiciones Generales.

1.6 El presente convenio estará sujeto a las disposiciones del Acuerdo Marco Administrativo y Financiero suscrito por la Comisión Europea y las Naciones Unidas firmado el 29 de abril de 2003, completado en febrero de 2014 y adaptado el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 2 — Entrada en vigor, período de aplicación y plazo de contratación

Entrada en vigor

2.1 El convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

Período de aplicación

2.2 El período de aplicación del convenio (en lo sucesivo, el «período de aplicación») comenzará:

— el día siguiente al de la firma por la Parte que lo haga en último lugar.

2.3 El período de aplicación del presente convenio, según lo establecido en el anexo I, será de 44 meses.

Plazo de contratación

2.4. La organización firmará los distintos contratos y contratos de subvención necesarios para la aplicación del presente convenio: a más tardar 44 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio.

Cláusula 3 — Financiación de la acción

3.1 Se calcula que el coste total de la acción[1] será de 11,746,525 USD (en lo sucesivo, «la moneda del convenio»), conforme a lo establecido en el anexo III. El Órgano de Contratación se compromete a aportar una contribución de la UE[2] por un importe máximo de 10,500,000 EUR, que equivaldría a 11,707,500 USD. El importe final se determinará de conformidad con las cláusulas 18 a 20 del anexo II.

3.2 **Remuneración**

La remuneración abonada a la organización por el Órgano de Contratación por la ejecución de las tareas encomendadas en el marco del presente convenio será del 7 % del importe final de los costes directos elegibles de la acción que el Órgano de Contratación deba reembolsar.

3.3 Los intereses devengados por la prefinanciación no serán exigibles.

Cláusula 4 — Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago

Para el convenio de delegación estándar:

4.1 El porcentaje de prefinanciación será del 100%.

4.2 Los pagos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del anexo II. Se aplicarán los siguientes importes, siempre a reserva de las disposiciones del anexo II:

Primer pago de prefinanciación: 2,272,727 USD

Tramos de prefinanciación adicionales: 9,434,773 USD

Al término del 1.er, 2.do., etc. período de notificación, a reserva de las disposiciones del anexo II.

Saldo previsto del importe final de la contribución, en su caso (a reserva de las disposiciones del anexo II) : 0 USD

La suma de los pagos en la moneda contable de la organización no excederá de la contribución total de la UE en EUR.

Cláusula 5 — Lengua de comunicación y contactos

5.1 Todas las comunicaciones al Órgano de Contratación relacionadas con el convenio, incluidos los informes a que se refiere la cláusula 3 del anexo II, deberán redactarse en español. A petición del

[1] Este importe se consigna únicamente a título indicativo. Se trata de una estimación y su evolución no condiciona la contribución de la UE.

[2] Si es el Fondo Europeo de Desarrollo quien financia la contribución, las referencias a la contribución de la UE deberán entenderse como hechas a la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo.

Órgano de Contratación, deberán ir acompañados de una traducción o de un resumen en inglés o francés, cuando la lengua del convenio no sea ni inglés ni francés.

5.2 Cualquier comunicación relativa al convenio se realizará por escrito, indicará el número o denominación de la acción y se remitirá a las direcciones que figuran a continuación.

5.3 Cualquier comunicación relativa al convenio, incluidas las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Para el Órgano de Contratación

Delegación de la Unión Europea en Cuba
A la atención de la Sección Cooperación
5ta avenida #2007 esq. a 22
Miramar, Playa
La Habana - Cuba

Para la organización

Oficina de Fondos Fiduciarios Multidonante (la "MPTFO" por sus siglas en inglés)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
304 East 45th Street, 11th floor,
New York, NY 10017, USA,
Tel. +1 212 906 6880
Email: executivecoordinator@mptfo.org

5.4 El correo ordinario se considerará recibido por la Comisión el día de su registro oficial en la dirección mencionada anteriormente.

5.5 El punto de contacto dentro de la organización, facultado para cooperar directamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a fin de facilitar las actividades operativas de esta última, será: Oficina de Auditoría e Investigaciones, Jefe de Investigaciones, Sección Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e-mail: reportmisconduct@undp.org, One United Nations Plaza, DCI Building 4th floor, Nueva York, NY 10017 EE.UU.

5.6 Todos los intercambios de información sobre el Sistema de Exclusión y Detección Precoz tendrán lugar entre el Órgano de Contratación y la persona autorizada designada por la organización, a saber: Oficina de Auditoría e Investigaciones, Jefe de Investigaciones, Sección Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e-mail: reportmisconduct@undp.org, One United Nations Plaza, DCI Building 4th floor, Nueva York, NY 10017 EE.UU.

Cláusula 6 — Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del convenio:

Anexo I:	Descripción de la acción (incluido el marco lógico de la acción)
Anexo II:	Condiciones Generales aplicables a los convenios de delegación o de subvención con evaluación por pilares (la parte III sobre los convenios de subvención con evaluación por pilares no es de aplicación)
Anexo II.a:	Disposiciones únicamente aplicables a los convenios de codelegación
Anexo III:	Presupuesto de la acción
Anexo IV:	Ficha de identificación financiera
Anexo V:	Modelo de solicitud de pago
Anexo VI:	Plan de Comunicación y Visibilidad
Anexo VII:	Modelo de declaración de fiabilidad

6.2 En caso de conflicto entre las presentes Condiciones Particulares y los anexos, prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II («Condiciones Generales», incluido el anexo II.a y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerá lo dispuesto en el anexo II («Condiciones Generales», incluido el anexo II.a) y las disposiciones de los demás anexos prevalecerá lo dispuesto en el anexo II (Condiciones Generales, incluido el anexo II.a.).

Cláusula 7 — Otras condiciones específicas aplicables a la acción

7.1 Las siguientes disposiciones completarán las Condiciones Generales:

7.1.1 Cuando la ejecución de la acción requiera la creación o la utilización de una o varias oficinas de proyecto, la organización podrá declarar como costes directos elegibles los costes capitalizados y de explotación de la estructura si se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Los costes en cuestión cumplen los criterios de elegibilidad de los gastos mencionados en la cláusula 18.1 del anexo II.

b) Los costes en cuestión entran en una de las siguientes categorías:

i) costes de personal, incluido el personal administrativo y de gestión, directamente asignado a las tareas vinculadas al funcionamiento de la oficina del proyecto; las tareas que se especifican en la Descripción de la acción (anexo I), realizadas por el personal adscrito a la oficina del proyecto, serán directamente imputables a la ejecución de la acción;

ii) gastos de viaje y dietas del personal y otras personas directamente asignadas a las tareas vinculadas al funcionamiento de la oficina del proyecto;

iii) costes de depreciación y gastos de alquiler o de arrendamiento financiero de los equipos y bienes que integran la oficina de proyecto;

iv) costes de mantenimiento y contratos de reparación específicamente adjudicados en relación con el funcionamiento de la oficina del proyecto;

v) costes de bienes fungibles y suministros específicamente adquiridos en relación con el funcionamiento de la oficina del proyecto;

vi) gastos de servicios informáticos y de telecomunicaciones específicamente adquiridos en relación con el funcionamiento de la oficina del proyecto;

vii) costes de energía y agua específicamente suministradas en relación con el funcionamiento de la oficina del proyecto;

viii) costes de contratos de gestión de las instalaciones, incluidos los relacionados con la seguridad y los gastos de seguro específicamente relacionados con el funcionamiento de la oficina del proyecto.

c) La organización declara los gastos directos elegibles de la oficina de proyecto como costes reales o costes de personal sobre la base de costes unitarios determinada por la organización con arreglo a sus prácticas contables habituales.

d) La organización declara como gastos elegibles solo la parte de los costes capitalizados y de explotación de la oficina de proyecto correspondiente a la duración de la acción y

i) el porcentaje de utilización efectiva de la oficina del proyecto a los efectos de la acción; o

ii) el porcentaje de utilización de una oficina de proyecto a los efectos de la acción, determinado por la organización sobre la base de un método de asignación simplificado, siempre que este se ajuste a las prácticas habituales de contabilidad y gestión de la organización, se apliquen de una manera coherente, con independencia de la fuente de financiación, y se base en una clave de reparto objetiva, justa y fiable.

7.1.2 A efectos del presente convenio, se considerará codelegado la siguiente entidad legal:

United Nations Industrial Development Organization (UNIDO)
Vienna International Centre
Wagramerstrasse 5
P.O. Box 300
A-1400Vienna
Austria
LEF: 6000055645

7.1.3 A efectos del presente convenio, la organización actúa como agente administrativo de las Naciones Unidas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La organización actuará como interlocutor administrativo entre el Órgano de Contratación, otros donantes y las organizaciones de las Naciones Unidas participantes. La tarea de supervisión establecida en la cláusula 2.b del anexo II.a se llevará a cabo de conformidad con el mandato del agente administrativo de las Naciones Unidas.

b) Además de las tareas descritas en la cláusula 2 del anexo II.a, la organización actuará como agente administrativo para las organizaciones de las Naciones Unidas y, por lo tanto, deberá:

i) recibir contribuciones financieras de todos los donantes que deseen prestar apoyo financiero a la acción;

ii) administrar los fondos recibidos, de conformidad con sus reglamentos y normas aplicables, incluidas las disposiciones relativas a la terminación de la acción y asuntos conexos;

iii) en la medida en que se disponga de fondos, abonar dichos fondos a cada una de las organizaciones de las Naciones Unidas participantes de acuerdo con las instrucciones del Comité de Dirección, teniendo en cuenta el presupuesto establecido en el documento de programación / documento de programación conjunta aprobado[3], modificado por escrito por el Comité de Dirección;

iv) consolidar las declaraciones e informes, sobre la base de los documentos facilitados al agente administrativo por cada organización de las Naciones Unidas implicada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones / documento de programación conjunta, y transmitirlas a cada donante que haya contribuido al Fondo/Programa y al Comité de Dirección;

v) presentar el informe final, incluida la notificación de que la acción se ha completado desde el punto de vista operativo;

vi) abonar los fondos que se adeuden a una organización de las Naciones Unidas implicada por los costes adicionales de las funciones que el Comité de Dirección pueda decidir asignarle con arreglo al Pliego de Condiciones / documento de programación conjunta.

c) Se establecerá un mecanismo de coordinación (en lo sucesivo, «Comité de Dirección»)[4] para facilitar la eficaz y eficiente colaboración entre las organizaciones de las Naciones Unidas participantes y el Gobierno del país anfitrión para la ejecución del Fondo o Programa. La descripción detallada de los roles, responsabilidades y funciones clave del Comité de Dirección figura en el anexo I («Descripción de la acción»).

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 2.b a 2.k de la cláusula 2 del anexo II.a, la organización será la única responsable de la ejecución de las tareas que le sean asignadas en el anexo I y en el acuerdo específico que formalice con los codelegados.

e) No obstante lo dispuesto en la cláusula 3 del anexo II, la organización facilitará al Órgano de Contratación los siguientes informes, en la misma lengua en que esté redactado el convenio, sobre la base de los informes transmitidos por cada organización de las Naciones Unidas participante y de conformidad con los procedimientos contables y notificación aplicables:

i) los informes de situación descriptivos de las cuentas anuales consolidadas, que deberán facilitarse a más tardar cinco meses después del final del año natural (31 de mayo);

ii) los informes financieros anuales consolidados, a partir del 31 de diciembre, por lo que se refiere a los fondos desembolsados con cargo al Fondo/Programa, que deberán facilitarse a más tardar cinco meses después del final del año natural (31 de mayo);

iii) los informe descriptivos finales consolidados, que deberán facilitarse a más tardar seis meses después del final del ejercicio siguiente al cierre de la acción (30 de junio) o al final de su período de aplicación, si esta fecha es anterior;

iv) en el caso de las acciones con pluralidad de donantes que prosigan tras la finalización del período de aplicación del presente convenio, un informe financiero consolidado final, sobre la base de los estados financieros y los informes financieros finales sin certificar, que deberá presentarse a más tardar seis meses después del final del ejercicio siguiente al cierre de la acción (30 de junio) o al final de su período de aplicación, si esta fecha es anterior.

7.1.4. Las Naciones Unidas no concederán fondos a terceros —se trate de entidades, individuos o grupos de individuos— incluidos en la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la "Lista de sanciones de las Naciones Unidas") en el momento de la selección de dichos terceros. Las Naciones Unidas cooperarán con la Comisión a la hora de evaluar si los terceros —se trate de entidades, individuos o grupo de individuos— seleccionados por las Naciones Unidas para ser beneficiarios de fondos en relación con la implementación del acuerdo de contribución correspondiente entran dentro del ámbito de aplicación de las medidas restrictivas de la UE (1). En caso de que dichos beneficiarios entren en el ámbito de aplicación de las medidas restrictivas de la UE, las Naciones Unidas informarán de inmediato a la Comisión. (1) Las listas consolidadas de las medidas restrictivas de la UE están disponibles en: www.sanctionsmap.eu . En tal caso, las Naciones Unidas y la Comisión se consultarán mutuamente de inmediato para determinar conjuntamente las medidas correctoras de conformidad con su respectivo marco jurídico aplicable. Dichas medidas podrán incluir, entre otras cosas, la reasignación de la Contribución restante de la UE bajo este Acuerdo, deducidos los costes incurridos por las Naciones Unidas para asumir cualquier procedimiento de contratación o adjudicación ("el importe correspondiente"). Cuando estas medidas correctoras no sean factibles, el importe correspondiente no se imputará a la Acción o, en el caso de una acción con varios donantes, al importe correspondiente a la Contribución de la Comisión a la Acción. Todo ello sin perjuicio de la suspensión o rescisión del respectivo acuerdo de contribución, junto con la recuperación de todos los fondos no

[3] Tal como se utiliza en el presente documento, se remite a un documento programático aprobado el plan de trabajo anual del programa/proyecto o documento, etc., que es aprobado por el Comité de Dirección de la asignación de fondos.

[4] El Comité Director estará copresidido por el Gobierno y el coordinador residente de las Naciones Unidas (RC) o un vice-representante especial del secretario general (DSRSG). Sus miembros son representantes del Gobierno y las Naciones Unidas y puede incluir también a los donantes. La decisión sobre la inclusión de los donantes se lleva a cabo a escala del país. La composición del Comité Director nacional garantiza los principios de apropiación, participación y representación equilibrada, así como la necesidad de tener un tamaño manejable para una toma de decisiones eficaz.

utilizados aportados por la Comisión a las Naciones Unidas, previa consulta de las Partes. Esta disposición se entiende sin perjuicio de las excepciones previstas en las medidas restrictivas de la UE.

Hecho en La Habana, Cuba en 3 originales en lengua española, uno para el Órgano de Contratación, uno para la organización y uno para el codelegado.

Por la organización

Nombre Jennifer Topping

Cargo [redacted]

Firma Executive Coordinator

Fecha 22/7/2019

Por el Órgano de Contratación

Nombre Alberto Navarro

Cargo Emb[redacted]

Firma

Fecha 18/julio/2019

DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA CUBA 3

Por el codelegado

Nombre Philippe R. SCHOLTES

Cargo Managing Director

Firma ONUDI

Fecha 26/07/2019

[redacted]

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL ONUDI

Escriba el texto aquí

PS

ANEXO I

Descripción de la Acción

"Apoyo a la Eficiencia Energética (EE) y a la promoción de las Fuentes Renovables de Energía en función del Desarrollo Local (FRE-DL)"

Contraparte Nacional:

Objetivo 3: Oficina Nacional para el Control y Uso Racional de la Energía (ONURE)

Objetivo 4: Centro de Estudios de Energía y Procesos Industriales (CEEPI) – Universidad de Sancti Spíritus (UNISS)

Agencia internacional de implementación:

Objetivo 3: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Objetivo 4: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

PS

AC

TABLA DE CONTENIDOS

I. ANALISIS DE LA SITUACION 3

El contexto cubano 3
El sector de la energía en Cuba 3
Marco de Políticas Energéticas Públicas de Cuba para la promoción de las FRE y la EE 4
Situación energética de comunidades rurales cubanas 8
Fuentes renovables de energía en comunidades rurales cubanas 9

II. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y NACIONES UNIDAS EN CUBA 10

III. ESTRATEGIA DE INTERVENCION 12

Áreas de intervención 18
Actores y beneficiarios 24
Metodología (lógica de intervención) 27
Fases de la intervención 29
Posibles sinergias con otros proyectos / programas 31

IV. RIESGOS Y MITIGACION 33

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO 39

VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 39

VII. MARCO DE MONITOREO Y EVALUACION 43

Monitoreo 43
Evaluación 44

VIII. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD 44

IX. MARCO DE RESULTADOS 45

RELACIÓN DE ANEXOS 45

I. ANALISIS DE LA SITUACION

El contexto cubano

La República de Cuba es la mayor isla caribeña con una población de más de 11.38 millones de habitantes. Las reservas cubanas de níquel se estiman en 5,5 millones de toneladas métricas (la 5ta más grande del mundo). La isla también representa el 8% de la producción mundial de cobalto.[1] La exportación de estos productos, del azúcar y sus subproductos como el ron, el tabaco y los cigarros, así como el creciente turismo, son las principales fuentes de Cuba de las urgentemente necesarias monedas extranjeras.

A pesar de sus actuales desafíos económicos y sociales, Cuba ocupa el lugar 67 entre los 188 países del ranking mundial del Índice de Desarrollo Humano 2014 (IDH). El IDH de Cuba es de 0.769, el IDH promedio en la región de ALC es 0.748. El PBI per cápita es de 7 301 USD per cápita, mientras que es de 14 242 USD per cápita en la región de América Latina y el Caribe[2].

Cuba es un país con bajo crecimiento demográfico, bajos niveles de fecundidad, mortalidad (especialmente mortalidad infantil: 4,2% por cada 1.000 nacimientos), alta esperanza de vida (79,4 años, región ALC: 75 años) con un consecuente envejecimiento poblacional (18 % con edad de 60 años y más) y un saldo negativo de la migración externa.

Cuba está realizando un lento pero constante proceso de transformación, como el libre y universal acceso a la salud y la educación. Cuba tiene el índice más alto de médicos por paciente, tiene con el 97% uno de los índices más altos de alfabetización en todo el mundo y el tiempo promedio de escolaridad es alto con 11.5 años comparado con un promedio de 8.2 años en la región de América Latina y el Caribe.[3]

El sector de la energía en Cuba

Uno de los sectores económicos clave, que debe ser modernizado y reestructurado, es el sector energético. Cuba necesita urgentemente reducir su alta dependencia de los combustibles fósiles importados para la generación de electricidad y salvaguardar los recursos financieros internos. Este es uno de los problemas centrales que obstaculizan el desarrollo social y económico del país, por lo cual representa un tema prioritario. El gobierno es cada vez más consciente de que el problema energético sólo puede resolverse tratando con ambos lados de una misma moneda: el uso de sus propias fuentes de energía renovable autóctonas por un lado y, paralelamente, mediante la introducción y aplicación de tecnologías eficientes en energía y cambiar la forma en que la energía se utiliza en todos los sectores de la sociedad.

En Cuba actualmente el 4,3% de la electricidad del país se produce mediante fuentes renovables. Esta se genera en un total de 53279 instalaciones (calentadores solares: 30988; paneles solares: 9476; molinos de vientos: 9343; plantas de biogás: 3243; instalaciones hidroeléctricas: 147; centrales azucareros: 56; parques solares: 22; parques eólicos: 4). (MINCEX, 2017: 187).[4]

A finales de la década de los 90 se aprobó una estrategia para la modernización de las centrales eléctricas existentes con potenciales reformas en materia de EE, la construcción y explotación de nuevas capacidades como la utilización del gas acompañante y el desarrollo del Programa de Ahorro de Electricidad en Cuba (PAEC).

---

1 http://investorintel.com/gold-precious-metals-intel/cracking-open-cuba-next-vietnam/

[2] Todos los datos tomados de: UNDP Human Development Report, 2015

[3] UNDP Human Development Report, 2015.

[4] Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera. Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera 2017-2018. La Habana, 2017. 230 pp.

Este Programa estuvo encaminado a reducir la demanda máxima y la tasa de crecimiento anual de consumo eléctrico; a desarrollar hábitos y costumbres en el uso racional de la energía y protección del medio ambiente en las nuevas generaciones y desarrollar una nueva normativa y una política de precios que garanticen una buena eficiencia energética de los equipos eléctricos nuevos.

En el 2003 comenzó a desarrollarse en Cuba un proceso de modernización de toda la infraestructura energética del país que culminó en el 2005 cuando es declarado como el año de la "Revolución Energética" donde se sustituyeron equipos de baja eficiencia por otros de alta eficiencia en el sector residencial fundamentalmente aunque el proceso se extendió a todos los sectores y procesos. Uno de los principales resultados que impactaron a nivel mundial fue la eliminación total de la iluminación incandescente, lo que significó que Cuba fuera el primer país de América Latina en eliminar dicha tecnología. Posteriormente, surge la regulación en frontera de los requisitos mínimos de EE en los equipos de uso final de la energía eléctrica, con significativos ahorros de energía por concepto de regulación de los estándares de eficiencia, regulación que aún se mantiene y que se encuentra en proceso de renovación y actualización.

En el 2014 aparece como marco regulatorio el decreto 327 con sus resoluciones complementarias para la implementación de la EE y las FRE dentro de todo el proceso inversionista, estableciéndose la licencia energética que es otorgada por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Como parte de las acciones a implementar en el marco del objetivo 3 del presente proyecto se encuentra la propuesta del marco regulatorio legal para el aprovechamiento y desarrollo de la eficiencia energética en todos los sectores de la sociedad y la emisión de las normas y estándares de eficiencia. El consumo primario y secundario de energía se muestra a continuación:

Figura 1: Consumo primario y secundario de energía en Cuba.

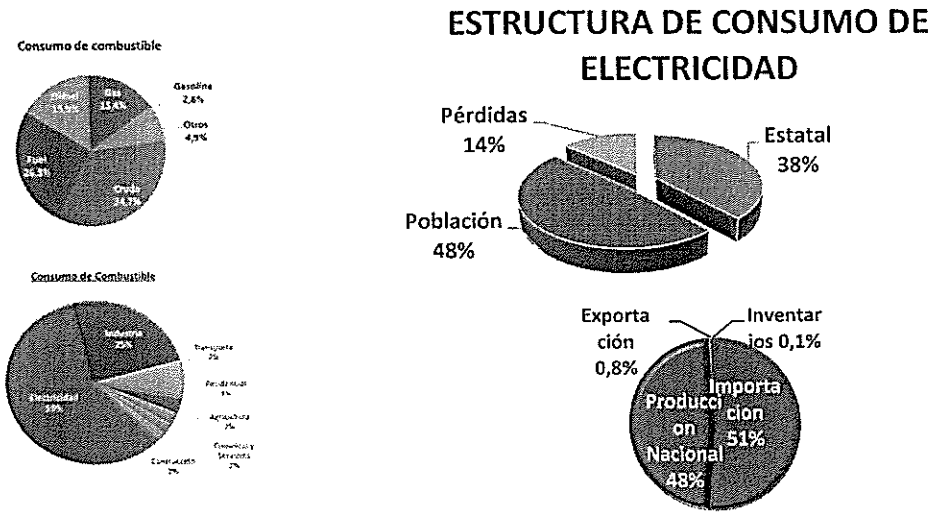

Marco de Políticas Energéticas Públicas de Cuba para la promoción de las FRE y la EE

Los ***Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución***[5], adoptados en el 2011 y actualizados en el 2016 para el período 2016-2021 delinean los objetivos de desarrollo estratégico de mediano plazo para Cuba. En los Lineamientos del 197 al 208 establece los principios orientadores para la implementación de la Política Energética en el país. Específicamente el Lineamiento 204 se pronuncia por

[5] La actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución fueron discutidas en el marco del VII Congreso del Partido de Cuba (PCC), aprobados por el III Pleno del Comité Central del PCC en fecha 18 de mayo de 2017 y posteriormente respaldadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular en fecha 1 de junio de 2017.

AL PS

"Acelerar el cumplimiento del Programa aprobado hasta 2030 para el desarrollo de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía".

En el 2014, el gobierno cubano aprobó la ***Política para el Desarrollo Perspectivo de las Fuentes Renovables y el Uso Eficiente de la Energía para el período 2014-2030.*** Esta política busca principalmente transformar la estructura de las fuentes energéticas en la isla, promover la eficiencia energética y, en paralelo, disminuir la dependencia de los combustibles fósiles y reducir la emisión de gases de efecto invernadero a la atmosfera, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.

Los nueve principios que rigen la Política (Noviembre 2015) son los siguientes:[6]

1. **Satisfacer la demanda y el consumo de energía** según lo determinado en el plan de desarrollo económico y social de Cuba hasta el 2030 (proyecto aprobado en 2016).
2. **Garantizar la seguridad del suministro energético** a corto, medio y largo plazo.
3. **Garantizar** una matriz energética nacional que sea social, económica, ambiental y sosteniblemente compatible, **que reduzca la dependencia de Cuba** de los combustibles fósiles importados.
4. Apoyar la política de Cuba para **desarrollar los recursos energéticos renovables** y **aplicar la eficiencia energética** en todos los sectores.
5. **Fortalecer la producción nacional de petróleo crudo y gas y su refinación**, mediante la aceleración de estudios e investigaciones que incluyan nuevas tecnologías y capacidades de producción.
6. Garantizar la **explotación óptima** de las fuentes nacionales de energía.
7. Asegurar la **consideración de todos los aspectos energéticos** (producción, transformación, transporte, distribución, consumo, medio ambiente, costos), así como la eficiencia energética en el proceso de selección de tecnologías.
8. Garantizar una amplia **participación de inversionistas extranjeros** en el desarrollo del sector energético.
9. Fortalecer la **cooperación internacional y la integración regional** para el desarrollo sostenible.

En 2014, el gobierno dio a conocer el plan político y económico para diversificar significativamente su Matriz de Energía, con el objetivo de aumentar el uso de las FRE para la generación de electricidad a partir de aproximadamente un 4,3% en 2013 (incluyendo 3,5% de la industria azucarera) hasta 24% en 2030, generando unos 7245 GWh de electricidad, evitando emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) equivalentes a 4463 toneladas de CO_2. El MINEM, en sus conversaciones con la UE, ha comentado su voluntad de aumentar el objetivo de 24% de las FRE para la generación de electricidad hasta el 29% para el año 2025. Este objetivo sólo puede alcanzarse mediante la atracción 3 mil 700 millones de USD en inversiones extranjeras.

Es por ello que en la ***Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera 2017-2018*** se reconoce que las FRE y la EE constituyen una de las principales prioridades del país y resultan indispensables para el logro de los objetivos siguientes:

- Disminuir la ineficiencia del sistema eléctrico;
- Reducir la dependencia de combustibles fósiles;
- Contribuir a la sustentación medioambiental;
- Modificar la matriz energética de generación y consumo;
- Incrementar la competitividad de la economía en su conjunto;
- Disminuir el alto costo de la energía que se entrega a los consumidores. (MINCEX, 2017: 187).[7]

[6] Resumido y traducido de: PROPUESTA DE ASPECTOS A CONSIDERAR EN LAS INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL. G. Pereira. DPEEN. MINEM. XIII SENAE. Nov. 2015.

[7] Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera. Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera 2017-2018. La Habana, 2017. 230 pp.

Las ***Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030***[8] establecen dentro de los principios rectores y ejes temáticos para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo al 2030 la necesidad de *"Transformar y desarrollar, acelerada y eficientemente, la matriz energética mediante el incremento de la participación de las fuentes renovables y los otros recursos energéticos nacionales y el empleo de tecnologías de avanzada con el propósito de consolidar la eficiencia y sostenibilidad del sector y, en consecuencia, de la economía nacional"*. Consecuentemente el uso de las FRE y la EE en función del desarrollo del país, está concebida en la mayor parte de sus ejes estratégicos (Infraestructura[9]; Recursos naturales y medio ambiente[10]), y se prevén transformaciones energéticas importantes en sectores estratégicos para la transformación productiva (electroenergético y la agroindustria azucarera y sus derivados).

La introducción de soluciones tecnológicas de FRE y de medidas de EE en las comunidades rurales cubanas, contribuye también al cumplimiento de lo establecido en el ***Plan del Estado para el enfrentamiento al cambio climático (Tarea Vida)***, aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 25 de abril de 2017. Específicamente a su Tarea 8: "Implementar y controlar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático derivadas de las políticas sectoriales en los programas, planes y proyectos vinculados con la seguridad alimentaria, ***la energía renovable, la eficiencia energética***, el ordenamiento territorial y urbano, la pesca, la agropecuaria, la salud, el turismo, la construcción, el transporte, la industria y el manejo integral de los bosques".

Mediante este proyecto, la UE, PNUD y ONUDI contribuirán a la implementación de las políticas y planes arriba mencionadas y al logro de diferentes metas de los ODS en Cuba: (ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, meta 1.5.[11]; ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, meta 5.5.[12]; ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos; meta 7.2.[13], 7.3[14]; ODS 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, Meta 9.4[15] y ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, meta 13.2[16].).

Situación de la eficiencia energética en los Sectores Propuestos para el Objetivo Específico 3 (Industrial, Público, Residencial y Turismo)

El consumo primario de energía en Cuba por sectores posee una estructura donde el 59 % de los combustibles se consume en la generación de electricidad, el 25 % en el sector industrial, el 7% en el sector de transporte, el 3 % en el sector residencial y el resto en la construcción, la agricultura, el comercio y los servicios.

---

[8] Las Bases del Plan de Desarrollo Económico y Social fueron discutidas en el marco del VII Congreso del Partido de Cuba (PCC), aprobados por el III Pleno del Comité Central del PCC en fecha 18 de mayo de 2017 y posteriormente respaldadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular en fecha 1 de junio de 2017.

[9] Objetivo Específico 7: "Garantizar, en condiciones de sostenibilidad ambiental, un suministro energético adecuado, confiable, diversificado y moderno que aumente sustancialmente el porcentaje de participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética nacional, esencialmente de la biomasa, eólica y fotovoltaica."

[10] Objetivo Específico 11: "Elevar la eficiencia energética y el desarrollo de fuentes renovables de energía, lo que contribuye, entre otros beneficios, a reducir la generación de gases de efecto invernadero, a mitigar el cambio climático y a promover un desarrollo económico menos intenso en carbono."

[11] "De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales".

[12] "Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública".

[13] "De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas".

[14] "De aquí a 2030. Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética".

15 "De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas".

16 "Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales".

En cuanto al consumo de electricidad la población consume el 48 % y el 38 % el sector estatal (representa toda la energía consumida en los organismos y Organizaciones Superiores de Dirección Económica (OSDEs) del estado cubano), con un 14 % en pérdidas de transformación y transmisión.

Los organismos y OSDEs beneficiarios del proyecto y donde se concentrarán las acciones de formación de capacidades y proyectos demostrativos hoy representan el 30 % del consumo total de energía eléctrica del sector estatal, si a ellos le sumamos el consumo de energía para la generación de vapor representa un porciento considerable. El Ministerio de Industrias (MINDUS) y el Ministerio de la Industria Alimentaria (MINAL), son sectores altamente consumidores donde predominan industrias sumamente obsoletas con más de 25 años de explotación y donde los sistemas energéticos tienen alto grado de deterioro, lo cual representa uno de los grandes problemas que afecta hoy a la industria.

El sector turístico en Cuba es considerado el 4to mayor consumidor de energía y es uno los sectores priorizados del país por el impacto que tiene en el desarrollo económico , este sector aunque ha venido trabajando los temas de eficiencia energética enfocado principalmente a la inserción de distintas tecnologías de alta eficiencia y la utilización de equipos y sensores para la conservación de la energía, carece de sistemas de gestión de la energía basado en los requisitos que establece la norma cubana ISO 50001,lo cual puede contribuir a una mayor reducción del consumo de energía y una mayor eficiencia. Las cadenas turísticas Gran Caribe y Gaviota, concentran los principales hoteles en los principales polos turísticos del país y por ende los de mayor consumo.

El MINEM es también uno de los organismos beneficiarios de este proyecto. Los mayores consumo de energía están en las plantas de generación de energía eléctrica, las industrias del níquel y las refinerías de petróleo, igualmente con varios años de explotación, por lo que desarrollar acciones de eficiencia energética en estas industrias tendría un gran impacto energético y ambiental, reduciendo las pérdidas por concepto de mejoras de la eficiencia en la generación y el uso de los combustibles primarios.

La evaluación de la eficiencia energética en estos sectores se realiza fundamentalmente sobre la base de indicadores de desempeño que emite el Ministerio de Economía y Planificación (MEP) sobre la base de los niveles de actividad propuestos por el organismo sin tener en cuenta estudios para la evaluación de dichos indicadores además de que carecen de normas técnicas y estándares establecidos para cada tecnología.

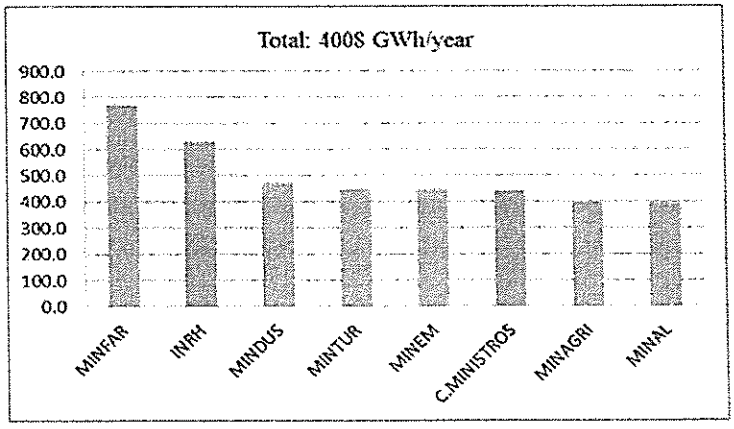

Figura 2: Organismos Grandes Consumidores del Sector Estatal. Energía Eléctrica. 2017.
Fuente: ONURE.

Con el desarrollo de este proyecto, específicamente en el marco del objetivo 3, se esperan significativos impactos tanto energéticos, económicos, medioambientales y sociales. Se pretende un ahorro en el 1er año

del 5 % de la energía que hoy se consume y un 2 % a partir del segundo año, esto es equivalente a 1,8 GWh para el 1er año y 0,9 GWh a partir del segundo año de implementación solo por concepto de la aplicación de mejoras continuas en todos los sistemas energéticos, sin tener en cuenta el impacto que tendría una sustitución de tecnologías o un proceso inversionista dentro las propias industrias. Este proceso representaría un ahorro de combustible equivalente anual de 564 t lo cual repercutiría favorablemente en la economía del país pues se estaría ahorrando unos 254 mil USD por este concepto y se estarían dejando de emitir a la atmósfera alrededor 1690 t CO2.

Las mejoras de la eficiencia energética con la aplicación de los sistemas de gestión de la energía también tienen un impacto positivo en la economía de la empresa pues se estarían ahorrando un total de 147 000 USD anuales sin tener en cuenta las tarifas asociadas a la reducción de los pico de demanda por los acomodos de carga, presupuesto que según el sistema empresarial cubano serviría para la productividad de las industrias. También tendría un impacto positivo en la mejoras de los indicadores de desempeño energético y por consiguiente un aumento de niveles de actividad, de la productividad y una mejora de los servicios permitiendo un incremento de la competitividad de la industria y la calidad de la misma. Estas también repercuten directamente en la sociedad partiendo de que una de las industrias asociadas a este proyecto es la industria alimentaria, lo cual posibilitaría elevar los niveles de acceso a los productos alimenticios de toda la población.

Otro de los impactos significativos en la población es la aplicación de incentivos para las empresas que aplican sistemas de gestión de la energía, con una incidencia directa en los operarios asociados a los usos significativos de la energía pues aplicando sistemas de pagos por la mejora de los indicadores de desempeño permitiría una mejora de la economía de los trabajadores y por consiguiente de la calidad de vida de familias cubanas. Con intercambio de expertos se estaría elevando también el nivel de profesionalidad de nuestros especialistas para desarrollar las tareas técnicas y para continuar con la aplicación de estas experiencias a hasta todos los sectores de nuestra sociedad.

Trabajar en comunidades aisladas permitirá un mayor y mejor acceso a los servicios energéticos y a servicios locales necesarios para la familia de estas comunidades.

Situación energética de comunidades rurales cubanas

En Cuba existe una superficie de 19.000 km^2 de zonas montañosas, que representa alrededor del 17% de su superficie, y donde se estima que viven más de 720.000 personas. La población de estas zonas rurales se distribuye en asentamientos campesinos dispersos y de difícil acceso. Estas comunidades cuentan con servicios de médico de familia, de salud y educacionales, para los cuales el suministro energético resulta complejo.

Por una parte, la interconexión con el sistema electroenergético nacional en zonas situadas a más de 13 km no es factible desde el punto de vista técnico y ambiental. Asimismo, el suministro de electricidad mediante plantas que utilizan combustible fósil (diésel) ha sido sumamente costoso e insostenible.

Con el fin de dotar a estas poblaciones de electricidad mediante fuentes más eficientes, y evitar la migración forzada a las ciudades, se inició el programa de desarrollo de las FRE en estas comunidades, en el marco de la política energética cubana. Dar un mayor acceso a la energía limpia ha tenido una gran valor social, al elevar el nivel de vida de estas poblaciones y evitar una urbanización precaria en zonas marginales de las grandes urbes, donde los servicios públicos son escasos.[17]

[17] Cambio Climático y Fuentes Alternativas de Energía en Cuba. POBLACIÓN Y DESARROLLO · Nº 38 · DICIEMBRE DE 2009

Sin embrago, aún se reportan comunidades rurales aisladas que reciben servicio eléctrico limitado a un máximo de 4 horas diarias,[18] ya sea por el suministro con combustible fósil o por la baja disponibilidad energética de las soluciones FRE instaladas, siendo también reducidas las posibilidades de potenciar el desarrollo local y favorecer la resiliencia de los hombres y mujeres que habitan dichas comunidades.

Fuentes renovables de energía en comunidades rurales cubanas

Interesantes experiencias de desarrollo local, mediante el uso de FRE como la energía solar, la eólica, la hídrica o la biomasa, han sido desarrolladas en el contexto nacional para comunidades aisladas de sistema electro-energético nacional y en contextos donde el suministro energético limita el incremento de las actividades productivas.

La ***energía solar*** es considerada como estratégica en la política energética y el esquema de desarrollo sostenible del país, por ser prácticamente invariable durante todo el año, y casi uniforme a lo largo de la Isla. La misma ha sido implementada en numerosas comunidades rurales aisladas contribuyendo a la reducción de las zonas "oscuras". La mayor parte de las intervenciones se centran en la instalación de sistemas individuales (paneles, inversores y baterías) que posibilitan una disponibilidad de electricidad mínima (4 horas diarias). También se reportan mini-parques solares como el de la comunidad Santa María de Loreto en Santiago de Cuba; que brinda electricidad a 200 personas y potencia sus principales actividades productivas (café y frutales).

La ***energía hidráulica*** es la fuente renovable más utilizada a nivel mundial, representa el 19% de la producción total de electricidad, y tiene un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En la histórica Sierra Maestra, que abarca a las provincias orientales de Santiago de Cuba, Granma y Guantánamo, ya en el siglo diecinueve la energía hidráulica de los causes de las zonas montañosas era utilizada para mover despulpadoras de café y molinos de granos. En la actualidad, suman 24 las pequeñas hidroeléctricas distribuidas en seis municipios del oriente cubano, que aprovechan las aguas que caen de la Sierra Maestra. En su mayoría, la población beneficiada vive en las zonas montañosas y aisladas.

Por ejemplo, en *Guantánamo* se ubica la central más antigua de Cuba, construida en 1917. Esta pequeña unidad, que sigue en funcionamiento con sus equipos originales, provee de electricidad a la localidad de Guaso. A fines de 2007, se instaló una pequeña central (mini-hidroeléctrica) en el poblado agrícola Los Gallegos, del municipio guantanamero de Maisí (financiada por el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Ambiente Mundial). Se benefició así a 76 familias campesinas del lugar y a otros pobladores de la cercana comunidad de Río Seco.

Del mismo modo, en *Granma*, municipio de Guisa, se habilitó una pequeña unidad para la entrega de 10,5 GWh anuales y otra central en el municipio de Buey Arriba, con una capacidad de generación de 8,6 GWh anuales. También en *Santiago de Cuba*, se electrificaron asentamientos poblacionales ubicados en la Sierra Maestra, mediante la interconexión de las mini-hidroeléctricas del municipio Guamá. Se reportan entre 12 y 17 mini-hidroeléctricas cercanas al litoral del municipio Guamá para estabilizar el sistema y mejorar la calidad de la energía.

En cuanto a la ***energía eólica***, se estima que Cuba podría disponer de alrededor de 5.000 MW de energía a partir de los vientos, por lo que se llevan a cabo investigaciones para expandir la generación eléctrica con energía eólica. En el contexto cubano, el desarrollo de la energía eólica ha estado dirigido a la construcción

[18] Programa de Apoyo al Sector de la Energía en Cuba. Ministerio de Energía y Minas

de parques eólicos (4), con el objetivo de adquirir experiencias directas en la gestión, edificación, montaje, puesta en marcha y operación de esta tecnología, aunque se reportan algunas experiencias en comunidades rurales aisladas (ej. Jatibonico, Sancti Spíritus). Aunque su uso fundamental en el sector rural cubano ha estado dirigido a la instalación de molinos de vientos para el bombeo de agua (9343)[19] en la ganadería, existen experiencias en la electrificación de comunidades rurales de zonas andinas (Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela) en sistemas híbridos que combinan la energía eólica, solar e hidráulica.[20]

Otra fuente de especial importancia para el suministro energético en comunidades rurales es ***La biomasa,*** especialmente ***el biogás, el biodiesel y la biomasa forestal.*** La tecnología del biogás se introdujo en Cuba en 1940, con la construcción de dos biodigestores de 471 m^3 cada uno para obtener biogás a partir de residuales industriales en la cervecería del Cotorro en La Habana. A principio de los años 90 se desarrolla un programa de difusión y calificación de técnicos y usuarios, aplicando una tecnología más sencilla y eficiente que permitió construir más de 2000 unidades principalmente en la ganadería vacuna. Motivados por la prioridad que se establece a esta actividad en los lineamientos de la Política Económica y Social de nuestro país, en los últimos años se ha incrementado la construcción de pequeños biodigestores, destinados fundamentalmente a la cocción de alimentos en comunidades rurales, reportándose un total de 3243 sistemas de biogás (principalmente pequeños, modelos tradicionales).[12]

El proyecto "La biomasa como fuente renovable de energía en áreas rurales de Cuba (BIOMAS-CUBA)" ha instalado recientemente, en Matanzas, dos plantas de biogás de gran escala con tecnología de lagunas tapadas, mientras tecnologías híbridas de mediana escala se han construido en Sancti Spíritus, Cienfuegos, Ciego de Ávila y Villa Clara con el fin de aprovechar los residuales porcinos para la producción de energía eléctrica y térmica. Sin embargo, el uso de tecnologías de producción de biogás de alta eficiencia continúa siendo discreto, lo que retrasa el desarrollo productivo y atenta contra los costos de inversión de estas plantas.

También ha sido limitado el desarrollo ***del biodiesel y la biomasa forestal,*** su contribución en comunidades rurales cubanas podría ser significativa. En la actualidad se desarrollan proyectos para la estimación de estos potenciales y para potenciar la producción de estas tecnologías en la industria cubana.[21] Áreas demostrativas han sido sembradas con *Jatropha curcas* en los municipios de Yaguajay y Manatí para la producción de biodiesel a pequeña escala.[14] Se reportan cerca de 647 hornos de ladrillos basados en biomasa forestal que soportan el consumo energético para la cocción de alimentos en el sector rural cubano.[14]

II. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y NACIONES UNIDAS EN CUBA

Programas de cooperación de la Unión Europea en Cuba

La UE retomó su cooperación con Cuba en 2008. La primera ola de programas adoptados para el periodo 2009-2013 tuvo como sectores prioritarios la seguridad alimentaria, el cambio climático, las energías renovables, el intercambio de expertos, la cultura y patrimonio y los sectores sociales.

La Estrategia de Cooperación de la UE con Cuba para el periodo 2014-2020 incluye tres sectores prioritarios:

- Sector 1: Apoyo a la seguridad alimentaria
- Sector 2: Adaptación al Cambio Climático
- Sector 3: Apoyo a la Modernización Socioeconómica

[19] Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera. Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera 2017-2018. La Habana, 2017. 230 pp.
[20] Renewable microgrid projects for autonomous small-scale electrification in Andean countries. Renewable and Sustainable Energy Reviews, 79 (2017) 1255–1265
[21] Proyecto PNUD/GEF: "Tecnologías de Energías Limpias para las Áreas Rurales en Cuba (Bioenergía)". 2016.

o Medidas de Acompañamiento

Además del programa de cooperación bilateral, Cuba también se beneficia de programas temáticos, regionales y globales de la UE. Cuba también recibe apoyo de la Dirección General de Ayuda Humanitaria de la UE, ECHO, en el área de emergencias y gestión de riesgos. El presente proyecto se enmarca dentro del sector 2, respondiendo a los esfuerzos del país de modificación de su matriz energética.

Programas de cooperación de Naciones Unidas en Cuba

El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2014-2018 (MANUD)[22] para Cuba, incluye el desarrollo económico sostenible y la sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos de desastres como dos de las cuatro prioridades en apoyo a las estrategias nacionales presentadas por el Gobierno de Cuba, que están en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con otros compromisos asumidos por el país en el marco de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas.

a) Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

La cooperación entre la UE y ONUDI se ha focalizado en el apoyo al Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible (ISID), expandido hoy a 112 países. Una de las principales actividades desarrolladas en conjunto con la UE ha sido la descarbonización industrial. A través de Energía Sostenible para Todos (SE4ALL) y actividades de industria verde, ONUDI está jugando un rol importante en la movilización de gobiernos y sectores productivos claves para una transición hacia una economía verde a nivel global, también implementa un largo portafolio de actividades para la mitigación y adaptación al cambio climático. Actualmente, se trabaja sobre desafíos comunes en el campo de la energía como ciudades sostenibles, EE industrial y FRE para uso productivo. ONUDI ha creado la red global de Centros para la Energía Renovable y Eficiencia Energética.

Bajo el Marco Programático de País (MPP) para el período 2016 – 2020, firmado el 2 de diciembre del 2015 entre el Gobierno de Cuba y la ONUDI, se han proyectado 7 acciones para lograr los objetivos propuestos, articulado con tres de las 4 áreas de intervención del MANUD.

En relación al tema de EE y FRE, la ONUDI ha colaborado con Cuba en la implementación de proyectos de este tipo desde hace más de 20 años. Ejemplos de esta colaboración han sido el uso de secadores solares para el secado de plantas medicinales y frutas a partir de la energía solar fotovoltaica, la creación de modelos de negocios para el uso de fuentes renovables de energía en comunidades de la Isla de la Juventud, el montaje y puesta en marcha de 2 plantas de producción de electricidad a partir de la gasificación de biomasa forestal, el apoyo a la formulación de la "Política para el Desarrollo Perspectivo de las Fuentes Renovables y el Uso Eficiente de la Energía", la elaboración de diagnósticos energéticos y las propuestas de soluciones como parte de las evaluaciones en plantas industriales que todavía hoy realizan los puntos focales de la Red Nacional de Producción Más Limpia de Cuba creada por ONUDI en el 2001 y que es miembro fundador de la Red Global de Eficiencia en el Uso de Recursos y Producción Más Limpia y de su Capítulo Regional "América Latina y el Caribe". Actualmente, comienza la implementación de un nuevo proyecto para el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el desarrollo de la energía solar fotovoltaica y sus inversiones asociadas en Cuba.

b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

[22] Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo. Cuba, 2014-2018. La Habana, 2014. 53pp.

PNUD trabaja desde hace décadas al nivel mundial y en Cuba con el objetivo de fortalecer las capacidades nacionales y locales que permiten avanzar en el cumplimiento de los ODS. El Programa de País del PNUD 2014-2018 tiene definido, de manera coincidente con el MANUD, los efectos directos siguientes:

- Comunidades y sectores clave desarrollan e incrementan la eficiencia energética y el uso de las energías renovables;
- Sectores productivos y de servicios fortalecen la integración de las consideraciones ambientales incluyendo las energéticas y de adaptación al cambio climático, en sus planes de desarrollo.

Desde hace alrededor de 10 años PNUD contribuye en Cuba a la incorporación de los enfoques de EE y empleo de FRE mediante el apoyo a los procesos de transferencia de tecnologías y gestión del conocimiento, fortalecimiento del marco de políticas y regulatorios, así como de las capacidades técnicas e institucionales. Al mismo tiempo, PNUD promueve un enfoque integrado de desarrollo que articula prioridades nacionales con intervenciones territoriales y sectoriales, lo que ha permitido llevar a cabo exitosas experiencias a nivel de comunidades. También se acordó que PNUD *"continuará apoyando a las instituciones nacionales para que completen la formulación de los marcos regulatorios para el tema ambiental y acompañará iniciativas comunitarias que promuevan soluciones medioambientales innovadoras para el desarrollo sostenible a nivel local, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y la igualdad de género".*

Tanto para la UE como para las Agencias del Sistema de Naciones Unidas, constituye una prioridad apoyar a Cuba en la implementación de la "Política para el Desarrollo Perspectivo de las Fuentes Renovables y el Uso Eficiente de la Energía" aprobada en el 2014. Con iniciativas relacionadas con el área de EE y FRE, acompañan al país en el logro de metas correspondientes al ODS 7 "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos".

III. ESTRATEGIA DE INTERVENCION

Este proyecto se concibe como un Programa Conjunto con ONUDI y PNUD como Organizaciones de Naciones Unidas (NU) Participantes[23], en lo adelante Proyecto Conjunto, para implementar los objetivos específicos 3 y 4 que se corresponden con el tercer Componente del Programa "Apoyo a la Política de Energía de Cuba", acordado entre el MINEM y la UE.

Duración del Proyecto o período de aplicación

La duración del Proyecto Conjunto o período de aplicación es de 44 Meses, tal y como se indica en las condiciones particulares del contrato.

Objetivos, Resultados y Actividades

El **objetivo general** del Programa al cual contribuye este Proyecto Conjunto es: **Apoyar los esfuerzos del Gobierno cubano para una gestión eficiente y sostenible de sus recursos, con vistas a la diversificación de su matriz energética.**

Los **objetivos específicos**[24] del proyecto son:

Objetivo Específico 3: Apoyar la implementación del programa gubernamental para la gestión y conservación de la energía, incluida la eficiencia energética.

[23] En la presente Descripción de la Acción se hace referencia a este proyecto como Proyecto Conjunto considerando que el proyecto se ha concebido como Programa Conjunto ONUDI/PNUD según terminología de Naciones Unidas. No se utiliza el término Programa Conjunto para evitar confusiones con la denominación Programa "Apoyo a la Política de Energía de Cuba", lo que pudiera afectar la adecuada comprensión del documento.

[24] La numeración de los objetivos específicos del proyecto corresponde a la numeración de los objetivos específicos del programa para mayor claridad y alineación.

El Objetivo Específico 3 trata de la eficiencia energética como un elemento importante del sector energético cubano. Los resultados esperados son la adopción por los tomadores de decisiones de medidas de eficiencia energética con miras a aliviar el consumo energético de Cuba, entre otras cosas, habilitando a los técnicos para realizar auditorías energéticas, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, en sectores clave (industrial, público, residencial y turismo); identificando las necesidades de medidas de EE y su aplicación; desarrollando proyectos demostrativos de eficiencia energética.

Objetivo Específico 4: Apoyar el desarrollo local de las comunidades rurales facilitando el acceso a las energías renovables y estimulando el consumo eficiente de la energía.

El Objetivo Específico 4 se centra en la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales mejorando o proporcionando el acceso a la energía utilizando Fuentes Renovables de Energía. Esta intervención hará el máximo aprovechamiento de las tecnologías energéticamente eficientes. Este proyecto contribuirá a la electrificación rural de hogares y comunidades rurales sin servicio, lo que contribuirá a lograr un 100% de cobertura de electricidad en todo el país.

A continuación se detallan las actividades que se prevé implementar y los resultados esperados del Proyecto Conjunto.

Para alcanzar el Objetivo Específico 3: Apoyar la implementación del programa gubernamental para la gestión y conservación de la energía, incluida la eficiencia energética.

Resultado 3.1. Realizada la evaluación de necesidades de EE en los niveles institucionales corporativos identificados (capacitación y equipamiento). Se tomarán como la base de los diagnósticos las revisiones energéticas contempladas en la NC ISO 50001 de las que se derivarán las necesidades que presentan los distintos sectores. Este resultado tiene como objetivo identificar la eficiencia energética y el potencial de conservación existentes en sectores seleccionados (industrial, público, residencial y turismo) y evaluar las brechas y necesidades en términos de conocimiento, habilidades y herramientas de diferentes instituciones para aprovechar de manera efectiva las oportunidades identificadas para la mejora de la eficiencia energética. Para este propósito, los indicadores de EE se desarrollarán para establecer los objetivos de EE nacionales, sectoriales y organizacionales, definir la medida de eficiencia de EE que se realizará para cumplir esos objetivos y realizar un seguimiento del progreso.

Producto 3.1.1. Establecimiento de normas técnicas y jurídicas que regulen la eficiencia en sistemas energéticos.

Actividad 3.1.1.1. Realización de auditorías energéticas en 300 altos consumidores de energía de los sectores seleccionados.
Actividad 3.1.1.2. Análisis de prácticas existentes y datos para la definición de indicadores de EE, desarrollo de indicadores y metas de EE a diferentes niveles; Investigación, elaboración y adopción de estándares de eficiencia en los diferentes sistemas energéticos.
Actividad 3.1.1.3. Talleres y programa de entrenamiento de expertos para la capacitación de especialistas cubanos en las normas adoptadas y las mejores prácticas internacionales, con experiencias prácticas.

- **1ra Etapa:** Programa de preparación de 30 especialistas de la Oficina Nacional de Uso Racional de la Energía (ONURE), Ministerio de Educación Superior (MES), ONN y otras entidades altas consumidoras.
- **2da Etapa:** Programa de replicación de los conocimientos adquiridos a los representantes de la energía de los diferentes organismos y principales entidades consumidoras.

PS

AC

Producto 3.1.2. Diseño, elaboración e impresión de Manuales que identifiquen los indicadores sectoriales de EE y las principales medidas de eficiencia energética a adoptar en cada uno de los sectores (Industrial, Público, Residencial y Turismo).

Resultado 3.2. Fortalecidas las capacidades de entidades estatales, empresas e instituciones identificadas que participan en la EE, en condiciones de igualdad y equidad de género. Este componente se dirige a una diversidad de actores de las instituciones clave para fortalecer las capacidades y habilidades necesarias para la implementación exitosa del sistema nacional de gestión de la energía y el programa de conservación de la energía.

Producto 3.2.1. Programa de certificación de Sistemas de Gestión de la Energía en 30 altos consumidores de energía en el sector estatal perteneciente a los OSDEs mayores consumidores.

Actividad 3.2.1.1. Capacitación y certificación de 20 auditores de energía en la Norma ISO 50001: 2018 y otras normas relacionadas.
Actividad 3.2.1.2. Creación de 3 aulas especializadas para la formación de especialistas responsables de la energía en organismos y entidades altas consumidoras en temas de administración y sistemas energéticos.
Actividad 3.2.1.3. Programas de entrenamiento para expertos e implementación de SGE, así como en evaluación y optimización de sistemas de energía en industrias y organizaciones en los sectores seleccionados.

Producto 3.2.2. Programa de etiquetado de eficiencia energética en equipos de uso final de la energía y en edificios.

Actividad 3.2.2.1. Capacitación de expertos para la preparación de especialistas de ONURE y otras entidades involucradas en el proceso de certificación de productos energéticos de uso final con ejemplos prácticos y visitas a fábricas.
Actividad 3.2.2.2. Establecimiento de estándares de eficiencia energética mínima (MEPS, por las siglas en inglés)[25] para para aparatos eléctricos y un sistema de etiquetado de eficiencia energética para aparatos sujetos a MEPS, desarrollo de estándares, requisitos técnicos e infraestructura de acuerdo con las prácticas internacionales para la evaluación de la conformidad en equipos y edificios de uso final de energía.
Actividad 3.2.2.3. Certificación de ensayos aplicados a la certificación de productos de uso final de la energía para la evaluación de la eficiencia, la seguridad y la tropicalización, teniendo en cuenta los estándares internacionales establecidos.
Actividad 3.2.2.4. Elaboración de propuestas de incentivos para los electrodomésticos de alta eficiencia destinados a la venta al sector residencial.
Actividad 3.2.2.5. Campaña de divulgación a todos los sectores como eje transversal a todas las acciones que se proponen en el proyecto.

Resultado 3.3. Elaborados e implementados proyectos demostrativos, en condiciones de igualdad y equidad de género. Servirá para la demostración de los resultados y las metas que se deben alcanzar.
Este componente tiene como objetivo identificar, desarrollar e implementar proyectos piloto para demostrar la implementación y los beneficios de la adopción de los sistemas de gestión de la energía por parte de organizaciones altas consumidoras, las certificaciones de edificios de eficiencia energética y la

[25] Minimum Energy Performance Standard.

Ac

introducción de dispositivos de eficiencia energética en el sector residencial, incluidos aquellos en comunidades aisladas. Todos los proyectos de demostración de EE incluirán marcos / metodologías de evaluación de impacto bien pensados en términos de consumo de electricidad y combustibles y ahorros por parte de los beneficiarios. Cuando sea posible, los marcos de evaluación de impacto intentarán tener en cuenta también los beneficios no energéticos (es decir, múltiples) de las medidas / tecnologías de EE demostradas. Los hallazgos y los datos de la evaluación de impacto permitirán el análisis de viabilidad y la formulación de medidas y programas para escalar la implementación / despliegue de tecnologías demostradas, como los esquemas de incentivos para la introducción de SGEn en la industria y equipos de alta eficiencia en el sector residencial.

Producto 3.3.1. Proyecto para la evaluación del impacto en el consumo eléctrico de equipos seleccionados en viviendas.

Actividad 3.3.1.1. Diseño, desarrollo y aplicación del protocolo de evaluación de la instalación de calentadores solares y paneles solares fotovoltaicos en el sector residencial.

Actividad 3.3.1.2. Realización de análisis de factibilidad de la venta de equipos de alta eficiencia en el sector residencial.

Actividad 3.3.1.3. Elaboración de Propuestas de incentivos financieros y fiscales para la adquisición de equipos de alta eficiencia en el sector residencial.

Producto 3.3.2. Proyecto para la evaluación del impacto en el consumo eléctrico por la implementación y certificación de un sistema de gestión de la energía en 5 entidades altas consumidoras y del edificio sede del MINEM.

Actividad 3.3.2.1. Optimización de un sistema de energético del edificio sede del Ministerio de Energía para su certificación como sistema eficiente.

Actividad 3.3.2.2. Diseño y desarrollo de las redes de aprendizajes para la implementación y certificación de un Sistemas de Gestión de la Energía en 5 entidades altas consumidoras.

Producto 3.3.3. Evaluación de hábitos de consumo en 100 viviendas y 5 edificios del sector residencial.

Actividad 3.3.3.1. Diseño, desarrollo y aplicación de un protocolo de evaluación de hábitos de consumo en localidades y edificios del sector residencial.

Para alcanzar el Objetivo Específico 4: Apoyar el desarrollo local de las comunidades rurales facilitando el acceso a las energías renovables y estimulando el consumo eficiente de la energía.

Resultado 4.1. Identificadas las necesidades y oportunidades en términos de acceso a la energía en comunidades rurales seleccionadas, y desarrolladas capacidades en FRE en condiciones de igualdad y equidad de género. Los estudios sociales, técnicos, económicos y ambientales realizados en las comunidades rurales para establecer las necesidades y oportunidades de ampliación y mejoramiento del acceso a la energía y su uso eficiente en apoyo al desarrollo local, revelan los recursos (humanos, físicos, y financieros) y productos (actividad económica, producción, comercialización y servicios) disponibles; las potencialidades de las FRE; las percepciones de sus habitantes (aspiraciones y aceptación de las FRE) diferenciadas por género y edad; los posibles actores locales y su nivel de conocimiento; la existencia de equidad y/o manifestaciones de desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso a la energía, así como

PS

AC

los problemas ambientales existentes. En función de esto, se realizan acciones para la creación y fortalecimiento de capacidades locales.

Producto 4.1.1. Evaluación de comunidades rurales desde el punto de vista social, técnico, económico y ambiental, con énfasis en la ampliación y mejoramiento del acceso a la energía y su uso eficiente en apoyo al desarrollo local con perspectiva de género. Este producto tiene el objetivo de estudiar las comunidades de manera integral, caracterizando las mismas y facilitando la toma de decisiones sobre las soluciones tecnológicas basadas en las FRE que son adecuadas para contribuir al desarrollo local. La información se recolectará con intervenciones directas (antes, durante y después) en las comunidades, teniendo en cuenta sus antecedentes y aspiraciones; y mediante la aplicación de encuestas, trabajo grupal, herramientas de evaluación y otras técnicas de recopilación de información que permiten realizar, además, análisis de género para velar por la equidad entre mujeres y hombres. Adicionalmente, se involucrarán los gobiernos locales, facilitando la incorporación de soluciones energéticas en las Estrategias de Desarrollo Local. En todos los casos serán emitidos informes de las evaluaciones integrales, previamente discutidos con las partes involucradas.

Actividad 4.1.1.1. Estudios socio-económicos y con perspectiva de género en comunidades rurales.
Actividad 4.1.1.2. Identificación de vínculos clave entre género, acceso a la energía y el uso de las FRE.
Actividad 4.1.1.3. Estudio de la situación ambiental de las comunidades.
Actividad 4.1.1.4. Determinación de potencialidades de las FRE en las comunidades.

Producto 4.1.2. Integración de actores locales para el fortalecimiento de la capacidad de implementación de soluciones de FRE en función del desarrollo local. Con este producto se persigue favorecer la integración de los actores locales e institucionales mediante el desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación, considerando las necesidades de los diferentes públicos meta. Se prevé, como parte del fortalecimiento de capacidades, la elaboración de una propuesta de diseño curricular para la especialidad de Técnico Medio Superior de Ciclo Corto en Energías Renovables, cuyo programa de estudios también abordará la EE, propiciando el vínculo energía – desarrollo local; velando por el involucramiento de mujeres y hombres, y promoviendo e implementando acciones de equidad para ellos y ellas que favorezcan la igualdad de género.

Actividad 4.1.2.1. Sensibilización y capacitación, en condiciones de igualdad y equidad de género, de actores locales.
Actividad 4.1.2.2. Fortalecimiento de centros para la prestación de servicios técnicos incidiendo en la sensibilidad de género de los servicios prestados.

Producto 4.1.3. Fortalecimiento de los centros para la prestación de servicios técnicos a las comunidades rurales, garantizando el desarrollo de las FRE en función del desarrollo local. Se proporcionará equipamiento tecnológico para el diseño, monitoreo y evaluación de las soluciones tecnológicas de FRE y se propondrán alternativas para la prestación de servicios técnicos. Se diseñarán estrategias para la sostenibilidad de los servicios técnicos y su fortalecimiento progresivo.

Actividad 4.1.3.1. Cursos, entrenamientos y talleres técnicos para actores locales.

Actividad 4.1.3.2. Diseño curricular de un programa de formación del Técnico Medio Superior de Ciclo Corto en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Resultado 4.2. Identificadas las mejores prácticas con respecto al uso de FRE en áreas rurales, utilizando específicamente Agro-energía, y se implementaron algunos proyectos. A partir de los escenarios seleccionados teniendo en cuenta el Resultado 4.1., son identificadas buenas prácticas existentes a nivel nacional e internacional sobre el uso de las FRE para el desarrollo local. Las mismas son evaluadas de manera integral y se establece su relevancia en cada caso seleccionado. En función de estas, se capacitarán actores claves, seleccionados, según el caso, teniendo en cuenta su rol en el proceso, motivación, nivel educacional y disposición a colaborar, considerando la equidad de género. Estos actores garantizarán el diseño e implementación de proyectos basados en estas buenas prácticas.

Producto 4.2.1. Identificación de proyectos que utilizan las FRE en apoyo al desarrollo local y las posibles sinergias con otros proyectos que tienen demandas energéticas no cubiertas. Este producto pretende evaluar de forma integral proyectos de FRE, incluyendo soluciones de ahorro de energía para la industria rural de pequeña escala y las comunidades, que han sido implementados en áreas rurales profundizando en las experiencias internacionales. Se propone un calificativo de relevancia basado en indicadores sociales, técnicos, económicos y ambientales y se caracterizan estas buenas prácticas para facilitar su utilización en los escenarios seleccionados.

Actividad 4.2.1.1. Desarrollo de indicadores de éxito para proyectos FRE en funcionamiento incluyendo aquellos que muestren el aprovechamiento de las oportunidades que brinda el uso de las FRE para incidir y potenciar en la igualdad de género.
Actividad 4.2.1.2. Asignación de criterios de relevancia para proyectos FRE implementados.
Actividad 4.2.1.3. Evaluación de la relevancia de proyectos de FRE en áreas rurales.

Producto 4.2.2. Capacitación de actores claves para el uso de las FRE en áreas rurales velando por el fortalecimiento de capacidades de mujeres y hombres. Con este producto se persigue proporcionar capacitación de alto nivel científico-técnico a los actores claves en temas relativos al diseño, instalación y monitoreo de sistemas híbridos, micro-redes, y generación de electricidad y calor; utilizando las FRE para cubrir demandas en áreas rurales en apoyo al desarrollo local y para incidir y potenciar en la igualdad de género aprovechando las oportunidades que brinda el proyecto en el mejoramiento del uso de las FRE. Se realizarán talleres técnicos, visitas de intercambio técnico en Cuba y el extranjero, intercambio con expertos y expertas nacionales e internacionales.

Actividad 4.2.2.1. Fortalecimiento de centros de capacitación de alto nivel velando por el fortalecimiento de capacidades de mujeres y hombres.

Actividad 4.2.2.2. Intercambio de experiencias (cursos, entrenamientos y conferencias de alto nivel científico-técnico) con expertas y expertos nacionales e internacionales.

Producto 4.2.3 Aplicación de mejores prácticas en áreas rurales como apoyo al desarrollo local. En los escenarios estudiados, se identificarán e implementarán proyectos para la demostración de

PS

AC

las buenas prácticas seleccionadas. Estos proyectos servirán de referencia para la extensión de las mismas en el resto del país y se espera que sean experiencias demostrativas que destaque por su contribución al desarrollo sostenible desde sus tres dimensiones (económica, social y ambiental).

Actividad 4.2.3.1. Diseño de proyectos FRE en apoyo al desarrollo local y que sean sensibles a género.

Actividad 4.2.3.2. Implementación de proyectos FRE en apoyo al desarrollo local.

Resultado 4.3. Diseñadas e implementadas soluciones tecnológicas utilizando FRE en comunidades rurales, dirigidas a mejorar la calidad de vida, en condiciones de igualdad y equidad de género y favoreciendo el desarrollo productivo local. Los proyectos de electrificación diseñados e implementados utilizando las FRE permiten la mejora del suministro energético en comunidades aisladas y viviendas rurales. Se fortalecerán las capacidades en las organizaciones básicas eléctricas de las provincias seleccionadas, para de conjunto con el gobierno y los consejos de la administración, se seleccionen las comunidades rurales y se apliquen las metodologías adecuadas para el diseño e implementación de estos proyectos, velando por la participación equitativa de mujeres y hombres y potenciando la igualdad de género.

Producto 4.3.1. Fortalecimiento de las capacidades a nivel territorial en las organizaciones básicas eléctricas de las provincias seleccionadas. Se identifican y satisfacen necesidades de fortalecimiento institucional para la selección, diseño e implementación de proyectos de electrificación rural. Se capacitará y entrenará al personal técnico-administrativo que ejecutará el resultado.

Actividad 4.3.1.1. Adquisición e instalación de equipamiento para el fortalecimiento de organizaciones básicas eléctricas.

Producto 4.3.2. Diseño e implementación de los proyectos de electrificación utilizando las FRE para la mejora del suministro energético en comunidades aisladas y viviendas rurales, promoviendo la participación de mujeres y hombres y la igualdad de género. Se seleccionan las comunidades rurales aisladas que serán beneficiadas con la mejora del servicio eléctrico. En el diseño de estos proyectos se consideran las soluciones tecnológicas de FRE apropiadas para cada escenario y acciones para el uso eficiente de la energía, en consulta con los beneficiarios directos y teniendo en cuenta el protagonismo y la equidad entre mujeres y hombres para contribuir a la igualdad de género.

Actividad 4.3.2.1. Selección y diseño de proyectos de electrificación con FRE en comunidades rurales aisladas incluyendo la atención a las condiciones de igualdad y equidad de género.

Actividad 4.3.2.2. Implementación de proyectos de electrificación con FRE en comunidades rurales aisladas.

Áreas de intervención

<u>En el marco del Objetivo 3</u>, el apoyo al fortalecimiento energético y económico nacional con la implementación de los Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) estará dirigido al Sector Industrial, Público, Residencial y Turismo.

PS

AC

Para la selección de estas áreas de intervención se han tomado en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Nivel de integración de los actores del territorio (gobiernos locales, universidades).
- ✓ Nivel de Consumo histórico de los Portadores Energéticos.

A partir de estos criterios, para el logro de los Resultados 3.1, 3.2 y 3.3 se trabajará en las regiones ***Central*** y ***Occidental,*** por ser estas las zonas donde mayor concentración de altos consumidores existe. Para el Resultado 3.2 además de las regiones mencionadas, se trabajará en la región Oriental. También se ha tomado en cuenta para esta selección el apoyo de los centros universitarios y con mayor número de personal especializado.

Igualmente se intervendrá en algunas de las comunidades aisladas seleccionadas como áreas de intervención del Objetivo específico 4 con el objetivo de realizar un levantamiento de las necesidades de eficiencia energética en cuanto a capacidades de formación y de equipamiento para desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento de la eficiencia energética de dichas comunidades, estas están concentradas en la región Central que comprende las provincias de Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos y Sancti Spíritus, así como en la región Oriental, concentrados en las provincias de Guantánamo, Santiago de Cuba, Granma y Holguín. Estas acciones beneficiarán a la población de estas zonas (mujeres, hombres, productores individuales) priorizando a las personas y entidades más necesitadas. La selección de las comunidades de intervención se hará como parte de las actividades del año 1 de ejecución del proyecto.

- Para la implementación de SGEn y Certificación de auditores energéticos:

  Coordinador: Director ONURE Cienfuegos – Centro de Estudios de Eficiencia Energética y Medio Ambiente (CEEMA) Cienfuegos

Actividades	Responsable	Actores	Áreas Intervención
Auditorías Energéticas Altos Consumidores (300)	ONURE	ONURE Provinciales, OSDEs	Regiones: Occidental, Central y Oriental
Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía (30)	ONURE – CEEMA CFG	OSDEs, ONURE, ONN , CEEMA	MINAL, MINTUR, MINDUS, MINEM, OLPP (VC, MTZ, SS, CFG, HAB). Regiones Central y Occidetal
Programa de Certificación de Auditores (20)	ONN	ONURE, ONN	Auditores Seleccionados

Figura 3: Actividades, responsables, actores y áreas de intervención para la implementación de SGEn y Certificación de auditores energéticos.

- Aulas especializadas:

  Coordinador: Director ONURE Villa Clara

PS

ACh

Actividades	Responsable	Actores	Áreas intervención
Aulas Especializada Villa Clara	ONURE VILLA CLARA	ONURE VC- UCVL	Especialistas ONURE y Externos de la región Central
Aulas Especializada La Habana	ONURE LA OFICINA CENTRAL	ONURE HAB- OC-CUJAE	Especialistas ONURE y Externos de la región occidental
Aulas Especializada Santiago de Cuba	ONURE SANTIAGO DE CUBA	ONURE STG-UO	Especialistas ONURE y Externos de la región oriental

Figura 4: Actividades, responsables, actores y áreas de intervención para las aulas especializadas.

- Reglamentos Técnicos de Eficiencia para Equipos:

Coordinador: ONURE Oficina Central, Grupo de Normalización y Evaluación Energética (GNEE) – ONURE

Actividades	Responsable	Actores	Áreas intervención
Implementación de Reglamento para equipos de uso final de la energía	(GNEE – ONURE)	Laboratorios de sectores seleccionados	Equipos de Uso Final de la Energía (Región Occidental)
Ensayos certificados en los laboratorios para evaluación de la conformidad.	GNEE - ONURE	idem	Iluminación Exterior e Interior (Región Occidental)

Figura 5: Actividades, responsables, actores y áreas de intervención para Reglamentos Técnicos de Eficiencia para Equipos.

- Implementación de Normas Técnicas en Sistemas Tecnológicos:

Coordinador: ONURE Oficina Central

Actividades	Responsable	Actores	Áreas intervención
Implementadas normas técnicas y jurídicas en sistemas tecnológicos.	GNEE – ONURE	GELECT, CUJAE	Sistemas Iluminación, Generación de Vapor, Refrigeración, Climatización, Sistemas de Aires comprimido. (Región Occidental)

Figura 6: Actividades, responsables, actores y áreas de intervención para la Implementación de Normas Técnicas en Sistemas Tecnológicos.

<u>En el marco del objetivo 4</u>, el apoyo al desarrollo local desde la implementación de las FRE estará dirigido a un grupo importante de zonas geográficas. Para la selección de estas áreas de intervención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Necesidad de ampliación y mejoramiento del suministro eléctrico en comunidades aisladas que utilizan grupos electrógenos u otras fuentes de energía para la generación eléctrica.
- ✓ Municipios beneficiados por iniciativas anteriores de la cooperación internacional (para aprovechar las capacidades creadas).

AC

- ✓ Cercanía geográfica de los municipios, conformando regiones que comparten potencialidades y demandas de FRE.
- ✓ Municipios con experiencias exitosas en los pilotajes de formación de capacidades en gestión y planificación a nivel local (para garantizar de esta manera continuidad, réplica e institucionalización de esas experiencias).
- ✓ Nivel de integración de los actores del territorio (gobiernos locales, agricultura, universidades).
- ✓ Municipios seleccionados por el MEP para la Plataforma de Desarrollo Integral Territorial (PADIT).

A partir de estos criterios se conformaron dos regiones para definir las áreas de intervención del Objetivo específico 4.

Región Central: Se implementarán los proyectos del Resultado 4.2 dirigidos a demostrar la contribución al desarrollo local que representa un mayor acceso a las energías desde fuentes renovables. Se trabajará fundamentalmente en comunidades ubicadas en las provincias de Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos y Sancti Spíritus. Adicionalmente, se realizarán intervenciones puntuales para la ampliación y mejoramiento del suministro energético con FRE en comunidades rurales aisladas del Sistema Electroenergético Nacional (SEN) en el marco del Resultado 4.3 de esta acción.

Región Oriental: En esta zona se desarrollará la mayor parte de los proyectos para la ampliación y mejoramiento del suministro energético a comunidades aisladas en el marco del Resultado 3.3 del Programa. Se trabajará fundamentalmente en comunidades ubicadas en las provincias de Santiago de Cuba, Granma, Holguín y Guantánamo.

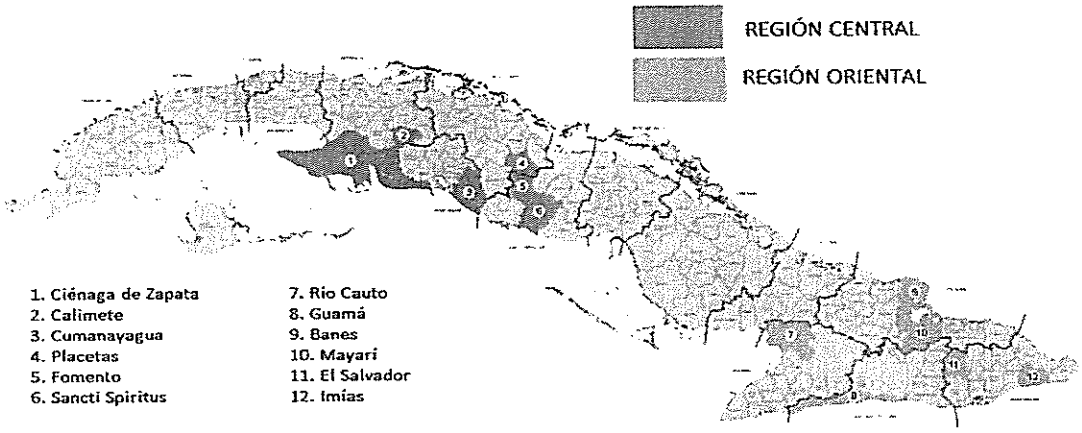

Figura 7: Ubicación de las áreas de intervención de la acción asociada al Objetivo específico 4.

No se exceptúan del estudio a otras comunidades de estas regiones que demuestren relevancia para la implementación de soluciones tecnológicas con FRE.

Teniendo en cuenta la metodología del proyecto, el volumen y el tipo de intervención en cada municipio, se establecerán prioridades que serán identificadas en los análisis y estrategias de implementación de FRE seleccionadas, sin una necesaria proporcionalidad en la distribución de los recursos.

A continuación se precisan los municipios y comunidades en los que está previsto intervenir por cada una de las provincias seleccionadas para desarrollar las acciones previstas en el Objetivo específico 4:

PS

AL

Provincia	Municipio	Número de habitantes Extensión territorial	Actividad económica fundamental	Comunidades aisladas interés
			Región Central	
MATANZAS	Calimete	29 392 habitantes 958 km^2	La agroindustria azucarera y la actividad agropecuaria ocupan los renglones fundamentales en la economía de este municipio, destacándose las producciones de azúcar crudo y alcohol a partir de la caña. Resultan también importantes las de arroz, viandas, hortalizas y la ganadería. Se ha logrado el desarrollo económico en otras actividades como la acuicultura	Villena
	Ciénaga de Zapata	9163 habitantes 4162,40 km^2	La silvicultura, la apicultura, la pesca, la industria local y el turismo, todas ellas con bajo nivel de desarrollo y poco valor agregado	Batey Cocodrilo Guasasa
CIENFUEGOS	Cumanayagua	48 937,0 habitantes. 1 099 km^2	Desarrollo económico industrial y agropecuario; con predominio de las ramas de ganadería y agricultura no cañera: café, cítricos y cultivos varios.	Hoyo de Padilla San José Rio Chiquito
VILLA CLARA	Placetas	71208 habitantes 656,47 km^2	Se destaca por ser el municipio que mayor cantidad de carne de cerdo produce en Cuba, generando a su vez grande cantidades de residuales. Dentro de los proyectos ejecutados en el territorio, se han incluido acciones destinadas al ahorro de energía, al logro de la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía.	

Provincia	Municipio	Número de habitantes Extensión territorial	Actividad económica fundamental	Comunidades aisladas interés
SANCTI SPÍRITUS	Sancti Spíritus	141 253 habitantes 1142,20 km^2	Se destaca la cría de ganado y los cultivos de la caña de azúcar, tabaco, viandas, vegetales y frutas. El tejido industrial se sustenta en las plantas de productos lácteos, la planta de asfalto, serrerías, fábricas de tabaco y cerámica. Con el surgimiento de la industria sin chimeneas se crean varios centros turísticos como el Hostal Encanto del Rijo, Hotel Plaza, Hotel Zaza, Hotel Los Laureles y Rancho Hatuey.	Alazanes Yagua
	Fomento	32 941 habitantes 474,3 km^2	Sus primeros renglones económicos lo ocupan la producción azucarera, principalmente azúcar refino, el cultivo del tabaco, el café y la ganadería.	Manacal Cuatro Veredas
			Región Oriental	
GRANMA	Río Cauto	47 381 habitantes 1 502,14 km^2	Actividad agropecuaria e industrial (Azúcar, arroz, camarón, ganadería, forestal	Júcaro Cabezada
SANTIAGO DE CUBA	Guamá	34 339 habitantes 950,53 km^2	Actividad agropecuaria y turismo (café, miel, carbón vegetal, turismo)	El Macho La Magdalena
GUANTÁNAMO	Imías	21 263 habitantes 527,48 km^2	Industria manufacturera y agropecuaria (viandas y hortalizas y ganado)	Yumurí
	El Salvador	43 049 habitantes 630,38 km^2	Industria manufacturera y agropecuaria (viandas y hortalizas)	Baltazar
HOLGUÍN	Mayarí	100 427 habitantes 1 304,2 km^2	Industria minero/metalúrgica (níquel), generación de electricidad, agricultura no cañera (cafetalera) y ganadería	La Mora
	Banes	79 300 habitantes 761, 9 km^2	Turismo, Producción agropecuaria (caña de azúcar, cultivos varios, cítricos),	Punta de Mulas

Tabla 1: Áreas de intervención del Objetivo específico 4.

Actores y beneficiarios

Los principales actores de este proyecto son:

Nombre de Entidad	Ministerio al que pertenece	Función y responsabilidad propuestos
Actores implementadores nacionales		
Dirección de Energías Renovables del Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	MINEM	Coordinarán el Programa de Apoyo a la Política de Energía de Cuba bajo el cual se enmarca este proyecto. Será miembro del Comité de Dirección Nacional (CDN).
Oficina Nacional de Uso Racional de la Energía (ONURE)	MINEM	Coordinador nacional del Objetivo específico 3.
ONURE Sancti Spíritus	MINEM	Levantamiento y diagnóstico de las potencialidades de EE en comunidades aisladas.
Empresa Grupos Electrógenos de montaña en las regiones de intervención (EMER, EMGEM) en alianza con las organizaciones básicas eléctricas (OBE)	MINEM	Responsables del diseño e implementación de los proyectos de electrificación de comunidades rurales aisladas (Resultado 3.3 del Objetivo específico 4)
Centro de Estudios de Energía y Procesos Industriales (CEEPI) de la Universidad de Sancti Spíritus (UNISS)	MES	Coordinador nacional del Objetivo específico 4
Centro de Estudios de Eficiencia Energética y Medio Ambiente (CEEMA) de la Universidad de Cienfuegos	MES	Brinda expertos de la RED de Eficiencia Energética. Elabora las Metodologías a emplear para las revisiones energéticas.
Centro de Estudios Energéticos y tecnologías Ambientales (CEETA), Villa Clara	MES	Apoyo con la investigación de tecnologías más eficientes.
Ministerio del Turismo	MINTUR	Están responsabilizados con el apoyo al proyecto en los territorios y la coordinación con las entidades de su subordinación como beneficiarias del proyecto.
Oficina Nacional de Normalización (ONN)	CITMA	Coordinación para los cursos de preparación en la norma NC ISO 50001 y en la formación de los

		auditores y certificación de productos.
Beneficiarios		
Gobiernos provinciales y municipales de las áreas de intervención	Órganos Locales del Poder Popular	Están responsabilizados con el apoyo de los proyectos en los territorios y se benefician de los resultados de la implementación del proyecto
Grupo Empresarial de la electrónica (GELECT)	MINDUS	Activo del proyecto. Podrá suministrar equipos tecnológicos de alta eficiencia.
Grupo Empresarial de la Industria Sideromecánica (GESIME)	MINDUS	Están responsabilizados con el apoyo al proyecto en los territorios y la coordinación con las entidades de su subordinación como beneficiarias del proyecto
Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria (GEIA)	MINAL	Están responsabilizados con el apoyo al proyecto en los territorios y la coordinación con las entidades de su subordinación como beneficiarias del proyecto.
Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía (Cubaenergía)	CITMA	Coordinador del programa nacional de conservación y eficiencia energética con posibilidad de aportar expertos para la implementación del proyecto.
Centro Universitarios Municipales (CUM)	MES	Apoyaran las acciones de capacitación que se realicen a nivel local mediante la actuación desde los Centros de Capacitación de actores locales.
Estación de Pastos y Forrajes de Indio Hatuey (EPFIH), de la Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos (UMCC)	MES	Apoyará las acciones relativas al Resultado 4.2 para la implementación de soluciones tecnológicas con FRE en apoyo al desarrollo local
Centro de Estudio de Energía y Tecnología Avanzada de Moa (CEETAM), perteneciente al Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa (ISMMM).	MES	Apoyará las acciones relativas al Resultado 4.3 para la implementación de FRE para la ampliación y mejoramiento del suministro energético en comunidades rurales aisladas.
Delegaciones Territoriales de la Agricultura y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	CITMA y MINAG	Las delegaciones provinciales del MINAG y del CITMA están invitados a participar en el Comité de Dirección Nacional (CDN).

Tabla 2: Actores y beneficiarios.

PS

AC

La selección de los beneficiarios se desarrollará, a partir de la identificación, sensible a género, de oportunidades y necesidades al inicio del proyecto, de forma tal que se pueda precisar la información socioeconómica, productiva y ambiental sobre los grupos destinatarios; llegar a ellos y evaluar si sus necesidades, fortalezas y debilidades se han abordado apropiadamente, y en todos los casos teniendo en cuenta dimensiones clave de género y la igualdad y equidad de mujeres y hombres.

Se han desarrollado los siguientes criterios generales para la selección de los productores y las productoras que se beneficiarán:

- ✓ Los/las que deseen aprender e implementar tecnologías FRE y/o medidas de EE para cambiar prácticas actuales.
- ✓ Los/las que estén en una mejor posición para asimilar y transmitir el conocimiento, garantizando la replicabilidad y sostenibilidad de las acciones.
- ✓ Los/las que estén dispuestos a proporcionar información confiable para evaluar su desempeño con los nuevos indicadores de éxito a lo largo del proyecto.
- ✓ Los/las que promuevan la equidad e igualdad de género, estimulando incluso que se aprovechen las oportunidades que brinda el proyecto respecto a las medidas EE y tecnologías FRE para incidir en el empoderamiento de quienes están en desventajas (mujeres u hombres).

Estos beneficiarios estarán dentro de los siguientes grupos:

- ✓ Habitantes de comunidades rurales aisladas en los territorios seleccionados
- ✓ Entidades productivas y productoras, y productores individuales en los territorios seleccionados del sector agrícola (Cooperativa de Producción Agropecuaria (CPA), Cooperativas de Crédito y Servicio (CCS), Unión Básica de Producción Cooperativa (UBPC) y usufructuarios/as de tierras anteriormente ociosas o de uso cooperativo o estatal) y del sector industrial (industrias y mini-industrias locales) con potencialidades y necesidades de implementación de medidas EE y tecnologías FRE.
- ✓ Formas de gestión no estatal, según la importancia que se determine en el ***Resultado 3.1***. Se priorizarán iniciativas innovadoras que muestren procesos de integración entre actores económicos para los centros de servicios técnicos de diseño, instalación y monitoreo de FRE.
- ✓ Puntualmente podrán beneficiarse entidades nacionales cuyos roles sean identificados en la implementación de las FRE como relevantes y a entidades estatales locales (CUM, MINAG, MINAL, etc.).
- ✓ Instalaciones de sectores clave (industrial, público, residencial, transporte y turismo).

Otros beneficiarios serán:

- ✓ Dentro de las Universidades, los Centros de Estudios de Energía y los CUMs que podrán fortalecer sus capacidades para el apoyo al desarrollo local desde las FRE. Centros de estudios de Energía serán fortalecidos para la capacitación de alto nivel a los actores claves y los CUMs se fortalecerán para sensibilizar y capacitar a los actores locales en la adopción de medidas EE y en el uso de las FRE.
- ✓ Gobiernos territoriales. Se logrará el fortalecimiento institucional y la capacitación de quienes desempeñan puestos de toma de decisiones para entender los impactos del uso de las FRE en comunidades rurales. Se les suministrará información y herramientas para apoyar la toma de decisiones (p.ej. estudios socioeconómicos, evaluaciones de impactos, definición y ponderación de criterios de éxito, técnicas multicriteriales, estadísticas desagregadas por sexo y análisis de género, etc.).
- ✓ La población de las zonas de intervención, será beneficiada con una mayor disponibilidad energética para necesidades básicas y para el incremento de los niveles productivos de sus localidades.

PS

AT

- ✓ Productores individuales, en los municipios y comunidades donde se decida realizar intervenciones, serán beneficiados de manera diferenciada, en función de los las potencialidades y necesidades, con capacitación, evaluaciones integrales e implementación de tecnologías FRE y adopción de medidas EE.

Metodología (lógica de intervención)

Como se ha expuesto con anterioridad, este Proyecto Conjunto responde al Programa de "Apoyo a la Política de Energía en Cuba" financiado por la UE y que tiene como centro coordinador al MINEM.

Por tal motivo, para el Objetivo específico 3, de conjunto con la coordinación del Programa, se concibió alcanzar su objetivo a través de intervenciones y actividades encaminadas a:

- ✓ Apoyar la definición de indicadores y objetivos sectoriales de EE en sectores seleccionados; identificar las medidas de EE y las oportunidades a priorizar en cada sector, y las necesidades (equipo, conocimiento, habilidades) de los actores clave responsables de implementar las medidas de EE.
- ✓ Fortalecer el marco regulatorio para la EE, mejorar la capacidad de las instituciones relevantes para desarrollar y monitorear de manera efectiva los indicadores de la EE y establecer e implementar estrategias y programas de la EE;
- ✓ Introducir e implemente las mejores prácticas y tecnologías de EE, incluidos los sistemas de administración de energía y la optimización de sistemas de energía industrial, en sectores seleccionados (industrial, público, residencial y turismo) para impulsar la mejora continua del rendimiento energético y la reducción sostenida de las emisiones de CO2;
- ✓ Elevar el conocimiento y la comprensión de los tomadores de decisiones y los usuarios finales de los conceptos clave y los beneficios de las mejores prácticas y tecnologías de eficiencia energética en sectores seleccionados.

Durante la Fase Inicial del Proyecto Conjunto, que se prevé que tenga una duración de 3 a 4 meses, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

• Reuniones y discusiones con contrapartes gubernamentales y partes interesadas y beneficiarios relevantes para afinar la lógica de intervención del proyecto y detallar las actividades;

• Reuniones y discusiones con los equipos de administración de otros proyectos asistencia técnica en curso para identificar sinergias y discutir la posible cooperación y actividades conjuntas;

• Llevar a cabo un Análisis de Género y definir las mejores maneras de incorporar de manera efectiva el género en las actividades del Proyecto Conjunto;

• Finalizar los acuerdos de ejecución con las contrapartes gubernamentales y los socios clave de la ejecución del proyecto, incluidas las empresas, y detallar las responsabilidades y contribuciones respectivas;

• Finalizar el marco de Monitoreo y Evaluación para el Proyecto Conjunto;

• Desarrollar un plan de trabajo detallado para el primer año de implementación del Proyecto Conjunto, con una definición clara de los roles y responsabilidades de los socios del Proyecto Conjunto en la ejecución de las actividades, y establecer hitos para los entregables y los productos.

Para el Objetivo específico 4 la implementación del Proyecto Conjunto se conformó la una lógica de intervención basada en criterios de las partes involucradas y expertos en la implementación de proyectos FRE. De esta forma, se estableció que los tres resultados del proyecto comenzarán a ejecutarse paralelamente desde el primer año; de forma tal que la identificación de necesidades y oportunidades

PS

Ac

(Resultado 4.1) en las comunidades (estudios socioeconómicos y ambientales con identificación de potencialidades y necesidades) y la creación de capacidades locales (sensibilizando actores locales y fortaleciendo capacidades para prestar servicios técnicos), contribuyan a la selección, diseño e implementación de los proyectos FRE para la ampliación y mejoramiento de suministro energético en comunidades rurales aisladas (Resultado 4.3) del SEN.

Asimismo, la identificación de las mejores prácticas (Resultado 4.2) estará centrada en identificar proyectos FRE relevantes para apoyar el desarrollo local en comunidades aisladas o no, mediante la definición de criterios para su selección y evaluación. Este resultado será potenciado en intercambios con expertos nacionales e internacionales que capacitarán actores claves para la aplicación de metodologías adecuadas para el diseño de las soluciones FRE que serán implementadas en las áreas de intervención.

Por lo tanto, se puede constatar que se trabajará con dos tipologías de proyectos:

- ✓ **Proyectos tipo I.** Los proyectos destinados a la implementación de las FRE en apoyo al Desarrollo Local, que se realizarán en comunidades conectadas o no al SEN y que tendrán el fin de incrementar niveles productivos en las áreas de intervención.

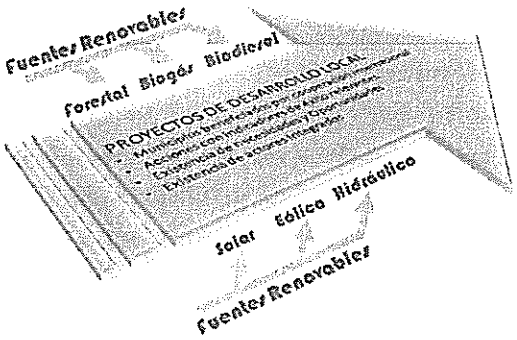

Figura 8: Proyectos Tipo I.

- ✓ **Proyectos Tipo II.** Los proyectos destinados a la ampliación y mejoramiento del suministro energético con FRE en comunidades rurales aisladas, con el consecuente apoyo al desarrollo local de dichas comunidades.

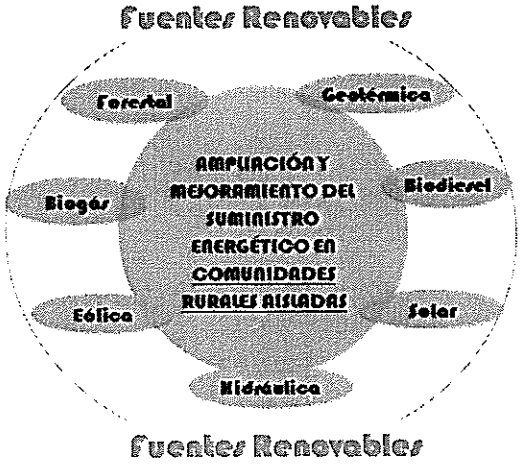

Figura 9: Proyectos Tipo II.

Fases de la intervención

Este Proyecto Conjunto operará en tres fases (***Fases I, II y III***) definidas para los Objetivo específico 3 y 4 de la manera siguiente:

- ✓ **Fase I.** Incluye el ***Resultado 3.1*** en su totalidad, la identificación de las necesidades de EE, la capacitación de actores claves y el equipamiento necesario. También incluye inicio del ***Resultado 3.2.*** así como del ***Resultado 3.3.*** a mediados de la Fase I. Además, se alcanzará el ***Resultado 4.1*** en su totalidad (durante los dos primeros años), así como la identificación de prácticas FRE relevantes, la capacitación de actores claves y el diseño (sin llegar a la implementación) de proyectos tipo I (***Resultado 4.2***). Se incluye también, el diseño de proyectos tipo II (***Resultado 4.3***) con la implementación de algunos de ellos, lográndose demostrar la eficacia de las tecnologías implementadas de forma piloto y sistematizar experiencias para las futuras intervenciones en la fase posterior.

- ✓ **Fase II.** Incluye la implementación de los SGEs, la determinación de los proyectos demostrativos, desarrollo de las metodologías para revisiones energéticas y el balance de uso final de la energía e implementación de las normas en sistemas tecnológicos. (***Resultado 3.2.***) En esta segunda fase se implementarán los proyectos tipo I (***Resultado 4.2***) diseñados en la fase I; así como los restantes proyectos tipo II (***Resultado 4.3***).

- ✓ **Fase III.** Comprende las actividades de cierre y evaluación de los proyectos, incluyendo medición de los impactos y la puesta en marcha de las intervenciones realizadas en las fases anteriores. Abarcará los últimos 6 meses del cuarto año y las actividades a desarrollar consistirán en recopilar, organizar y procesar las informaciones y datos que permitan medir los impactos del proyecto tanto a nivel de objetivos generales como de cambios y mejoras (de eficiencia, de sostenibilidad, etc.) generadas a nivel local en las beneficiarias, los beneficiarios y actores involucrados. A tal efecto se combinarán acciones generalizadas con evaluación de buenas prácticas y casos de estudio que permitan generar determinados productos que apunten hacia modelos de EE en sectores clave y comunidades locales y de FRE para cada escenario en función de las características endógenas. De esta forma, se podrán medir impactos a mediano y largo plazo y ofrecer insumos para incidir en la generación de nuevas políticas o cambios de modelos de gestión energética desde los sectores clave y gobiernos locales.

El cronograma de ejecución de las principales actividades está en el ANEXO 1 de la Descripción de la Acción. Este cronograma se actualizará durante los tres (3) primeros meses de ejecución del Proyecto Conjunto si fuera necesario y anualmente en el informe de seguimiento del Proyecto Conjunto, siempre que sea necesario.

Enfoque de género

La dimensión de género también será una cuestión transversal del Proyecto Conjunto. La Igualdad de Género es un objetivo declarado tanto de las autoridades cubanas como de la UE, ONUDI y PNUD. La dimensión de género se integrará en las diferentes actividades que se emprenderán en el proyecto. En Cuba existe una amplia participación de la mujer en la sociedad.

El MINEM cuenta con un equipo de género, integrado por representantes de los centros de capacitación de empresas relacionadas con este Ministerio, que ha desarrollado un diagnóstico y está trabajando en una Estrategia Institucional de Género. El proyecto garantizará la coherencia con esta estrategia de género y respaldará su implementación, incluida la capacitación del equipo mencionado y otros funcionarios y

gerentes. Se tomarán en cuenta las Directrices de ONUDI y Guías de PNUD para el abordaje de la perspectiva de género en proyectos de energía y cambio climático.

La ONUDI y el PNUD reconocen que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer tienen un impacto positivo significativo en el crecimiento económico sostenido y el desarrollo industrial inclusivo, que son los principales impulsores del alivio de la pobreza y el progreso social. El compromiso de la ONUDI y el PNUD con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se demuestra en su política sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer (2015), que proporciona directrices generales para establecer una estrategia de incorporación de la perspectiva de género.

Se espera que todas las intervenciones energéticas tengan un impacto en las personas y, por lo tanto, no sean neutrales al género. Se demostrarán las buenas prácticas en la incorporación de los aspectos de género, siempre que sea posible, y evitar los impactos negativos en mujeres y hombres debido a su género, etnia, condición social o edad. En consecuencia, las dimensiones de género se considerarán incluidas durante todo el ciclo del Proyecto Conjunto. El principio rector del Proyecto Conjunto será garantizar que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de acceder, participar y beneficiarse del Proyecto Conjunto, sin comprometer la calidad técnica en el logro de los resultados.

En términos prácticos:

• Se promoverá la participación de las mujeres en las actividades de capacitación, tanto a nivel directivo como técnico.

• Se capacitará al personal existente y se sensibilizará sobre equidad de género.

• Todos los procesos de toma de decisiones considerarán las dimensiones de género. A nivel de gestión del Proyecto Conjunto se tendrá en cuenta la plena oportunidad de participación de hombres y mujeres. Además, a nivel de la implementación de las actividades del Proyecto Conjunto, se hará un esfuerzo para consultar con las partes interesadas que se centran en la equidad de género y las cuestiones de empoderamiento de la mujer. Esto es especialmente relevante en la revisión y formulación de políticas.

• Cuando se realizan recolecciones de datos o evaluaciones como parte de la implementación del Proyecto Conjunto, se considerarán las dimensiones de género. Esto puede incluir la recopilación de datos desglosados por sexo, etc.

El Proyecto Conjunto no aborda explícitamente el empoderamiento de las mujeres, pero las dimensiones de género han sido consideradas durante su formulación y serán consideradas sistemáticamente a lo largo de todo el ciclo de implementación.

Este Proyecto Conjunto incorpora la perspectiva de género en todas sus dimensiones como un eje transversal que sella cada resultado, planteándose de esta forma contribuir sustantivamente a la igualdad de género. Durante su implementación el Proyecto Conjunto definirá participativamente una estrategia para prestar atención al componente de género que, entre otros aspectos, estará orientado a identificar y crear oportunidades para mujeres y hombres de manera equitativa; y a concientizar y capacitar en la temática de equidad de género a los actores que participen. El Proyecto Conjunto se apoyará en la identificación y apropiación sobre los vínculos clave que existen entre el género y el uso de las fuentes renovables de energía en el contexto local como factor de éxito para una mayor contribución a la igualdad.

Las acciones que se proponen en el marco del Proyecto Conjunto, con presupuesto específicos, se diseñarán de manera que permitan cambios de roles tradiciones de género que generen discriminación y el reconocimiento de las mujeres tanto en el ámbito laboral como el doméstico; siempre velando porque las herramientas que se desarrollen en el Proyecto Conjunto para la toma de decisiones a escalas local, así como los recursos adquiridos sean género-sensibles.

PS

Ae

Se promoverá el acceso equitativo de las mujeres a puestos de toma de decisiones, control de recursos y la plena participación y el liderazgo de las mujeres en los espacios locales, en las actividades productivas y en particular las generadoras de ingresos como en las mini-industrias, la comercialización, entre otras. Se espera el aumento en el empleo y los ingresos de las mujeres vinculadas con la adopción de medidas EE y el uso y gestión de las FRE.

Este Proyecto Conjunto velará porque se cumplan con los indicadores de género en cada una de las acciones planificadas y ejecutadas según resultado, la información creada y gestionada y el sistema de monitoreo, desde el aprendizaje colaborativo que se establecerá con proyectos afines. Por ejemplo: Proyecto COSUDE: "Programa de Innovación Agropecuaria Local (PIAL) y Proyecto PNUD/COSUDE: "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Cadenas Agroalimentarias a nivel local (AGROCadenas)" y aquellos que cuentan con experiencias y buenas prácticas en las intervenciones de promoción de la equidad de género en el sector local. La comunicación sensible a género (inclusiva y no sexista) será una herramienta para potenciar el cambio a nivel de las subjetividades.

Este Proyecto Conjunto aprovechará los puntos de contacto con otros actores relevantes para el tema de género, como la Cátedra de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) y el grupo de género del Ministerio de la Agricultura (MINAG), contribuyendo a apoyar la implementación de la Estrategia de Género del Sistema de la Agricultura. Además, seleccionará a una persona especialista de género como responsable del componente de género del proyecto[26] para facilitar la creación de un mecanismo que asegure la contribución del Proyecto Conjunto a la igualdad de género y en particular dar seguimiento a las actividades específicas de género, velando porque el enfoque de género sea transversal en las acciones donde sea relevante.

Posibles sinergias con otros proyectos / programas

En Cuba se encuentran en ejecución programas y proyectos relacionados con la EE y las FRE, el desarrollo local desde diferentes aristas, el medio ambiente y la seguridad alimentaria tanto a escala nacional como local y también con la participación de varios sectores económicos. En la implementación de las intervenciones previstas por los resultados 3 y 4 del Programa se establecerán sinergias con las iniciativas siguientes:

- ✓ ***Programa de Apoyo a la Política de Energía de Cuba***. Este es el programa bajo el cual se desarrolla el presente Proyecto Conjunto. El programa comprende tres componentes fundamentales; 1) Apoyar la efectiva implementación de la "Política para el desarrollo perspectivo de las fuentes renovables de energía y el uso eficiente de le energía" y su marco regulatorio; así como facilitar la inversión extranjera en los sectores de FRE y EE, así como el acceso a fondos de cooperación internacional; 2) Contribuir al fortalecimiento del saber-hacer y las habilidades técnicas sobre FRE y EE de los centros de Investigación y universidades cubanas; y 3) Apoyar la implementación del Programa para la Gestión y Conservación de la Energía, incluyendo la eficiencia energética de conjunto con el desarrollo local mejorando el acceso de comunidades rurales a las energías renovables, a la vez que se promueve un consumo eficiente de la energía.

- ✓ ***Proyecto PNUD/FAO/ONU-Ambiente/GEF: Programa de Asociación de País Apoyo al Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía en Cuba (CPP)***. El programa persigue un incremento de las capacidades nacionales para adoptar el manejo sostenible de las tierras y ofrecer alternativas tecnológicas que permitan detener, evitar o remediar la degradación de las

[26] Este experto nacional será financiado por el Gobierno de Cuba.

PS

tierras agrícolas. Es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por las siglas en inglés) e implementado por el PNUD y tiene como coordinador a la Agencia de Medio Ambiente (AMA) del CITMA. Tiene una duración de 10 años (2008 - 2018), incluye 5 proyectos y dispone de un presupuesto de 10 millones de USD.

- ✓ ***Programa de Pequeñas Donaciones del GEF***. Está vigente en Cuba desde 2005 y tiene experiencia en temas relevantes para la seguridad alimentaria, como el manejo sostenible de tierras. Recientemente se ha aprobado que implemente un nuevo programa de adaptación al cambio climático a nivel de comunidades.

- ✓ ***Proyecto COSUDE: "Programa de Innovación Agropecuaria Local (PIAL)"***, cofinanciado por la ayuda de COSUDE, ha introducido desde finales de los 90, alternativas para la producción y distribución de alimentos sobre base agroecológicas y experimentación de bajo coste y pocos insumos mediante la co-innovación y el enfoque participativo. Este programa reinicia su cuarta etapa con la institucionalización del Sistema de Innovación Agropecuario Local (SIAL), tiene consolidado una red de innovación agropecuaria que involucra a 12 instituciones diversas de enseñanza e investigación agropecuaria, beneficia a más de 100.000 campesinos y campesinas en 46 de los 169 municipios del país, y conecta numerosas instituciones internacionales.

- ✓ ***Proyecto PNUD/GEF: "Tecnologías de Energías Limpias para las Áreas Rurales en Cuba (Bioenergía)"***. El objetivo del Proyecto es incrementar el acceso a tecnologías de bioenergía en Cuba para el uso del biogás y biodiesel por productores rurales. Sus principales componentes son: Componente I. Información y desarrollo de políticas, Componente II. Transferencia y desarrollo de tecnologías de biodiesel y biogás, y Componente III. Fortalecimiento institucional, capacitación y promoción.

- ✓ **Proyecto PNUD/COSUDE: "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Cadenas Agroalimentarias a nivel local (AGROCADENAS)"**. Este programa ha buscado contribuir al desarrollo socioeconómico continuado y sostenible de Cuba mediante el fortalecimiento de cadenas agroalimentarias con altos niveles de dependencia de las importaciones. Para esto busca un mejoramiento de la seguridad alimentaria, mediante el fortalecimiento de cadenas agroalimentarias seleccionadas (granos, leche vacuna y carne bovina). Tiene como área de intervención 13 municipios de cuatro provincias del país: Villa Clara, Sancti Spíritus, Granma y Santiago de Cuba, y sus principales beneficiarios son los actores locales que desempeñan funciones directas e indirectas en estas cadenas. AGROCadenas es ejecutado conjuntamente con el PNUD y el MINAG. Dentro de la implementación del proyecto se trabaja en la planificación y gestión con enfoque de cadenas, articulación de la capacitación, la asistencia técnica y la innovación; así como la inclusión de temas ambientales y sociales para la sostenibilidad del desarrollo de las cadenas; este último con programas de capacitación sobre dinámica poblacional, EE, adaptación al cambio climático y equidad de género para el personal técnico, experto, tomadores de decisiones y actores productivos de las cadenas.

- ✓ ***Proyecto PNUD/COSUDE/Italia: "La Plataforma Articulada para el Desarrollo Integral Territorial (PADIT)"*** es un programa marco de apoyo al desarrollo territorial cubano que propicia el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de planificación y gestión del desarrollo territorial; los procesos de descentralización; y el desarrollo económico y social a nivel territorial. Es liderado por el MEP, junto con el Instituto de Investigaciones Económicas (INIE), el Instituto de Planificación Física (IPF) y el Ministerio de Comercio Exterior (MINCEX). Entre los temas transversales presta atención a género y medio ambiente, incluyendo el tema de energía.

AC

#	Descripción	Tipo	Impacto y Probabilidad	Medidas de respuesta / Respuesta de gestión	Responsable	Propuesta, actualizada por	Última actualización	Categoría
2	Complejos procesos nacionales para la aprobación del Proyecto Conjunto y entrega oportuna de actividades y contratos, incluida compra de bienes y servicios.	Operacional	P = 3 I = 3	El contexto del Proyecto Conjunto y el entramado institucional, que involucre a múltiples entidades gubernamentales, pueden retrasar la ejecución del Proyecto Conjunto. El riego se estima probable, aunque el impacto es limitado a prolongar el tiempo de implementación del proyecto. Este riesgo está controlado por un adecuado monitoreo y planificación proactiva. Además, las actividades del proyecto pueden, en gran parte, ser implementados en paralelo, con lo que el retraso acumulado puede ser mínimo.	Gestores del Proyecto	ONUDI PNUD Oficina Cuba	Fecha de propuesta	No cambia
3	Cambio en la prioridad y funciones de los organismos e instituciones vinculados al proyecto que limiten su participación o se retiren. Así como traslado del personal vinculado al proyecto para cumplir otras funciones.	Organizacional	P = 1 I = 3	Deben descentralizase las funciones de los organismos y líderes del proyecto, así como los recursos, según fases y tareas.	Gestores del Proyecto	ONUDI PNUD Oficina Cuba	Fecha de propuesta	No cambia

#	Descripción	Tipo	Impacto y Probabilidad	Medidas de respuesta / Respuesta de gestión	Responsable	Propuesta, actualizada por	Última actualización	Categoría
4	Bajo desempeño técnico, económico, ambiental y/o social de las soluciones de FRE propuestas podrían impedir la sostenibilidad y el desarrollo de mercados locales, así como la perdida de áreas demostrativas y familias asociadas al proyecto.	Regulatorio	P = 1 I = 5	Se capacitan actores locales en las comunidades y actores claves a nivel nacional con capacidad para ofrecer soluciones FRE con un desempeño adecuado. La propuesta para reducir este riesgo sería lograr la implementación de soluciones FRE basadas en una adecuada experticia, en la satisfacción de necesidades sentidas, compatibles con el medio ambiente y el desarrollo productivo de las comunidades.	Gestores del Proyecto	ONUDI PNUD Oficina Cuba	Fecha de propuesta	No cambia
5	Demora de los plazos establecidos para el proceso de importación afecta la ejecución financiera del proyecto, así como la implementación de las soluciones demostrativas de EE y FRE.	Operacional - Organizacional	P =2 I = 4	Se presenta la documentación y planes de importación en los plazos establecidos según las indicaciones metodológicas del MINCEX, los mecanismos de ONUDI y PNUD y las regulaciones del MES. Incorporar oportunamente las necesidades de importación en el Plan de la economía nacional acorde a las regulaciones del Ministerio de Economía y Planificación (MEP). Existe experiencia en el país de un sistema organizativo mediante reuniones con actores claves del proceso de importación, de acuerdo a las regulaciones nacionales, para	Gestores del Proyecto	ONUDI PNUD Oficina Cuba	Fecha de propuesta	No cambia

- ✓ ***Programa de Eficiencia y Conservación de la Energía.*** Este programa que desarrollan de conjunto el MINEM y el CITMA está destinado a la búsqueda y fomento de proyectos de eficiencia energética que ayuden y favorezcan la toma de decisiones. Tiene como objetivo fundamental contribuir a la mejora de la eficiencia y la conservación energética, en todos los sectores de la economía nacional, a través de proyectos de I+D+I que la potencien en la extracción, producción, transformación, transporte, suministro, uso y consumo de todos los portadores energéticos reduciendo su impacto en el medio ambiente y la dependencia de la importación de combustibles primarios encaminando al país hacia la independencia energética nacional.

- ✓ ***Proyecto ONUDI/GEF: Fortalecimiento de capacidades nacionales para el desarrollo de la energía solar fotovoltaica en Cuba.*** Es un proyecto dirigido a mejorar las capacidades, habilidades y conocimiento de los actores claves involucrados en la implementación y sostenibilidad de las inversiones en energía solar fotovoltaica a lo largo de todo el país.

- ✓ ***Proyecto UE/PNUD:*** Incremento de la resiliencia energética de las comunidades ante eventos meteorológicos extremos a partir del uso de fuentes renovables de energía (FRE). Es un proyecto dirigido a contribuir a los esfuerzos de Cuba para ampliar la resiliencia energética en las áreas rurales más afectadas por el huracán Irma como resultado de la mejora del acceso a la energía por comunidades aisladas del SEN. Este proyecto empezará a implementarse en 2019.

A los efectos de materializar las oportunidades de intercambio entre estas iniciativas se prevé la organización de talleres de intercambio y dinámicas inter-programas y proyectos a nivel nacional o local sobre las temáticas de interés que sean comunes, en los contextos de estudio y las regiones identificadas, financiados por la UE o por otros donantes como el GEF, la Agencia Suiza para la Cooperación Internacional (COSUDE) y la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (COOPIT). Específicamente se buscarán oportunidades y necesidades para incrementar la disponibilidad energética con fuentes renovables, así como la eficiencia energética, de modo que garanticen el incremento de los niveles productivos al nivel local.

IV. RIESGOS Y MITIGACION

Se han identificado riesgos que deben ser manejados durante la ejecución del Proyecto Conjunto. De acuerdo con los requisitos estándar de ONUDI y PNUD, la Unidad de Manejo del Proyecto (UMP) monitoreará los riesgos trimestralmente e informará sobre el estado de los riesgos al Punto Focal de País de la ONUDI y la Oficina de País del PNUD. Ambas agencias del SNU procederán de acuerdo a los procedimientos establecidos para el seguimiento a la gestión de los riesgos.

Los riesgos se informarán como críticos cuando el impacto y la probabilidad son ALTOS (es decir, cuando el impacto se califica como 5 y cuando el impacto se califica como 4 y la probabilidad se califica como 3 o más alta). Las respuestas de la administración ante riesgos críticos también se informarán a la UE en los Informes de monitoreo del Proyecto Conjunto. A continuación (Tabla 4) se precisan riesgos clave que podrían amenazar el logro de los resultados del Proyecto Conjunto.

PJ

Ac

#	Descripción	Tipo	Impacto y Probabilidad	Medidas de respuesta / Respuesta de gestión	Responsable	Propuesta, actualizada por	Última actualización	Categoría
1	Limitado apoyo gubernamental/institucional podría obstaculizar el desarrollo del Proyecto Conjunto	Estratégico	Entre probabilidad en una escala de 1 (bajo) a 5 (alto) P = 2 Entre impacto en una escala de 1 (bajo) a 5 (alto) I = 5	El Gobierno proporciona apoyo político al Proyecto Conjunto mediante MINEM, MES y MINCEX, permitiendo a la OIN asumir total propiedad del Proyecto. El Proyecto apunta a priorizar el uso de las FRE a pequeña escala en la agenda nacional; sin embargo, actualmente, la conciencia y el conocimiento en los decisores es aún limitada, en parte debido a que los sistemas de energía descentralizada representan un cambio de paradigma para el sector. Este nivel limitado también se debe a las insuficientes acciones de EE por lo que se fortalecerán las bases de conocimiento y habilidades en el país. En el contexto de la economía cubana, el apoyo político es una condición necesaria para implementar el Proyecto Conjunto, por lo el riesgo se minimiza con un diseño de proyecto que incluya acciones específicas dirigidas a niveles de alta política, tales como: herramientas de información, comunicación y demostración de beneficios y la relevancia del uso de las FRE y la EE para Cuba.	MINEM	ONUDI PNUD Oficina Cuba	Fecha de propuesta	No cambia

#	Descripción	Tipo	Impacto y Probabilidad	Medidas de respuesta / Respuesta de gestión	Responsable	Propuesta, actualizada por	Última actualización	Categoría
				facilitar el monitoreo sistemático de la ejecución financiera del proyecto que depende de la importación de bienes y servicios.				
6	Capacidades de desarrollo del proyecto, servicios de mantenimiento y asistencia técnica podrían no estar disponibles para los usuarios finales.	Organizacional	P = 3 I = 4	Las acciones de capacitación garantizan la formación de actores locales para dar seguimiento al proyecto y brindar servicios de mantenimiento y asistencia técnica a las soluciones FRE y EE. El Proyecto Conjunto potenciará al CEEPI-UNISS y a la ONURE, como un centro experto nacional y con positivas experiencias en soluciones FRE y EE, donde se realizan consultas con múltiples actores para asegurar estructuras de apoyo efectivas.	Gestores del Proyecto	ONUDI PNUD Oficina Cuba	Fecha de propuesta	No cambia
7	Para los entrenamientos se requiere utilizar herramientas y equipamiento que no están disponibles para el uso diario de los entrenados, lo que puede afectar el logro de los resultados previstos	Organizacional	P = 3 I = 3	Con la ayuda del proyecto y durante la preparación del programa de entrenamiento, las necesidades del personal y los capacitadores serán evaluadas cuidadosamente. Después de una evaluación exhaustiva, el Proyecto Conjunto invertirá en las herramientas y equipamiento requeridos para lograr los objetivos previstos y podrán ser utilizados por el personal capacitado después del	Gestores del Proyecto	ONUDI	Fecha de propuesta	No cambia

#	Descripción	Tipo	Impacto y Probabilidad	Medidas de respuesta / Respuesta de gestión	Responsable	Propuesta, actualizada por	Última actualización	Categoría
	con el proceso de entrenamiento.			Proyecto Conjunto.				

Tabla 3: Riesgos del Programa Conjunto y medidas de mitigación.

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Total estimado de los costes elegibles de la acción (A)	Contribución UE (B)	Co-financiación	% Contribución UE
10,535,000	**10,500,000**	**35,000**[27]	**97%**

Tabla 4: Total estimado de los costes elegibles de la acción.

Para información detallada sobre el presupuesto referirse al Anexo III del Contrato.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Proyecto Conjunto[28] ha concebido su estructura de organización y prevé mecanismos de coordinación con el Programa "Apoyo a la Política de Energía de Cuba" bajo el cual se desarrolla, tal y como se precisa a continuación.

Estructura organizativa del Programa "Apoyo a la Política de Energía de Cuba"

El Programa "Apoyo a la Política de Energía de Cuba" en el cual se enmarca este Proyecto Conjunto tiene su propia estructura de organización, coordinación y dirección. El Ministerio de Energía (MINEM) es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer, controlar y aplicar la Política Nacional de Energía y su marco regulatorio para fomentar la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente en todos los sectores, así como el mayor uso de fuentes renovables de energía y para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos cubanos. MINEM, específicamente la Dirección de Energías Renovables, será la contraparte cubana para este Programa. De este modo, el MINEM será responsable de la coordinación general del Programa, en estrecha colaboración con la Delegación de la UE en Cuba, y garantizará una coordinación adecuada entre los organismos internacionales de ejecución y los interesados nacionales pertinentes (otros ministerios, universidades, centros de investigación, empresas estatales del sector energía, gobiernos locales, etc.).

Según el Convenio de Financiación entre Cuba y la UE, los cuatro objetivos específicos se han agrupado en tres componentes. El componente (1) se enfoca en los Objetivos Específicos 1 (excepto Resultado 1.3) y 2, relacionados con el fortalecimiento institucional de las entidades públicas asociadas a FRE y EE y al fomento de inversiones extranjeras en este sector en Cuba; mientras que el componente (2) trata del Resultado 1.3, relacionado con el fortalecimiento académico en materia de FRE y EE; y el componente (3) aborda los Objetivos Específicos 3 y 4, con un enfoque en medidas específicas y proyectos para promover la EE y el uso de ER como un impulsor para el desarrollo. El componente 3 se implementa mediante el Proyecto Conjunto desarrollado en la presente Descripción de la Acción.

Según los documentos aprobados por Cuba para el Programa a nivel interno y con las contrapartes implementadoras, los objetivos específicos se han agrupado según el Organigrama definido **(Ver Anexo 2).**

Se debe tener en cuenta esta dualidad en la estructura del Programa durante su implementación a los efectos de garantizar la coordinación adecuada entre este y el Proyecto Conjunto.

[27] Cofinanciación de las Organizaciones de NU Participantes: ONUDI: 15 000 y PNUD: 20 000.

[28] Se refiere al Programa Conjunto ONUDI/PNUD, tal y como explicado en la página 14 del presente documento de Descripción de la Acción.

PS

Ap.

MINEM designará un Director del Programa, quién asegurará la coordinación general y la coherencia del Programa. MINEM también nombrará un Equipo de Gestión, compuesto en su mayoría por funcionarios del Ministerio que liderarán la implementación de la Acción en nombre de la contraparte cubana, incluyendo la coordinación cotidiana del Programa, el monitoreo de actividades, los impactos y, si se requiere, el ajuste del Programa. Ambos, el Director del Programa y el Equipo de Gestión, estarán en contacto directo con la Delegación de la UE.

Una Junta Directiva del Programa, presidido por el MINEM, garantizará la coherencia y la calidad de todas las actividades. Se asegurará una cuidadosa formulación de las responsabilidades de la Junta Directiva y una selección representativa de los miembros de la Junta.

La Junta Directiva se reunirá al menos una vez por año.

Se creará un Comité Técnico / Administrativo. Estará compuesto por, al menos, el Director del Programa, las entidades ejecutoras con sus contrapartes nacionales y la Delegación de la UE en Cuba. Se reunirán regularmente y dirigirán y supervisarán la implementación del Programa según lo planeado

Los organismos de gestión y seguimiento del Programa se establecerán durante los 6 primeros meses de implementación del Programa. La información sobre los miembros de dichos organismos y su funcionamiento detallado se compartirá con la DUE y los implementadores nacionales e internacionales.

Por parte de la DUE, un agregado de la sección de cooperación estará directamente vinculado al Programa. El coordinador de la sección de cooperación y el responsable de finanzas y contratos participarán puntualmente en el mismo.

El MINEM habilitará una oficina para la gestión del Programa (OGP) con un Comité de Coordinación y un Comité de Expertos. A través de los componentes del Programa se adquirirán vehículos, equipos informáticos, material bibliográfico, subscripciones a bases de datos, revistas o materiales especializados, material de visibilidad, entre otros materiales y se cubrirán gastos operativos del MINEM como coordinador del Programa de acuerdo a un presupuesto previamente acordado.

Estructura organizativa del Proyecto Conjunto "Apoyo a la Eficiencia Energética (EE) y a la promoción de las Fuentes Renovables de Energía en función del Desarrollo Local (FRE-DL)"

A los efectos de la implementación de este Proyecto Conjunto, la Oficina del Fondo Fiduciario de Socios Múltiples (MPTFO[29], por las siglas en inglés), ejercerá el rol de **"Agente Administrativo"**.

El Agente Administrativo recibe, de la UE como donante, la transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto Conjunto, además envía a la UE los reportes establecidos, de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Delegación y según se define en las responsabilidades específicas que se precisan en el párrafo siguiente.

El Agente Administrativo tiene las responsabilidades específicas siguientes:
(a) Recibir contribuciones de los donantes que deseen brindar apoyo financiero al Proyecto Conjunto;
(b) Administrar los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en el Memorándum de Entendimiento que se acuerda entre el Agente Administrativo, el Agente de Convocatoria y las Organizaciones de las UN Participantes, incluidas las disposiciones relativas a la liquidación de la Cuenta del Proyecto Conjunto y asuntos relacionados;

[29] Multi-Partner Trust Fund Office. http://mptf.undp.org/

(c) Sujeto a la disponibilidad de fondos, desembolsar dichos fondos a cada una de las Organizaciones de las NU Participantes de acuerdo con las decisiones del Comité Directivo del proyecto y teniendo en cuenta el presupuesto establecido en el Documento de Acción del Proyecto Conjunto[30].
(d) Consolidar los estados financieros e informes, en base a las presentaciones proporcionadas al Agente Administrativo por cada Organización de las NU Participante, según se establece en el Documento de Acción del Proyecto Conjunto; y presentar los estados financieros e informes narrativos consolidados y los informes de progreso narrativos consolidados proporcionados por el Agente de Convocatoria a cada donante que haya contribuido a la Cuenta del Programa y al Comité Directivo;
(e) Proporcionar informes finales, incluida la notificación de que el Programa se ha completado operativamente, de acuerdo con la Sección IV "Reportes" del Memorándum de Entendimiento que se acuerda entre el Agente Administrativo, el Agente de Convocatoria y las Organizaciones de las UN Participantes a continuación;
(f) Desembolsar fondos a cualquier Organización de las NU Participante por cualquier costo adicional de las tareas que el Comité Directivo del proyecto conjunto decida asignar de acuerdo con el Documento de Acción de Proyecto Conjunto.

La Oficina de PNUD en Cuba (PNUD CO), además de ser una Organización de Naciones Unidas Participante, al igual que la ONUDI, ejercerá el rol de **"Agente de Convocatoria".**

PNUD CO como Agente de Convocatoria tiene la responsabilidad de consolidar los informes de progreso narrativo anual y finales basados en las presentaciones proporcionadas por cada Organización de las NU Participante, y se las proporcionará al Agente Administrativo para que las envíe a cada donante que haya contribuido al Proyecto Conjunto. En consecuencia establece con ONUDI los mecanismos de intercambio de información que correspondan a los efectos de elaborar los informes narrativos y financieros del proyecto previo a su envío al Agente Administrativo.

Además, PNUD CO, como agencia líder de este Proyecto Conjunto será responsable de preparar los informes de implementación correspondientes a los efectos de su envío al MINEM en su rol de coordinación del Programa, de acuerdo a los términos y condiciones que se precisan en la Sección VI.

El Agente de Convocatoria, en su rol de coordinar los aspectos programáticos del Proyecto Conjunto, interactúa con la Delegación de la Unión Europea (DUE) en La Habana como parte del monitoreo de la implementación y el avance en el logro de los objetivos previstos.

El Proyecto Conjunto constituirá un Comité Directivo Nacional (CDN) integrado por los actores nacionales e internacionales responsables de su implementación y coordinación, a saber los siguientes: MINCEX, MINEM, MES, ONUDI, PNUD CO y la DUE. Otros actores relevantes para el Proyecto Conjunto podrán ser invitados a participar en el CDN cuando se estime necesario.

El CDN del Proyecto Conjunto se reunirá al menos una vez al año y tiene las responsabilidades específicas siguientes:

- Implementar las decisiones aprobadas en la Junta Directiva del Programa sobre los componentes del Programa que conforman el Proyecto Conjunto, en correspondencia con las responsabilidades atribuidas a las partes en el presente convenio.
- Brindar orientación y dirección general al Proyecto Conjunto, asegurándose de que permanezca dentro de los parámetros establecidos.

[30] Se refiere al presente Anexo I "Descripción de la Acción" del Proyecto Conjunto.

- Brindar orientación sobre los nuevos riesgos del Proyecto Conjunto y acordar posibles contramedidas y medidas administrativas para abordar riesgos específicos.
- Acordar los límites en la toma de decisiones de los coordinadores del Proyecto Conjunto según sea necesario.
- Revisar el progreso del Proyecto Conjunto y proporcionar instrucciones y recomendaciones para garantizar que los entregables acordados se generen de manera satisfactoria de acuerdo con los planes.
- Evaluar el informe anual de implementación del Proyecto Conjunto (narrativo y financiero), incluyendo el informe de evaluación de calidad; hacer recomendaciones para el plan de trabajo.
- Proporcionar la orientación y asesoramiento adecuados para situaciones excepcionales cuando se exceden los límites en la toma de decisiones de los coordinadores del Proyecto Conjunto.
- Evaluar y decidir que se proceda con los cambios del Proyecto Conjunto a través de revisiones adecuadas.

Al CDN reportarán los Comités de Coordinación Nacional para cada Objetivo específico que contarán con personal directamente relacionado con el Proyecto Conjunto tanto de las Organizaciones de NU Participantes: ONUDI y PNUD CO, como de las instituciones nacionales, ONURE y UNISS.

Para asegurar una mejor coordinación entre PNUD CO y ONUDI en la implementación del proyecto y para facilitar la búsqueda de sinergias y complementariedades entre las actividades que se implementarán bajo los dos objetivos específicos, ambas Agencias del SNU establecerán un Grupo de Trabajo que se reunirá regularmente con el objetivo de dar seguimiento a la implementación del proyecto y al avance en el logro de los objetivos propuestos.

A continuación (Figura 10) se presenta la estructura organizativa del Proyecto Conjunto objeto del presente contrato.

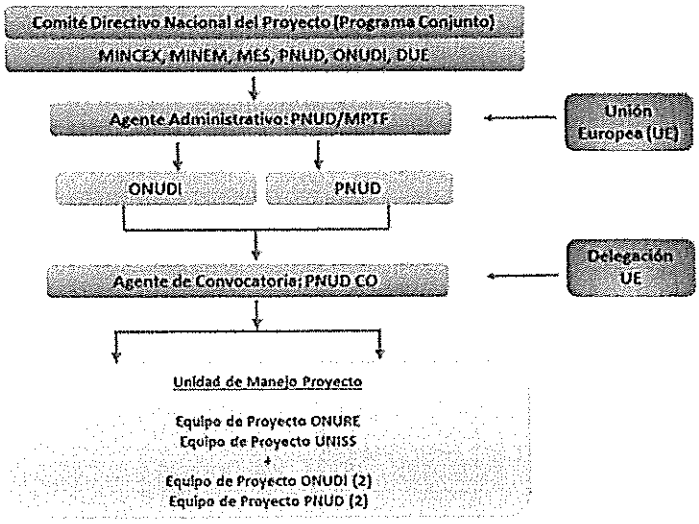

Figura 10: Estructura organizativa del Proyecto Conjunto ONUDI/PNUD.

Por parte de la DUE, un agregado de la sección de cooperación estará directamente vinculado al Proyecto Conjunto. El coordinador de la sección de cooperación y el responsable de finanzas y contratos participarán puntualmente en el mismo.

PNUD CO de conjunto con ONUDI y en estrecha coordinación con la contraparte nacional del Proyecto Conjunto y la DUE, será responsable de implementar el Plan de Comunicación y Visibilidad aprobado para el Proyecto Conjunto bajo los términos y condiciones que se precisan en la Sección VI.

Además, PNUD CO de conjunto con ONUDI diseñará un sistema de gestión del conocimiento y lo pondrá a disposición de las autoridades cubanas para asegurar que todo el conocimiento creado en el marco del Proyecto Conjunto pueda maximizar su uso tanto para formar a otros administradores y decisores públicos, como para ayudar a la toma de decisiones en la implementación de los Lineamientos.

En los primeros tres (3) meses de implementación del Contrato se nombrarán a los integrantes de la estructura organizativa, así como sus funciones y responsabilidades.

VII. MARCO DE MONITOREO Y EVALUACION

Monitoreo

El monitoreo financiero del Proyecto Conjunto será asumido por el MPTFO en su rol de "Agente Administrativo", en coordinación con el PNUD CO y ONUDI, quienes les brindarán la información financiera correspondiente al período de monitoreo, para que el MPTFO consolide el informe financiero y envíe a la UE.

El monitoreo técnico del Proyecto Conjunto será un proceso continuo y su responsabilidad recaerá sobre PNUD en su rol de "Agente de Convocatoria", en coordinación con ONUDI como Organización de Naciones Unidas participante en este Proyecto Conjunto.

PNUD CO garantizará, a través de la Unidad de Manejo de Proyecto, que se establezca un sistema de monitoreo donde de manera periódica se capten los datos que contribuyen a los indicadores del Marco de Resultados acordado. También elaborará el informe consolidado de seguimiento de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares y Generales del Contrato acordado entre la UE y el MINEM. Para ello, recibirá de ONUDI los informes de seguimiento al Cronograma de Trabajo del Proyecto Conjunto.

Los informes de seguimiento deberán proveer información precisa sobre la implementación del Proyecto Conjunto, incluyendo dificultades encontradas, cambios introducidos, así como el grado de logro de los resultados propuestos, medido mediante los correspondientes indicadores del marco lógico aprobado para el Proyecto Conjunto.

Los informes serán producidos de tal modo que permitan el monitoreo de los medios previstos y finalmente empleados así como del presupuesto detallado del Proyecto Conjunto. El informe final, tanto narrativo como financiero, cubrirá todo el período del Proyecto Conjunto.

La DUE puede, durante la implementación del Proyecto Conjunto, solicitar resúmenes de las actividades implementadas durante un período de tiempo inferior al anual.

Se prevén, como mínimo, las acciones de monitoreo siguientes:

- ✓ ONUDI y PNUD CO, al final del primer año de ejecución del Proyecto Conjunto desarrollarán una acción de monitoreo inicial con el fin de asesorar la eficiencia, eficacia y sostenibilidad del trabajo en curso, afinar y finalizar los indicadores objetivamente verificables, y ajustar el presupuesto si fuera necesario. Además, se valorará la estructura organizativa propuesta y se tomarán las medidas correctivas en caso de ser necesario.

PS AC

- ✓ ONUDI y PNUD CO de conjunto con MINCEX y MINEM, en el cumplimiento de sus funciones, realizarán al menos una visita de seguimiento al Proyecto Conjunto durante cada año de ejecución. La DUE será invitada a participar en estas visitas. Otras visitas podrán realizase a solicitud de la DUE en coordinación con las contrapartes nacionales.

Se requiere presentar, como acordado en el MoU, un informe narrativo y financiero final a la UE de conformidad con el Convenio de Delegación. Cuando la fecha límite para la presentación del informe final a la UE no esté alineada con la fecha límite para el informe final descrito en la sección IV del Memorando de Entendimiento, PNUD CO, en coordinación con ONUDI, presentará al Agente Administrativo (MPTF) la información relativa a la implementación del Cronograma de Trabajo, tanto financiera como narrativa durante el Período de implementación y los gastos elegibles relacionados realizados. La información se proporcionará dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de las actividades de la Acción. El Agente Administrativo deberá consolidar la información y presentar el informe final a la UE a más tardar seis (6) meses después del final del Período de Implementación, cuando corresponda junto con la solicitud de pago de la cuota final, y las respectivas Declaraciones de Gestión, donde aplicable.

Evaluación

Considerando la importancia del Programa, se llevará a cabo una evaluación intermedia del Programa y de sus componentes a través de consultores independientes contratados por la Comisión. La evaluación intermedia se llevará a cabo con fines de aprendizaje, en particular con miras a maximizar la sostenibilidad y el impacto del Programa. Se llevará también a cabo una evaluación final independiente con fines de rendición de cuentas y de aprendizaje a diversos niveles (incluida la revisión de las políticas), teniendo en cuenta, en particular, que el Programa contribuirá a la aplicación de las políticas gubernamentales. Las evaluaciones contratadas por la Comisión serán financiadas con el presupuesto destinado para tal fin en el Convenio de Financiación. Las Agencias participantes PNUD y ONUDI serán invitadas a participar activamente en las evaluaciones.

La Comisión informará a los socios de ejecución en cuanto se inicie el proceso de las evaluaciones, y compartirá con los socios de ejecución los principales productos del proceso (Términos de Referencia, Selección de Consultores, informe borrador) para comentarios y coordinación.

Los socios de ejecución colaborarán eficiente y eficazmente con los expertos en evaluación y, entre otras cosas, proporcionarán toda la información y documentación necesaria, así como el acceso a los locales y actividades del proyecto. Los informes de evaluación se compartirán con la Junta Directiva del Programa, con el Comité Técnico de cada componente y con otras partes interesadas clave. Los socios de ejecución y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones y, de acuerdo con la Junta Directiva, decidirán conjuntamente las medidas de seguimiento que deberán adoptarse y los ajustes necesarios, incluidas, si procede, la reorientación del proyecto. Los informes de Evaluación serán posteados en el sitio web público de Evaluación del PNUD y de ONUDI.

VIII. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Este Proyecto Conjunto deberá implementar las medidas de comunicación y visibilidad previstas en el Anexo VI - Plan de Comunicación y Visibilidad del presente contrato apoyado por el presupuesto del Proyecto Conjunto.

Los estándares en relación a la visibilidad serán aquellos derivados del Articulo 8 de las Condiciones Generales y del documento de referencia acordado entre la UE y la ONU "Joint Visibility guidelines for EC-UN in the field" (https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/guidelines-joint-visibility-eu-un_en.pdf).

El PNUD es responsable de que los tres Organismos Internacionales: la UE, la ONUDI y el PNUD tengan la misma visibilidad y de que todos los productos comunicativos producidos incluyan una referencia al apoyo brindado por la UE y/o el logo correspondiente.

La Dirección del Programa (MINEM) podrá complementar las acciones de Comunicación y Visibilidad de este proyecto con otras iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa. La Dirección del Programa y del Proyecto serán responsables de la relación con los medios de comunicación y la redacción de notas de prensa.

PNUD detallará el Plan de Comunicación y Visibilidad, en coordinación con la Dirección del Programa y la DUE. El Plan de Comunicación y Visibilidad detallado se enviará a la DUE para su aprobación en el período de tres (3) meses después de la firma del presente Contrato y deberá estar alineado con el Plan de Comunicación y Visibilidad aprobado para el Programa.

IX. MARCO DE RESULTADOS

El Marco Lógico o de Resultados formará la base del monitoreo y evaluación de Proyecto Conjunto. **(Ver Anexo 3)**

En el marco lógico se incluyen los indicadores de impacto para dar seguimiento a la implementación del Proyecto Conjunto, así como los medios de verificación.

Lo indicadores, las líneas de base y los hitos del marco lógico serán confirmados a más tardar tres (3) meses después de la firma del presente Contrato y deberán ser coherentes con la el marco lógico en anexo del presente documento.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR SEMESTRE (S1 Y S2) Y POR AÑO (2019-2022)
ANEXO 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE ENERGÍA DE CUBA"
ANEXO 3. MARCO DE RESULTADOS

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES POR SEMESTRE (S1 Y S2) Y POR AÑO (2019-2022)[31]

RESULTADOS	Actividad	2019		2020		2021		2022	
		S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Objetivo Específico 3: Apoyar la implementación del programa gubernamental para la gestión y conservación de la energía, incluida la eficiencia energética.									
Resultado 3.1. Realizada la evaluación de necesidades de EE en los niveles institucionales corporativos identificados (capacitación y equipamiento)	***Producto 3.1.1.*** Establecimiento de normas técnicas y jurídicas que regulen la eficiencia en sistemas energéticos.								
	3.1.1.1. Realización de auditorías energéticas en 300 altos consumidores de energía de los sectores seleccionados.								
	3.1.1.2. Análisis de prácticas existentes y datos para la definición de indicadores de EE, desarrollo de indicadores y metas de EE a diferentes niveles; Investigación, elaboración y adopción de estándares de eficiencia en los diferentes sistemas energéticos.								
	3.1.1.3. Talleres y programa de entrenamiento de expertos para la capacitación de especialistas cubanos en las normas adoptadas y las mejores prácticas internacionales, con experiencias prácticas. **1ra Etapa:** Programa de preparación de 30 especialistas de la Oficina Nacional de Uso Racional de la Energía (ONURE), Ministerio								

[31] El cronograma de acción será confirmado dentro del período de tres (3) meses posteriores a la firma del Convenio de Financiamiento.

	de Educación Superior (MES), ONN y otras entidades altas consumidoras. **2da Etapa:** Programa de replicación de los conocimientos adquiridos a los representantes de la energía de los diferentes organismos y principales entidades consumidoras.								
	Producto 3.1.2. Diseño, elaboración e impresión de Manuales que identifiquen los indicadores sectoriales de EE y las principales medidas de eficiencia energética a adoptar en cada uno de los sectores (Industrial, Público, Residencial y Turismo).								
Resultado 3.2. Fortalecidas las capacidades de entidades estatales, empresas e instituciones identificadas que participan en la EE, en condiciones de igualdad y equidad de género.	***Producto 3.2.1.*** Programa de certificación de Sistemas de Gestión de la Energía en 30 altos consumidores de energía en el sector estatal perteneciente a los OSDEs mayores consumidores.								
	3.2.1.1. Capacitación y certificación de 20 auditores de energía en la Norma ISO 50001: 2018 y otras normas relacionadas.								
	3.2.1.2. Creación de 3 aulas especializadas para la formación de especialistas responsables de la energía en organismos y entidades altas consumidoras en temas de administración y sistemas energéticos.								
	3.2.1.3. Programas de entrenamiento para expertos e implementación de SGE, así como en evaluación y optimización de								

	sistemas de energía en industrias y organizaciones en los sectores seleccionados.								
	Producto 3.2.2. Programa de etiquetado de eficiencia energética en equipos de uso final de la energía y en edificios.								
	3.2.2.1. Capacitación de expertos para la preparación de especialistas de ONURE y otras entidades involucradas en el proceso de certificación de productos energéticos de uso final con ejemplos prácticos y visitas a fábricas.								
	3.2.2.2. Establecimiento de estándares de eficiencia energética mínima (MEPS) para aparatos eléctricos y un sistema de etiquetado de eficiencia energética para aparatos sujetos a MEPS, desarrollo de estándares, requisitos técnicos e infraestructura de acuerdo con las prácticas internacionales para la evaluación de la conformidad en equipos y edificios de uso final de energía.								
	3.2.2.3. Certificación de ensayos aplicados a la certificación de productos de uso final de la energía para la evaluación de la eficiencia, la seguridad y la tropicalización, teniendo en cuenta los estándares internacionales establecidos.								

	3.2.2.4. Elaboración de propuestas de incentivos para los electrodomésticos de alta eficiencia destinados a la venta al sector residencial.								
	3.2.2.5. Campaña de divulgación a todos los sectores como eje transversal a todas las acciones que se proponen en el proyecto.								
Resultado 3.3. Elaborados e implementados proyectos demostrativos, en condiciones de igualdad y equidad de género.	***Producto 3.3.1.*** Proyecto para la evaluación del impacto en el consumo eléctrico de equipos seleccionados en viviendas.								
	3.3.1.1. Diseño, desarrollo y aplicación del protocolo de evaluación de la instalación de calentadores solares y paneles solares fotovoltaicos en el sector residencial.								
	3.3.1.2. Realización de análisis de factibilidad de la venta de equipos de alta eficiencia en el sector residencial.								
	3.3.1.3. Elaboración de Propuestas de incentivos financieros y fiscales para la adquisición de equipos de alta eficiencia en el sector residencial.								
	Producto 3.3.2. Proyecto para la evaluación del impacto en el consumo eléctrico por la implementación y certificación de un sistema de gestión de								

	la energía en 5 entidades altas consumidoras y del edificio sede del MINEM.								
	3.3.2.1. Optimización de un sistema de energético del edificio sede del Ministerio de Energía para su certificación como sistema eficiente.								
	3.3.2.2. Diseño y desarrollo de las redes de aprendizajes para la implementación y certificación de un Sistemas de Gestión de la Energía en 5 entidades altas consumidoras.								
	Producto 3.3.3. Evaluación de hábitos de consumo en 100 viviendas y 5 edificios del sector residencial.								
	3.3.3.1. Diseño, desarrollo y aplicación de un protocolo de evaluación de hábitos de consumo en localidades y edificios del sector residencial.								
Objetivo Específico 4: Apoyar el desarrollo local de las comunidades rurales facilitando el acceso a las energías renovables y estimulando el consumo eficiente de la energía.									
Resultado 4.1. Identificadas las necesidades y oportunidades en términos de acceso a la energía en comunidades rurales seleccionadas, y se han desarrollado capacidades en FRE en condiciones de igualdad y equidad de género.	***Producto 4.1.1.*** Evaluación de comunidades rurales desde el punto de vista social, técnico, económico y ambiental, con énfasis en la ampliación y mejoramiento del acceso a la energía y su uso eficiente en apoyo al desarrollo local.								
	4.1.1.1. Estudios socio-económicos y con perspectiva de género en comunidades rurales.								
	4.1.1.2. Identificación de vínculos clave								

	entre género, acceso a la energía y el uso de las FRE.								
	4.1.1.3. Estudio de la situación ambiental de las comunidades.								
	4.1.1.4. Determinación de potencialidades de las FRE en las comunidades.								
	Producto 4.1.2. Integración de actores locales para el fortalecimiento de la capacidad de implementación de soluciones de FRE en función del desarrollo local.								
	4.1.2.1. Sensibilización y capacitación, en condiciones de igualdad y equidad de género, de actores locales. Cursos, entrenamientos y talleres técnicos para actores locales.								
	4.1.2.2. Fortalecimiento de centros para la prestación de servicios técnicos incidiendo en la sensibilidad de género de los servicios prestados.								
	Producto 4.1.3. Fortalecimiento de los centros para la prestación de servicios técnicos a las comunidades rurales, garantizando el desarrollo de las FRE en función del desarrollo local.								
	4.1.3.1. Cursos, entrenamientos y talleres técnicos para actores locales.								
	4.1.3.1. Diseño curricular de un programa de formación del Técnico Medio Superior de Ciclo Corto en Energías Renovables y Eficiencia Energética.								
Resultado 4.2. Identificadas las mejores prácticas con respecto al uso de FRE en	***Producto 4.2.1.*** Identificación de proyectos que utilizan las FRE en apoyo al desarrollo local y las posibles sinergias con								

áreas rurales, utilizando específicamente Agro-energía, y se implementaron algunos proyectos.	otros proyectos que tienen demandas energéticas no cubiertas.								
	4.2.1.1. Desarrollo de indicadores de éxito para proyectos FRE en funcionamiento incluyendo aquellos que muestren el aprovechamiento de las oportunidades que brinda el uso de las FRE para incidir y potenciar en la igualdad de género.								
	4.2.1.2. Asignación de criterios de relevancia para proyectos FRE implementados.								
	4.2.1.3. Evaluación de la relevancia de proyectos de FRE en áreas rurales.								
	Producto 4.2.2. Capacitación de actores claves para el uso de las FRE en áreas rurales velando por el fortalecimiento de capacidades de mujeres y hombres.								
	4.2.2.1. Fortalecimiento de centros de capacitación de alto nivel velando por el fortalecimiento de capacidades de mujeres y hombres.								
	4.2.2.2. Intercambio de experiencias con expertas y expertos nacionales e internacionales.								
	Producto 4.2.3. Aplicación de mejores prácticas en áreas rurales como apoyo al desarrollo local.								
	4.2.3.1. Diseño de proyectos FRE en apoyo al desarrollo local y que sean sensibles a género.								
	4.2.3.2. Implementación de proyectos FRE en apoyo al desarrollo local.								
Resultado 4.3. Diseñadas e implementadas soluciones tecnológicas utilizando FRE	***Producto 4.3.1.*** Fortalecimiento de las capacidades a nivel territorial en las organizaciones básicas eléctricas de las								

en comunidades rurales, dirigidas a mejorar la calidad de vida, en condiciones de igualdad y equidad de género y favoreciendo el desarrollo productivo local.	provincias seleccionadas.								
	4.3.1.1. Adquisición e instalación de equipamiento para el fortalecimiento de organizaciones básicas eléctricas.								
	Producto 4.3.2. Diseñados e implementados los proyectos de electrificación utilizando las FRE para la mejora del suministro energético en comunidades aisladas y viviendas rurales, promoviendo la participación de mujeres y hombres y la igualdad de género.								
	4.3.2.1. Selección y diseño de proyectos de electrificación con FRE en comunidades rurales aisladas incluyendo la atención a las condiciones de igualdad y equidad de género.								
	4.3.2.2. Implementación proyectos de electrificación con FRE en comunidades rurales aisladas.								

ANEXO 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA[32] DEL "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE ENERGÍA DE CUBA"

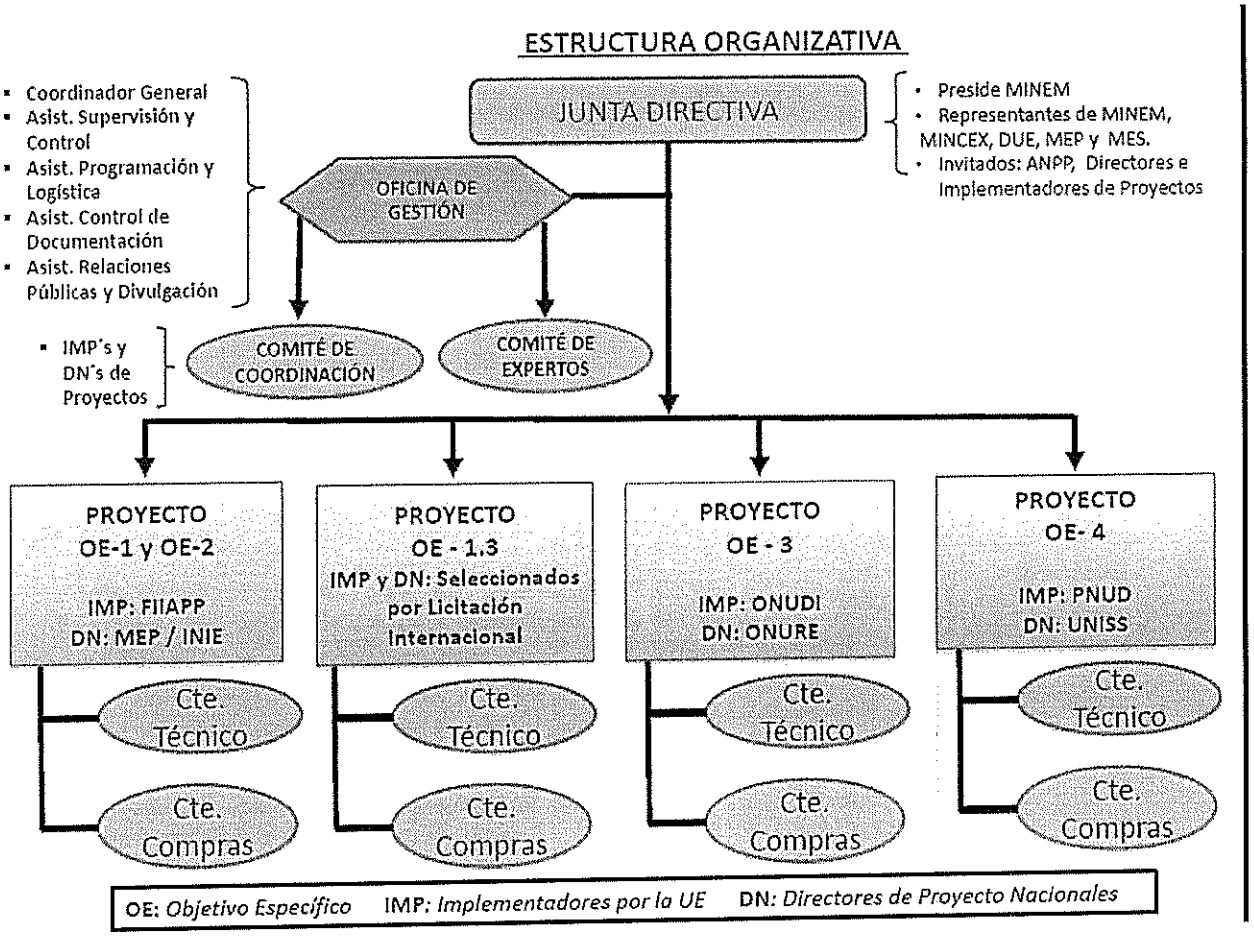

[32] Esta Propuesta de Estructura para el Programa fue aprobada por la Comisión Ministerial del Ministerio de Energía y Minas de Cuba en sesión de trabajo efectuada en fecha 12 de noviembre 2018.

ANEXO 3. MARCO DE RESULTADOS[33]

Este proyecto contribuye al Programa de Apoyo a la Política de Energía de Cuba					
Título del proyecto: "Apoyo a la gestión y conservación de la energía, incluida la eficiencia energética y promoción de las Fuentes Renovables de Energía como apoyo al Desarrollo Local					
Objetivo General: Apoyar los esfuerzos del Gobierno cubano para una gestión eficiente y sostenible de sus recursos, con vistas a la diversificación de su matriz energética.					
Resultados esperados del Proyecto: **Objetivo específico 3:** Apoyar la implementación del programa gubernamental para la gestión y conservación de la energía, incluida la EE. **Objetivo específico 4:** Apoyar el desarrollo local de las comunidades rurales facilitando el acceso a las energías renovables y estimulando el consumo eficiente de la energía.					
Estrategia	**Indicadores**	**Línea de Base**	**Meta (al final del Proyecto)**	**Fuentes de verificación**	**Suposiciones***
Objetivo Específico 3: Apoyada la implementación del programa gubernamental para la gestión y conservación de la energía, incluida la eficiencia energética.					
Resultado 3.1. Realizada la evaluación de necesidades de EE en los niveles institucionales corporativos identificados (capacitación y equipamiento)	-Auditorías energéticas -Indicadores sectoriales y Ramales de Eficiencia Energética. -Metodología para revisiones energéticas y balance nacional de uso final de la Energía. -Matriz de oportunidades de ahorro por sistemas energéticos.	-Poca profundidad en las realizadas. -Falta de correlación de los Indicadores establecidos. -Las existentes están incompletas. -No existe una base de datos con los potenciales por sistemas energéticos.	-Auditorías energéticas con alto grado técnico (300) -Número de indicadores (8) -Metodología General (1) -Número de Matriz (1) -Número de manuales producidos: 4	Reportes del proyecto, reporte de los estudios, Manuales confeccionados, inspecciones visuales, documentos oficiales, verificación independiente	Compromiso sostenido de actores y autoridades nacionales. Integración de la ONURE con la Oficina Nacional de Estadística y el MEP. Facilidades para la implementación según se planificación. Adecuados sistemas de medición y monitoreo en los sistemas energéticos. Exitosa integración de

[33] Los indicadores de marco lógico, con su línea base y metas serán confirmados dentro del período de tres (3) meses posteriores a la firma del Convenio de Financiamiento.

					los SGEn y sistemas de supervisión con programa nacional.
Resultado 3.2. Fortalecidas las capacidades y equipamiento de entidades estatales, empresas e instituciones identificadas que participan en la EE, en condiciones de igualdad y equidad de género.	- Implementadas normas técnicas y jurídicas sistemas tecnológicos para equipos de uso final de la energía -Ensayos certificados en los laboratorios para evaluación de la conformidad de equipos de uso final de la energía - Implementación de SGEn en altos consumidores - Programa de capacitación y certificación a los encargados de la Energía en sector estatal - Certificación de auditores en SGEn - Aulas de entrenamiento y capacitación	- Limitado alcance sin marco jurídico establecido. - Ensayos Certificados el 10 % - SGEn certificados 3 (Solo Empresas de Proyecto) - No existen (0). -Número de auditores certificados (1) - No existen	- Normas técnicas implementadas para cada sistema energético identificado (4), 1 por cada sistema energético. - Ensayos Certificados (2) - SGEn implementados: 30 SGEn certificados (5) - Número de Especialistas Capacitados (60) (al menos el 40% mujeres)[34] - Numero de auditores certificados (20) al menos el 40% mujeres)[30] - No. de aulas especializadas para entrenamientos de EE establecidas: (3)	Documentos del proyecto, publicaciones oficiales, minutas de reuniones, entrevistas, trabajo con expertos	Integración de Centros de Estudios, ONN, ONURE e Industria. Las actividades del proyecto pueden ser implementadas como se planificaron. Alto compromiso de os actores.

[34] Se llevará a cabo un Análisis de Género durante la fase inicial del proyecto. Se espera que las metas de género sean revisadas en base a los resultados del Análisis.

Resultado 3.3. Elaborados e implementados proyectos demostrativos, en condiciones de igualdad y equidad de género.	- Indicador energético propuesto en edificios - Indicador de desempeño energético en instalaciones con SGEn - Proyectos EE en zonas aisladas - Proyecto de introducción de equipos de alta eficiencia en el sector residencial	- Proyecto de Eficiencia en edificios públicos(0) - Indicador (s) de desempeño en altos consumidores con SGEn (0) - Proyectos EE en zonas aisladas (0) - Proyecto de introducción de equipos de alta eficiencia en el sector residencial(0)	- Indicador(s) de desempeño energético e indicadores de EE introducidos en edificios. -Mejoramiento del desempeño energético durante el período operacional del proyecto (3 años): 5% contra la línea base. - Indicador(s) de desempeño energético e indicadores introducidos en organizaciones con SGEn. -Mejoramiento del desempeño energético durante el período operacional del proyecto (3 años): 5% contra la línea base. - Proyectos EE exitosamente completados en zonas aisladas (8 zonas) - Proyecto de introducción de equipos de alta eficiencia en el sector residencial exitosamente completado (1) - Protocolo para la	Reportes de progreso, visitas a sitios, publicaciones oficiales, entrevistas, evaluación de término medio	Reducción sustancial del consumo energético por implementación de SGEn. Reducción sustancial por introducción de la automatización en edificios públicos. Compromiso sostenido de la industria nacional con desarrolladores del proyecto y agentes de servicios Exitosos resultados por ahorros con la utilización de la cogeneración y la trigeneración. Exitosa integración de tecnologías eficientes en el sector residencial.

			evaluación de los hábitos de consumo en el sector residencial desarrollado y aplicado (1)		
Objetivo Específico 4: Apoyado el desarrollo local de las comunidades rurales facilitando el acceso a las energías renovables y estimulando el consumo eficiente de la energía.					
Resultado 4.1. Identificadas las necesidades y oportunidades en términos de acceso a la energía en comunidades rurales seleccionadas, y se han desarrollado capacidades en FRE en condiciones de igualdad y equidad de género.	- Número de estudios integrales actualizados de las comunidades. -Número de actores locales capacitados y sensibilizados - Número de personal técnico capacitado	- No existen estudios integrales actualizados (0). - No existen Actores locales capacitados y sensibilizados (0) -No existe personal técnico capacitado (0)	- Número de Estudios integrales desarrollados (22) - Número de actores locales capacitados y sensibilizados (150) - Número de técnicos capacitados (20)	Reportes del proyecto, reporte de los estudios, publicaciones en revistas, inspecciones visuales, documentos oficiales, verificación independiente	Apoyo político del Gobierno al proyecto mediante MINEM, MES y MINCEX, permitiendo a la OIN asumir total propiedad. Capacitación de actores con capacidad para gestionar soluciones FRE con un desempeño adecuado. Descentralización de funciones de los organismos, líderes del proyecto y recursos. Presentación de documentos y planes de importación en los plazos establecidos según las indicaciones metodológicas del MINCEX, los mecanismos del PNUD y las

					regulaciones del MES.
Resultado 4.2. Identificadas las mejores prácticas con respecto al uso de FRE en áreas rurales, utilizando específicamente Agro-energía, y se implementaron algunos proyectos.	-Número de buenas prácticas identificadas -Número de expertos especializados en FRE para áreas rurales - Número de proyectos de buenas prácticas implementados	-No existen Buenas prácticas identificadas (0). -No existen expertos formados (0). -No existen proyectos de buenas prácticas implementados en las áreas seleccionadas (0).	-Número de Buenas prácticas identificadas (10) -Número de expertos formados (40) -Número de Proyectos de buenas prácticas implementados (6)	Documentos del proyecto, publicaciones oficiales, minutas de reuniones, entrevistas, trabajo con expertos	Apoyo político del Gobierno al proyecto mediante MINEM, MES y MINCEX, permitiendo a la OIN asumir total propiedad. Capacitación de actores con capacidad para gestionar soluciones FRE con un desempeño adecuado. Descentralización de funciones de los organismos, líderes del proyecto y recursos. Monitoreo adecuado y planificación proactiva del proyecto, que pueden, en gran parte, ser implementados en paralelo, con lo que el retraso acumulado puede ser mínimo. Presentación de documentos y planes de importación en los plazos establecidos según las indicaciones

					metodológicas del MINCEX, los mecanismos del PNUD y las regulaciones del MES.
Resultado 4.3. Diseñadas e implementadas soluciones tecnológicas utilizando FRE en comunidades rurales, dirigidas a mejorar la calidad de vida, en condiciones de igualdad y equidad de género y favoreciendo el desarrollo productivo local.	-Número de Organizaciones fortalecidas para proyectos FRE de electrificación -Número de Proyectos FRE de electrificación implementados	-No existen organizaciones con capacidades especializadas para proyectos FRE de electrificación (0). -Proyectos FRE de electrificación implementados (0).	-Número Organizaciones fortalecidas para proyectos FRE de electrificación (44) -Número Proyectos FRE de electrificación implementados (20)	Reportes de progreso, visitas a sitios, publicaciones oficiales, entrevistas, revisión de término medio	Apoyo político del Gobierno al proyecto mediante MINEM, MES y MINCEX, permitiendo a la OIN asumir total propiedad. Capacitación de actores con capacidad para gestionar soluciones FRE con un desempeño adecuado. Descentralización de funciones de los organismos, líderes del proyecto y recursos. Monitoreo adecuado y planificación proactiva del proyecto, que pueden, en gran parte, ser implementados en paralelo, con lo que el retraso acumulado puede ser mínimo. Presentación de

					documentos y planes de importación en los plazos establecidos según las indicaciones metodológicas del MINCEX, los mecanismos del PNUD y las regulaciones del MES.

ANEXO II — Condiciones Generales de los convenios de subvención EP o de los convenios de delegación

PARTE I: DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN EP O A LOS CONVENIOS DE DELEGACIÓN 2

Cláusula 1: Definiciones 2

Cláusula 2: Obligaciones generales 3

Cláusula 3: Obligaciones en materia de información y presentación de informes 4

Cláusula 4: Responsabilidad frente a terceros 7

Cláusula 5: Conflicto de intereses 7

Cláusula 6: Confidencialidad 7

Cláusula 7: Protección de datos 7

Cláusula 8: Comunicación y visibilidad 7

Cláusula 9: Derecho de uso de los resultados y transferencia de los equipos 8

Cláusula 10: Evaluación y seguimiento de la acción 9

Cláusula 11: Modificación del convenio 9

Cláusula 12: Suspensión 10

Cláusula 13: Resolución 12

Cláusula 14: Legislación aplicable y resolución de controversias 13

Cláusula 15: Recuperación 13

Cláusula 16: Contabilidad y archivo 14

Cláusula 17: Acceso y controles financieros 14

Cláusula 18: Elegibilidad de los costes 15

Cláusula 19: Pagos 17

Cláusula 20: Importe final de la contribución de la UE 18

PARTE II: DISPOSICIONES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A LOS CONVENIOS DE DELEGACIÓN 19

Cláusula 21: Publicación *ex post* de la información sobre los contratistas y beneficiarios de subvenciones 19

Cláusula 22: Contratación y Sistema de Exclusión y Detección Precoz 19

PARTE III: DISPOSICIONES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A LAS SUBVENCIONES EP 20

Cláusula 23: Ausencia de ganancia 20

Cláusula 24: Contratación 21

PS

PARTE I: Disposiciones comunes aplicables a los convenios de subvención EP o a los convenios de delegación

Cláusula 1: Definiciones

Acción:	El programa o proyecto de cooperación, parcial o totalmente financiado por la UE, que la organización llevará a cabo según la descipción que figura en el anexo I.
Contratista:	Toda persona física o jurídica con la que se haya firmado un contrato público.
PESC:	Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.
Días:	Días naturales.
Fecha de finalización:	La fecha de extinción del convenio, esto es, el momento del pago del saldo por el Órgano de Contratación, de conformidad con la cláusula 19, o cuando la organización reembolse, en su caso, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final adeudado con arreglo a la cláusula 20. En el caso de que alguna de las Partes invoque un procedimiento de solución de controversias de conformidad con la cláusula 14, la fecha límite se aplazará hasta la finalización de dicho procedimiento.
Acción exterior de la UE:	Las acciones financiadas en el marco del FED, el ICD, el IEV, el IAP II, el ICSN, el IeEP, el IA, el IFPDDH y sus predecesores. Todas las demás acciones son las políticas internas.
Beneficiario final:	La persona física o jurídica que en última instancia se beneficia de la acción.
Fuerza mayor:	Cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las Partes que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del convenio, que no se deba a error o negligencia por su parte (o por parte de los beneficiarios de subvenciones, codelegados, cobeneficiarios, entidades afiliadas, contratistas, agentes o empleados) y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. Los defectos de los equipos o del material o los retrasos en su puesta a disposición no podrán invocarse como casos de fuerza mayor a menos que sean consecuencia directa de un caso claro de fuerza mayor. Los conflictos laborales, las huelgas o los problemas financieros de la organización no podrán invocarse como casos de fuerza mayor por la Parte que incurra en incumplimiento.
Indicador:	El factor cuantitativo y/o cualitativo o variable que proporciona un medio sencillo y fiable para medir la consecución de los resultados de la acción.
Sistema de control interno:	Un proceso aplicable a todos los niveles de gestión y concebido para ofrecer garantías razonables con respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) la eficacia, la eficiencia y la economía de las operaciones; b) la fiabilidad de la información; c) la salvaguardia de los activos y de la información; d) la prevención, la detección, la corrección y el seguimiento de fraudes e irregularidades; e) la gestión adecuada de los riesgos relativos a la legalidad y regularidad de las operaciones financieras, teniendo en cuenta el carácter plurianual de los programas, así como la naturaleza de los pagos de que se trate.
Repercusiones:	Los efectos probables o logrados a corto y medio plazo de las realizaciones de una acción.
Realizaciones:	Los productos, bienes de capital y servicios resultantes de las actividades de una acción.
Contrato público:	Un contrato firmado entre la organización, un cobeneficiario, codelegado o una entidad afiliada y un contratista, en virtud del cual el contratista preste servicios, entregue suministros o realice obras.
Resultado:	Las realizaciones o repercusiones o impacto de una acción.
Reglamentos y Normas:	Los reglamentos, normas, directrices de organización, instrucciones y otras partes del marco normativo de la organización.

Buena gestión financiera:	Principios generales por los que se rige la aplicación del presente convenio, a saber, los de economía, eficacia y eficiencia (incluso por lo que se refiere al control interno). El principio de economía exige que los recursos utilizados en el marco de la aplicación de la acción se pongan a disposición a su debido tiempo, en las cantidades y calidades apropiadas y al mejor precio. El principio de eficacia se refiere a la consecución de los objetivos específicos y a la obtención de los resultados previstos. El principio de eficiencia se refiere a la relación óptima entre los medios empleados y los resultados obtenidos.

Definiciones aplicables únicamente a los convenios de delegación

Codelegado:	Una entidad que lleve a cabo una parte de la acción y que sea parte, junto con la organización, en el convenio de delegación pertinente. Se entenderá por «delegados» a la suma de los codelegados y la organización.
Sistema de Exclusión y Detección Precoz:	El sistema establecido por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2015/1929 del Consejo, de 28 de octubre de 2015, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 286/1 de 30.10.2015), que contiene información sobre la detección precoz de los riesgos que suponen una amenaza para los intereses financieros de la UE, sobre los casos de exclusión de la financiación de la UE de las personas físicas y jurídicas y sobre los casos de imposición de sanciones pecuniarias.
Subvención:	Una contribución financiera directa en forma de donación realizada por la organización o un codelegado para financiar actividades de terceros.
Beneficiario de la subvención:	Toda persona física o jurídica a la que se haya concedido una subvención. Los beneficiarios de subvenciones pueden a su vez conceder subvenciones o celebrar contratos para llevar a cabo sus actividades.
Acción con pluralidad de donantes:	Una acción cofinanciada mediante una contribución de la UE (reservada o no) y otros donantes.

Definiciones aplicables únicamente a los convenios de subvención EP

Entidad afiliada:	Una entidad que tenga un vínculo estructural con la organización o con un cobeneficiario, en particular un vínculo jurídico o de capital, y que lleve a cabo una parte de la acción.
Cobeneficiario:	Una entidad que lleve a cabo una parte de la acción y que sea parte en el convenio, junto con la organización. La organización firma el convenio también en nombre de los cobeneficiarios.

Cláusula 2: Obligaciones generales

Ejecución de la acción

2.1 La organización será responsable de la ejecución de la acción descrita en el anexo I del convenio, independientemente de si las actividades son llevadas a cabo por la propia organización, una entidad afiliada, un contratista o un beneficiario de la subvención. Ambas Partes se esforzarán por intensificar sus contactos mutuos con vistas a fomentar el intercambio de información durante la ejecución de la acción. Con este fin, la organización y el Órgano de Contratación participarán en las reuniones de coordinación y demás actividades comunes organizadas conjuntamente, y la organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera constituirse con relación a la acción.

Responsabilidad

PS

2.2 La organización será responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio con el cuidado y diligencia profesionales debidos, lo que significa que aplicará el mismo nivel de prudencia y responsabilidad que aplica en la gestión de sus propios fondos.

2.3 Con arreglo a los convenios de delegación, la organización tendrá plena responsabilidad financiera ante el Órgano de Contratación de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente o los utilizados incorrectamente por los contratistas o los beneficiarios de subvenciones. La organización adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y casos de fraude al ejecutar la acción. Con este propósito, llevará a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y con sus reglamentos y normas evaluados positivamente, controles previos y/o a posteriori, incluidos, en su caso, los controles *in situ* de muestras representativas o basadas en el riesgo de las transacciones, con el fin de garantizar que la acción financiada por la UE se lleva a cabo efectivamente y se ejecuta correctamente. La organización informará a la Comisión Europea de los fraudes e irregularidades detectados en la gestión de los fondos de la UE y las medidas adoptadas. En caso de que los fondos hayan sido indebidamente pagados o incorrectamente utilizados por los contratistas o los beneficiarios de subvenciones, la organización adoptará todas las medidas aplicables de conformidad con sus propios reglamentos y normas para recuperar dichos fondos, incluso, en su caso, interponiendo acciones judiciales y haciendo todo lo necesario para ceder los derechos de crédito frente a sus contratistas o beneficiarios de la subvención al Órgano de Contratación o a la Comsión Europea. En el caso de que la organización haya aplicado todas esas medidas y la no recuperación no sea el resultado de negligencia o error por su parte, el Órgano de Contratación considerará como costes elegibles de la acción los importes que no hayan podido cobrarse a los contratistas o beneficiarios de las subvenciones.

Otras obligaciones

2.4 La organización deberá asegurarse de que las obligaciones a las que se refiere el presente convenio con arreglo a las disposiciones de las cláusulas 2.6, 5 (conflicto de intereses), 7 (protección de datos), 8 (comunicación y visibilidad), 16 (contabilidad y archivos) y 17 (acceso y controles financieros) se aplican, cuando proceda, a todos los contratistas y beneficiarios de subvenciones.

2.5 La organización notificará sin demora al Órgano de Contratación y a la Comisión Europea cualquier retraso o cambio sustancial en las normas, procedimientos y sistemas aplicados en la ejecución de la acción. Esta obligación se refiere en particular a: i) los cambios substanciales que afecten a la evaluación por pilares de que haya sido objeto la organización; o ii) los que puedan afectar a las condiciones de elegibilidad contempladas en los instrumentos jurídicos aplicables de la UE. Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier cuestión derivada de tales cambios. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de adoptar o requerir medidas adicionales en respuesta a los mismos. En caso de que las Partes no puedan alcanzar un acuerdo sobre dichas medidas u otras soluciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el convenio de conformidad con las disposiciones de la cláusula 13.3.

2.6 La organización fomentará el respeto de los derechos humanos y de la legislación medioambiental aplicable, incluidos los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente y las normas fundamentales en materia laboral acordadas internacionalmente.

2.7 En los casos en que la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente convenio, que solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Esto se entiende sin perjuicio del papel de la Comisión Europea en la promoción de una interpretación coherente de los términos del presente convenio.

Cláusula 3: Obligaciones en materia de información y presentación de informes

Cuestiones generales

3.1 La organización facilitará al Órgano de Contratación toda la información necesaria sobre la ejecución de la acción. Con este propósito, la organización incluirá en el anexo I un plan de trabajo que abarque al menos el primer año del período de ejecución (o la totalidad del período de ejecución, si este fuera de menos de un año). La organización deberá transmitir al Órgano de Contratación el informe o informes de situación previstos, así como un informe final, de acuerdo con las disposiciones que figuran a continuación. Dichos informes constarán de una parte descriptiva y una parte financiera.

3.2 Cada informe, ya sea de situación o final, deberá proporcionar una descripción completa de todos los aspectos de la ejecución de la acción durante el período cubierto. El informe deberá describir la ejecución de la acción por lo que se refiere a las actividades previstas en el anexo I y el grado de consecución de sus resultados (repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes. El informe se estructurará de manera que permita el seguimiento del objetivo u objetivos, de los medios previstos y de los utilizados. El nivel de detalle de estos informes deberá ajustarse al de los anexos I y III.

3.3 En los casos en que la acción de la Organización se extienda más allá del período de aplicación del presente convenio, el Órgano de Contratación podrá exigir, además de los informes finales que deban presentarse en virtud de la cláusula 3.8, los informes finales de la acción, una vez que estén disponibles.

3.4 Cualquier requisito alternativo o adicional de notificación se recogerá en las Condiciones Particulares.

3.5 El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, motivando su solicitud. Sin perjuicio de los reglamentos y normas de la organización, la información en cuestión se facilitará en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud. La organización podrá presentar una solicitud motivada para ampliar el plazo de 30 días.

3.6 La organización informará sin demora al Órgano de Contratación de toda circunstancia que pueda afectar negativamente a la aplicación y la gestión de la acción, o retrasar o poner en peligro la realización de las actividades.

Contenido de los informes

3.7 El informe o los informes de situación se referirán directamente al presente convenio e incluirán como mínimo:

a) el resumen y el contexto de la acción;
b) resultados efectivos: un cuadro actualizado sobre la base de una matriz de marco lógico que incluya la notificación de los resultados logrados por el proyecto (repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes, valores de referencia y objetivos acordados, y fuentes de datos pertinentes;
c) las actividades llevadas a cabo durante el período cubierto por el informe (es decir, relacionadas directamente con la acción y descritas en el presente convenio);
d) información sobre las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas, así como las posibles modificaciones introducidas;
e) información sobre la aplicación del plan de visibilidad y comunicación (anexo VI) y las eventuales medidas adicionales que se hayan adoptado para identificar a la UE como fuente de financiación;
f) información sobre los gastos realizados, así como los compromisos jurídicos contraídos por la organización durante el período de notificación;
g) un resumen de todos los controles llevados a cabo, si los hubiera, en el marco de los convenios de subvención EP, y de los informes finales de auditoría disponibles, de acuerdo con la política de la organización en materia de divulgación de tales controles e informes de auditoría. En caso de detectarse errores o deficiencias en los sistemas, deberá facilitarse un análisis de su naturaleza y alcance, así como información sobre las medidas correctoras adoptadas o previstas;
h) cuando proceda, una solicitud de pago;
i) el plan de trabajo y el presupuesto previsto para el período de notificación siguiente.

3.8 El informe final se referirá a todo el período de aplicación e incluirá:

a) toda la información solicitada en la cláusula 3.7, letras a) a h);
b) un resumen de los recibos, pagos recibidos y costes elegibles incurridos;
c) si procede, una descripción de los fondos indebidamente pagados o incorrectamente utilizados que la organización haya podido, o no haya podido, recuperar por sí misma;
d) en el marco de los convenios de delegación, el enlace exacto al sitio internet que, de acuerdo con la cláusula 21.1, recoge la información sobre los beneficiarios de subvenciones y contratistas;
e) en el caso de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, si procede, la información detallada sobre las transferencias de bienes de equipo, vehículos y suministros importantes a que se refiere la cláusula 9;

PS AC

f) en el caso de las acciones con pluralidad de donantes y en las que la aportación de la UE no esté reservada, la confirmación de la organización de que un importe equivalente al abonado por el Órgano de Contratación se ha utilizado de conformidad con las obligaciones estipuladas en el presente convenio, y de que los costes no considerados elegibles por el Órgano de Contratación se han cubierto mediante contribuciones de otros donantes.

3.9 La organización presentará un informe por cada período de notificación, tal y como se especifica en las Condiciones Particulares a partir del comienzo del período de aplicación, salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares[1]. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la acción, independientemente de si esta está total o parcialmente financiada por fondos de la UE. Los informes de situación se presentarán dentro de los 60 días siguientes al término del período cubierto por el informe. Para las acciones exteriores de la UE y de la PESC, el informe final se presentará a más tardar seis meses después del final del período de ejecución. Para las políticas internas, el informe final se presentará a más tardar seis meses después del final del período de ejecución.

Declaración de fiabilidad y dictamen de auditoría o de control en los convenios de delegación

Declaración de fiabilidad

3.10 Cada informe de situación o final irá acompañado de una declaración de fiabilidad de acuerdo con el modelo que figura en el anexo VII, a menos que, en el ámbito de las relaciones exteriores y de la PESC, la cláusula 1.5 del Pliego Especial de Condiciones disponga que debe enviarse una declaración de fiabilidad anual a la sede de la Comisión Europea, aparte de los informes previstos en el presente convenio.

Dictamen de auditoría o control de las organizaciones no internacionales

3.11 En caso de que la organización no sea una organización internacional, se facilitará un dictamen de auditoría o de control de acuerdo con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, determinando si las cuentas ofrecen una imagen veraz y fidedigna de la situación, si los sistemas de control existentes funcionan correctamente y si las operaciones subyacentes se gestionan de acuerdo con las disposiciones del presente convenio. El dictamen determinará asimismo si el trabajo de auditoría pone en tela de juicio las afirmaciones formuladas en la citada declaración de fiabilidad.

3.12 Este dictamen de auditoría o control se facilitará hasta dentro del mes siguiente a la declaración de fiabilidad que acompañe a cada informe final o de situación, a menos que, en el ámbito de las acciones exteriores de la UE, la cláusula 1.5 de las Condiciones Particulares estipule que la declaración de fiabilidad y el dictamen de auditoría o control deberán enviarse anualmente a la sede de la Comisión Europea separadamente de los informes previstos en el presente convenio.

Moneda utilizada en la elaboración de informes

3.13 Los informes se presentarán en la moneda del convenio, según lo especificado en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares.

3.14 La organización deberá convertir los compromisos jurídicos, los recibos y los costes generados por la acción en divisas distintas de su moneda contable con arreglo a sus prácticas contables habituales.

Incumplimiento de las obligaciones de notificación

3.15 Si la organización no pudiera presentar un informe de situación o final, junto con los documentos de acompañamiento, al término del plazo establecido en la cláusula 3.9, la organización informará por escrito al Órgano de Contratación de las razones que se lo han impedido, y facilitará un resumen del estado de avance de la acción y, si procede, un plan de trabajo provisional para el período siguiente. Si la organización no cumpliera con esta obligación durante los dos (2) meses siguientes a la fecha límite mencionada en la cláusula 3.9, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio de conformidad

[1] Para las acciones exteriores de la UE y de la PESC, por defecto, el período de notificación abarcará cada 12 meses a partir del inicio del período de aplicación.

con la cláusula 13, negarse a abonar los eventuales importes pendientes y recuperar todo importe indebidamente abonado.

Cláusula 4: Responsabilidad frente a terceros

4.1 La Comisión Europea no podrá en ningún caso, ni bajo ningún concepto, ser considerada responsable de los daños o perjuicios causados al personal o a los bienes de la organización durante la ejecución de la acción o como consecuencia de ella. La Comisión Europea, por lo tanto, no admitirá ninguna reclamación de indemnización o de aumento de las remuneraciones por ese motivo.

4.2 La Comisión Europea no podrá en ningún caso, ni por ningún concepto, ser considerada responsable frente a terceros, incluso por los daños o perjuicios de cualquier tipo que se cause a estos con relación a la ejecución de la acción o como consecuencia de la misma.

4.3 La organización eximirá a la Comisión Europea de toda responsabilidad asociada a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción de los reglamentos y normas de la organización cometida por ella misma, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o de una violación de los derechos de terceros en el contexto de la ejecución de la acción.

Cláusula 5: Conflicto de intereses

5.1 De conformidad con sus reglamentos y normas, la organización deberá abstenerse de cualquier acción que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

5.2 Existirá conflicto de intereses cuando se vea comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que participe en la ejecución del convenio.

Cláusula 6: Confidencialidad

6.1 El Órgano de Contratación y la organización se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionados directamente con la ejecución de una acción de naturaleza confidencial. El carácter confidencial de un documento no impedirá su comunicación a un tercero, respetando la confidencialidad, cuando las normas que vinculen a ambas Partes, o a la Comisión Europea cuando no sea el Órgano de Contratación, así lo requieran. En ningún caso podrá esta divulgación poner en peligro los privilegios e inmunidades de las Partes, o la seguridad y protección del personal de las Partes, de los contratistas o de los beneficiarios finales de la acción.

6.2 Cada una de las Partes deberá obtener el consentimiento escrito previo de la otra Parte antes de divulgar dicha información confidencial, salvo que:

a) la Parte comunicante acepte liberar a la otra Parte de las citadas obligaciones de confidencialidad; o

b) la información confidencial se haya hecho pública por otros medios, y no debido a la divulgación de la información por la Parte sujeta a la obligación de confidencialidad en incumplimiento de dicha obligación; o

c) la divulgación de la información confidencial sea obligatoria por ley o por los reglamentos y normas establecidos de conformidad con el documento constitutivo de base de cualquiera de las Partes.

6.3 Las Partes seguirán estando sujetas a las normas sobre confidencialidad durante cinco años después de la fecha de finalización del convenio o más, según lo especificado por el autor de la comunicación en el momento de la comunicación.

6.4 Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados a este y les garantizará la misma confidencialidad.

Cláusula 7: Protección de datos

La organización garantizará una protección adecuada de los datos personales de conformidad con la reglamentación y normas aplicables.

Cláusula 8: Comunicación y visibilidad

8.1 La organización ejecutará el plan de comunicación y visibilidad que se detalla en el anexo VI.

8.2 A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la organización adoptará todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la acción ha recibido financiación de la UE. La información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones deberán precisar que la acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea», y mostrarán el logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul) de manera adecuada. Las publicaciones de la organización relativas a la acción, en cualquier forma y por cualquier medio, incluido internet, deberán incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «El presente documento se ha elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.» En el caso de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, estas medidas se aplicarán de acuerdo con el Manual de Comunicación y Visibilidad[2] publicado por la Comisión Europea o con arreglo a cualquier otro tipo de directrices acordadas entre la Comisión y la organización.

8.3 Si, durante la ejecución de la acción, se adquirieran bienes de equipo, vehículos o suministros importantes utilizando fondos de la UE, la organización deberá reconocer adecuadamente esta circunstancia en tales vehículos, bienes de equipo o suministros importantes, incluso mediante la exhibición del logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul). Cuando esa exhibición pueda poner en peligro los privilegios e inmunidades de la organización, o la seguridad y protección del personal de la organización o de los beneficiarios finales, esta deberá proponer las oportunas soluciones alternativas. Tanto el reconocimiento como el logotipo de la UE serán lo suficientemente grandes y prominentes como para resultar claramente visibles, de manera que no pueda generarse ninguna confusión en cuanto a que la acción forma parte de las actividades de la organización o a que los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes son propiedad de la organización.

8.4 En el caso de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, si, en aplicación de la cláusula 9,5, los bienes de equipo, los vehículos o el resto de los suministros importantes adquiridos utilizando fondos de la UE no han sido transferidos a las autoridades locales, a los subdelegados locales, a los cobeneficiarios locales, a los beneficiarios de subvenciones locales o a los beneficiarios finales locales en el momento de la presentación del informe final, los requisitos de visibilidad relativos a estos bienes de equipo, vehículos o suministros importantes (en particular, el relativo al logotipo de la UE) deberán seguir aplicándose entre la fecha de presentación del informe final y la fecha de finalización de la acción, si esta última fuere posterior. En caso de que la organización conserve la propiedad de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.6, los requisitos de visibilidad continuarán aplicándose mientras los bienes de equipo, vehículos o el resto de suministros importantes sean utilizados por la organización.

8.5 A menos que se dispusiera lo contrario en las Condiciones Particulares, en caso de que la divulgación amenazara la seguridad de la organización o perjudicara sus intereses, la Comisión Europea y el Órgano de Contratación (si es una entidad distinta de la Comisión Europea) podrán publicar, en cualquier forma y por cualquier medio, incluidos sus sitios internet, el nombre y la dirección de la organización, así como el objetivo y el importe de la contribución de la UE.

8.6 La organización deberá asegurarse de que los informes, publicaciones, comunicados de prensa y actualizaciones relacionados con la acción se remiten a las direcciones incluidas en las Condiciones Particulares, a medida que se vayan produciendo o publicando.

8.7 Las Partes consultarán inmediatamente y se esforzarán por solucionar cualquier deficiencia detectada en la aplicación de los requisitos en materia de visibilidad que figuran en la presente cláusula. Esto se entiende sin perjuicio de las medidas que el Órgano de Contratación pueda tomar en caso de incumplimiento sustancial de una obligación.

Cláusula 9: Derecho de uso de los resultados y transferencia de los equipos

Derecho de uso

9.1 La propiedad de los resultados de la acción no recaerá en el Órgano de Contratación. Sin perjuicio de la cláusula 6, la organización deberá conceder al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea

[2] Manual de Comunicación y Visibilidad de las acciones exteriores de la UE, disponible: https://ec.europa.eu/europeaid/funding/communication-and-visibility-manual-eu-external-actions_en

AC

PS

cuando esta no sea el Órgano de Contratación), y cerciorarse de que cualquier tercero implicado le concede el derecho a utilizar gratuitamente los resultados de la acción, incluidos los informes y otros documentos relativos a esta, que estén sujetos a un derecho de propiedad industrial o intelectual.

9.2 Si los resultados mencionados en la cláusula 9.1 incluyeran derechos preexistentes y la organización no pudiera garantizar al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar tales resultados, la organización informará de ello por escrito al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación).

Cesiones (únicamente las acciones exteriores de la UE y de la PESC)

9.3 En el ámbito de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE en el marco de la acción se cederán o transferirán a las autoridades locales, los cobeneficiarios locales, los beneficiarios de subvenciones o los beneficiarios finales locales a más tardar en el momento de presentar el informe final.

9.4 La prueba documental de dichas cesiones no se deberá presentar con el informe final, sino que se conservará para su verificación durante el período y junto con los documentos contemplados en la cláusula 16.2.

9.5 No obstante lo dispuesto en la cláusula 9.3, los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE en el marco de acciones que prosigan tras la finalización del período de ejecución podrán ser cedidos al final de la acción. La organización utilizará los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en favor de los beneficiarios finales. La organización informará al Órgano de Contratación sobre el uso final de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en el informe final.

9.6 En caso de que no haya entidades locales, cobeneficiarios, beneficiarios de subvenciones o beneficiarios finales locales a los que puedan cederse los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes, la organización podrá cederlos a otra acción financiada por la UE o, excepcionalmente, conservar la propiedad de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes al final de la acción. En tales casos, deberá presentar una petición escrita justificada con un inventario en que se enumeren los bienes en cuestión, junto con una propuesta relativa a su utilización, a su debido tiempo y a más tardar en el momento de la presentación del informe final. En ningún caso podrá el uso final poner en peligro la sostenibilidad de la acción.

Cláusula 10: Evaluación y seguimiento de la acción

10.1 La organización invitará a representantes del Órgano de Contratación y de la Comisión Europea a participar, corriendo con sus propios gastos, en las principales misiones de control y evaluación relativas a la ejecución de la acción. La organización informará de los resultados de estas misiones a la Comisión Europea.

10.2 La cláusula 10.1 se entenderá sin perjuicio de cualquier misión de seguimiento y evaluación que la Comisión Europea, en calidad de donante, o el Órgano de Contratación, corriendo con sus propios gastos, deseen llevar a cabo. Las misiones de seguimiento y evaluación de los representantes de la Comisión Europea o del Órgano de Contratación se programarán y completarán en régimen de colaboración entre el personal de la organización y dichos representantes, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes con respecto al funcionamiento eficaz y eficiente del convenio. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) y la organización acordarán de antemano las cuestiones relativas al procedimiento. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) pondrá a disposición de la organización el proyecto de informe de la misión de seguimiento o evaluación para recabar sus eventuales observaciones antes de la versión final. Una vez finalizado, la Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) enviará el informe final a la organización.

Cláusula 11: Modificación del convenio

11.1 Cualquier modificación del presente convenio, incluidos sus anexos, se consignará por escrito en una cláusula adicional firmada por ambas Partes. El presente convenio solo podrá ser modificado antes de la fecha de finalización.

11.2 La Parte requirente podrá solicitar por escrito cualquier modificación con una antelación de 30 días con respecto a la fecha prevista para su entrada en vigor y, a más tardar, con una antelación de 30 días

PS AC

con respecto a la fecha de finalización, a menos que existan circunstancias especiales debidamente justificadas por la Parte requirente y aceptadas por la otra Parte. La otra Parte notificará su decisión sobre la propuesta de modificación a su debido tiempo y en ningún caso más de 30 días después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de modificación.

11.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 11.1 y 11.2, cuando una modificación del anexo I y/o del anexo III no afecte al propósito principal de la acción, y en particular a sus objetivos, su estrategia o sus ámbitos prioritarios, y el impacto financiero se limite a una transferencia dentro de una misma línea presupuestaria, incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre líneas presupuestarias que implique una variación (en su caso, en términos acumulativos) del 25 % o menos del importe contabilizado originariamente (o modificado mediante una cláusula adicional escrita) con relación a cada línea, la organización podrá modificar unilateralmente el anexo I y/o el anexo III, e informará de ello al Órgano de Contratación por escrito, a más tardar en el informe siguiente. La organización podrá asimismo, de acuerdo con el Órgano de Contratación, cambiar las realizaciones, los indicadores y sus correspondientes objetivos, los valores de referencia y las fuentes de verificación descritos en el anexo I y en el marco lógico si el cambio no afecta a la finalidad principal de la acción.

11.4 El método descrito en la cláusula 11.3 no podrá utilizarse para modificar la reserva para imprevistos, ni el porcentaje de remuneración o costes indirectos o las cantidades o porcentajes de opciones de costes simplificados. En el marco de un convenio de subvención EP, tales cláusulas no podrán tener por objeto o efecto, ni introducir en los convenios, modificaciones que pudieren cuestionar la decisión de concesión de la subvención ni violar la igualdad de trato entre los solicitantes.

11.5 La organización podrá modificar el anexo VI, de acuerdo con la Comisión Europea, sin necesidad de introducir una cláusula adicional en el convenio.

11.6 Los cambios de dirección y de cuenta bancaria se notificarán por escrito al Órgano de Contratación. En su caso, los cambios de cuenta bancaria deberán especificarse en la solicitud de pago, utilizando el formulario de identificación financiera de la Comisión que figura en el anexo IV.

Cláusula 12: Suspensión

Suspensión del plazo de pago

12.1 El Órgano de Contratación podrá suspender el plazo de pago de una solicitud de pago único mediante notificación a la organización de que:

a) no se adeuda el importe; o
b) no se han facilitado los justificantes oportunos y, por lo tanto, el Órgano de Contratación necesita pedir aclaraciones, modificaciones o información adicional a los informes descriptivo o financiero. Este tipo de aclaraciones o información adicional podrán ser solicitadas en particular por el Órgano de Contratación si tuviera dudas sobre el cumplimiento por parte de la organización de las obligaciones que le incumben en la ejecución de la acción; o
c) si hubiera llegado a conocimiento del Órgano de Contratación información fundada que pusiera en duda la elegibilidad de los costes declarados; o
d) si, en el marco de un convenio de delegación, hubiera llegado a conocimiento del Órgano de Contratación información fundada sobre la existencia de deficiencias importantes en el funcionamiento del sistema de control interno de la organización, o en el sentido de que los gastos declarados por la organización están relacionados con irregularidades graves que no se hubieran corregido. En este caso, el Órgano de Contratación podrá suspender la fecha límite del pago si fuera necesario para evitar un perjuicio importante a los intereses financieros de la UE.

12.2 En las situaciones contempladas en la cláusula 12.1, el Órgano de Contratación notificará a la organización lo antes posible y, en cualquier caso en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud de pago, las razones de la suspensión, especificando, en su caso, la información adicional requerida. La suspensión surtirá efecto en la fecha en que el Órgano de Contratación envíe la notificación exponiendo los motivos de la suspensión. El plazo del pago volverá a correr a partir de la fecha en se hayan recibido la información solicitada o los documentos revisados, o se hayan llevado a cabo los ulteriores controles necesarios. Si la información o los documentos solicitados no se proporcionaran en el plazo fijado en la notificación o estuvieran incompletos, se podrá proceder al pago sobre la base de los datos parciales disponibles.

Suspensión de los pagos y del convenio por el Órgano de Contratación

12.3 El Órgano de Contratación podrá interrumpir total o parcialmente la aplicación del convenio en caso de que:

a) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que se han producido errores sustanciales, irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones importantes imputables a la organización en el procedimiento de selección, en la evaluación por pilares o en la ejecución de la acción;
b) en el contexto de un convenio de delegación, el Órgano de Contratación tenga pruebas de que se han producido errores sistémicos que ponen en tela de juicio la fiabilidad del sistema de control interno de la organización, o la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;
c) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que la organización ha cometido errores sistémicos o recurrentes, irregularidades o fraudes, o ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de otros acuerdos financiados con fondos de la UE, siempre que dichos errores, irregularidades, fraudes o incumplimientos de obligaciones tengan una incidencia importante en el presente convenio.

12.4 Antes de proceder a la suspensión, el Órgano de Contratación notificará formalmente a la organización su intención de suspender los pagos, invitándola a formular sus observaciones en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación. En caso de que la organización no presente observaciones o si, después de examinar las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación decide aplicar la suspensión, este último podrá suspender total o parcialmente la aplicación del presente convenio, anunciándolo con 7 días de antelación. En caso de suspensión de la aplicación del convenio, a petición de la organización, las Partes entablarán conversaciones a fin de alcanzar los compromisos necesarios para la continuación de la ejecución de la parte que no esté suspendida. Únicamente los gastos o los costes incurridos por la organización durante la suspensión y relacionados con la parte suspendida del convenio no serán reembolsados o cubiertos por el Órgano de Contratación. Tras la suspensión de la aplicación del presente convenio, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2, recuperar los importes abonados indebidamente y, de acuerdo con la organización, reanudar la aplicación del convenio. En este último caso, las Partes modificarán el convenio como sea necesario.

Suspensión por circunstancias excepcionales

12.5 La organización podrá decidir suspender la ejecución de la acción, total o parcialmente, si circunstancias imprevistas y excepcionales ajenas a la voluntad de la organización hacen imposible dicha ejecución o la dificultan extraordinariamente, como en caso de fuerza mayor. La organización informará de ello inmediatamente al Órgano de Contratación, facilitándole todas las precisiones necesarias, incluidas las medidas adoptadas para reducir al mínimo cualquier posible daño, el efecto previsible y la fecha prevista para reanudar la ejecución.

12.6 El Órgano de Contratación podrá notificar a la organización la suspensión de la aplicación del convenio si circunstancias excepcionales así lo exigen, y en particular:

a) cuando se haya adoptado una Decisión pertinente de la UE en que se constate una violación de los derechos humanos;
b) en casos tales como los de una crisis que entrañe un cambio de la política de la UE.

12.7 Ninguna de las Partes se considerará incursa en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del convenio cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor o por las circunstancias excepcionales a que se hace referencia en las cláusulas 12.5 y 12.6, siempre que adopte las medidas necesarias para reducir al mínimo los posibles daños.

12.8 En las situaciones mencionadas en las cláusulas 12.5 y 12.6, las Partes deberán reducir al mínimo el período de suspensión y reanudarán la aplicación de la acción en cuanto las circunstancias lo permitan. Durante el período de suspensión, la organización tendrá derecho al reembolso de los costes mínimos, incluidos nuevos compromisos jurídicos, necesarios para una posible reanudación de la aplicación del convenio o de la acción. Las Partes se pondrán de acuerdo sobre estos costes, incluido el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos para la ejecución de la acción antes de que se recibiera la notificación de la suspensión que la organización no pueda razonablemente suspender, reasignar o cancelar por razones jurídicas. Esto se entenderá sin perjuicio de las modificaciones del convenio que

PS AC

puedan resultar necesarias para adaptar la acción a las nuevas condiciones de ejecución, incluyendo, si es posible, la extensión del período de ejecución y, para los convenios de delegación, la fecha de contratación, o para la resolución del convenio de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3. En caso de suspensión por causa de fuerza mayor o si la acción es una acción con múltiples donantes, tanto la fecha límite de contratación en virtud de convenios de delegación como el período de aplicación se prorrogarán automáticamente por un período equivalente a la duración de la suspensión.

Cláusula 13: Resolución

13.1 Sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra disposición de las presentes Condiciones Generales o, cuando proceda, de las sanciones previstas en el Reglamento Financiero de la UE, y teniendo debidamente en cuenta el principio de proporcionalidad, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio en caso de que la organización:

a) incumpla alguna de las obligaciones sustanciales que le incumben en virtud de lo dispuesto en el convenio;
b) haya incurrido en falsas declaraciones o haya presentado declaraciones falsas o incompletas para obtener la contribución de la UE, o haya facilitado informes que no se ajusten a la realidad para obtener o mantener la contribución de la UE sin causa expresa;
c) se halle incursa en un procedimiento de quiebra o liquidación, o sea objeto de cualquier otro procedimiento similar;
d) haya incurrido en una falta profesional grave constatada por cualquier medio justificado;
e) haya incurrido en fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE, sobre la base de una prueba en poder del Órgano de Contratación;
f) no cumpla las obligaciones en materia de presentación de informes descritas en la cláusula 3.15;
g) haya incurrido en alguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 12.3 sobre la base de una prueba en poder del Órgano de Contratación.

13.2 Antes de resolver el convenio de conformidad con la cláusula 13.1, el Órgano de Contratación notificará formalmente a la organización su intención de resolverlo, invitándola a formular sus observaciones (incluidas las propuestas de medidas correctivas) en el plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación. Durante este período, y hasta que surta efecto la resolución, el Órgano de Contratación podrá suspender cualquier plazo de pago de conformidad con la cláusula 12.2, con carácter cautelar, informando de ello por escrito a la Organización de forma inmediata. En caso de que la organización no presentara observaciones o si, después de examinar las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación decidiera aplicar la suspensión, este último podrá suspender total o parcialmente la aplicación del presente convenio, anunciándolo con siete días de antelación. Durante dicho período, la organización podrá remitir el asunto al Director responsable de la Comisión Europea. Si el Órgano de Contratación es la Comisión Europea, la resolución surtirá efecto en cuanto la confirme, en su caso, el citado Director. Si el Órgano de Contratación no es la Comisión Europea, la remisión al Director competente en la Comisión Europea no suspenderá los efectos de la decisión del Órgano de Contratación. En caso de resolución, el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total de los importes que se hayan pagado de más con relación al importe final establecido de conformidad con la cláusula 20, tras haber dado a la organización la oportunidad de presentar sus observaciones. Ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar una indemnización de la otra Parte por la resolución de este convenio.

13.3 Si, en cualquier momento, cualquiera de las Partes considera que el convenio no puede seguir ejecutándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. Si no se llega a un acuerdo sobre la solución apropiada, cualquiera de las Partes podrá resolver el convenio con un preaviso escrito de 60 días. En este caso, el importe final cubrirá, en particular:

a) el pago correspondiente a la parte de la acción llevada a cabo hasta la fecha de la resolución;
b) en las situaciones mencionadas en las cláusulas 12.5 y 12.6, para los gastos residuales inevitables durante el plazo de preaviso;
c) en las situaciones mencionadas en las cláusulas 12.5 y 12.6, en el marco de un convenio de delegación, el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos por la organización para la ejecución de la acción antes de recibir el preaviso escrito de resolución, y que la organización no pueda razonablemente anular por razones jurídicas.

El Órgano de Contratación recuperará el remanente de conformidad con la cláusula 15.

13.4 En caso de resolución, un informe final y una solicitud de pago del saldo deberán presentarse con arreglo a las cláusulas 3.8, 3.9 y 19. El Órgano de Contratación no reembolsará ni cubrirá los gastos o costes que no estén incluidos o justificados en un informe aprobado por el mismo.

Cláusula 14: Legislación aplicable y resolución de controversias

14.1 Las Partes harán todo lo posible por resolver amistosamente cualquier controversia o reclamación relativa a la interpretación, aplicación o validez del convenio, incluidas su existencia o resolución.

14.2 Si la organización no fuera una organización internacional y la Comisión Europea fuera el Órgano de Contratación, el presente convenio se regirá por la legislación de la Unión, completada, en su caso, por las disposiciones pertinentes de la legislación belga. A falta de una solución amistosa con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 14.1, tendrá competencia exclusiva el Tribunal General o, en caso de recurso, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las acciones deberán presentarse de conformidad con el artículo 272 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).

14.3 Si la organización no fuera una organización internacional y la Comisión Europea no fuera el Órgano de Contratación, el convenio se regirá por el Derecho nacional del país del Órgano de Contratación y los órganos jurisdiccionales del país del Órgano de Contratación tendrán competencia exclusiva, a menos que las Partes acuerden otra cosa. El litigio podrá, por acuerdo de las Partes, estar sometido al procedimiento de conciliación de la Comisión Europea. Si no se llegara a ninguna solución en un plazo de ciento veinte días a partir del inicio del procedimiento de conciliación, cada Parte podrá notificar a la otra Parte que considera que el procedimiento ha fracasado y podrá someter el litigio a los órganos jurisdiccionales del país del Órgano de Contratación.

14.4 Si la organización fuera una organización internacional:

a) Ninguna disposición del presente convenio podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades otorgados a cualquiera de las Partes por sus estatutos, acuerdos en materia de privilegios e inmunidades o el derecho internacional.

b) A falta de acuerdo amistoso de conformidad con la cláusula 14.1, las controversias se resolverán mediante arbitraje vinculante y definitivo de acuerdo con el Reglamento facultativo de arbitraje del Tribunal Permanente de Arbitraje para las organizaciones internacionales y Estados aplicable en la fecha de entrada en vigor del presente convenio. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje. Los procedimientos relacionados con el arbitraje tendrán lugar en La Haya y la lengua que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. El laudo arbitral será vinculante para todas las Partes y contra él no cabrá recurso alguno.

Cláusula 15: Recuperación

15.1 Cuando deba recuperarse un importe en el marco del convenio, la organización reembolsará al Órgano de Contratación la cantidad adeudada.

15.2 Antes de proceder a la recuperación, el Órgano de Contratación notificará formalmente a la organización su intención de recuperar el importe indebidamente pagado de que se trate, especificando la cantidad y los motivos de la recuperación, e invitando a la organización a formular sus eventuales observaciones dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la notificación. Si, después de examinar las observaciones presentadas por la organización, o en caso de que la organización no hubiera presentado ninguna observación, el Órgano de Contratación decidiera aplicar el procedimiento de recuperación, podrá confirmar la recuperación notificándoselo a la organización. En caso de que exista una discrepancia entre la organización y el Órgano de Contratación sobre el importe que debe recuperarse, la organización podrá someter la cuestión al director responsable de la Comisión Europea en un plazo de 30 días. Si el Órgano de Contratación es la Comisión Europea, podrá expedirse una nota de adeudo en la que se especifiquen los términos y la fecha de pago, una vez expirado el plazo de remisión al director. Si el Órgano de Contratación no es la Comisión Europea, la remisión al director competente en la Comisión Europea no será óbice para que el Órgano de Contratación emita la citada nota de adeudo.

15.3 En caso de que la organización no efectúe el pago dentro del plazo especificado en la nota de adeudo, el Órgano de Contratación recuperará el importe adeudado:

PS AC

a) deduciéndolo de cualquier importe adeudado por la UE a la organización;
b) emprendiendo acciones legales de acuerdo con la cláusula 14.
c) en circunstancias excepcionales, justificadas por la necesidad de proteger los intereses financieros de la UE, el Órgano de Contratación podrá, si tuviera razones fundadas para creer que podría perder los importes adeudados, recuperarlos por compensación antes del plazo indicado en la nota de adeudo sin el acuerdo previo de la organización.

15.4 En caso de que la organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, el importe adeudado se incrementará con los intereses de demora, calculados al tipo indicado en la cláusula 19.5, letra a). Dichos intereses cubrirán el período comprendido entre el día siguiente a la expiración del plazo de pago y la fecha en que el Órgano de Contratación recibe el pago íntegro del importe pendiente. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.

15.5 Los gastos bancarios derivados del reembolso de las sumas adeudadas al Órgano de Contratación correrán exclusivamente a cargo de la organización.

15.6 Si la Comisión Europea no fuera el Órgano de Contratación podrá, en caso necesario, proceder a la recuperación.

15.7 Si el Órgano de Contratación fuera la Comisión Europea, podrá renunciar a la recuperación, de conformidad con el principio de buena gestión financiera y de proporcionalidad, o anulará el importe en caso de error.

Cláusula 16: Contabilidad y archivo

Contabilidad

16.1 La organización llevará un registro y una contabilidad precisos y sistemáticos de la ejecución de la acción. Se aplicarán los reglamentos y normas contables de la organización, siempre y cuando se ajusten a las normas internacionalmente aceptadas. Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos y normas de la organización.

Archivo

16.2 Durante un período de cinco años a partir de la fecha de finalización y, en cualquier caso, hasta que llegue a término cualquier auditoría, verificación, recurso, litigio, demanda o investigación a cargo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en curso, la organización conservará y, en su caso, mantendrá disponible, de conformidad con la cláusula 17, toda la información financiera pertinente (originales o copias) relativa al convenio y a cualesquiera contratos públicos, convenios de subvención y contratos de concesión de apoyo financiero a terceros celebrados en virtud del presente convenio.

Cláusula 17: Acceso y controles financieros

17.1 La organización permitirá que la Comisión Europea, o cualquier representante autorizado, lleve a cabo controles documentales, así como controles *in situ* sobre la utilización que se haya hecho de la contribución de la UE sobre la base de los documentos justificativos contables o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la acción.

17.2 La organización acepta que la OLAF podrá llevar a cabo investigaciones, incluidos controles sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones establecidas por el derecho de la Unión para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, la corrupción y cualquier otra forma de actividad ilegal.

17.3 La Organización acepta que la ejecución del presente convenio podrá ser sometida a la supervisión del Tribunal de Cuentas en el marco del control de la ejecución de los gastos de la UE por dicho Tribunal. En tal caso, la organización facilitará al Tribunal de Cuentas acceso a la información que el Tribunal necesita para desempeñar sus funciones.

17.4 A tal fin, la organización se compromete a proporcionar a los funcionarios de la Comisión Europea, a la OLAF y al Tribunal de Cuentas Europeo y a sus agentes autorizados, a petición de estos, información y acceso a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de las operaciones financiadas al amparo del convenio, así como a concederles acceso a los lugares e instalaciones en que se lleven a cabo tales operaciones. La organización deberá adoptar todas

las medidas necesarias para facilitar estos controles, de conformidad con sus reglamentos y normas. Los documentos y datos informatizados podrán incluir la información que la organización considere confidencial de conformidad con sus propios reglamentos y normas o sobre la base de acuerdos contractuales. Dicha información, una vez facilitada a la Comisión Europea, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo o a cualquier otro representante autorizado, se tratará de acuerdo con las normas y legislación de la UE en materia de confidencialidad y con lo dispuesto en la cláusula 6. Los documentos deberán mantenerse accesibles y estar clasificados de tal modo que sea posible someterlos a control, y la organización deberá informar a la Comisión Europea, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar exacto en que se hallan. Cuando proceda, las Partes podrán decidir enviar copias de dichos documentos para un examen documental.

17.5 En su caso, los controles documentales, las inspecciones y los controles *in situ* contemplados en la cláusula 17, apartados 1 a 4, se referirán a una verificación que deberá realizarse conforme a las cláusulas de verificación acordadas entre la organización y la Comisión. Esto se entenderá sin perjuicio de cualquier acuerdo de cooperación entre la OLAF y los organismos de lucha contra el fraude de la organización.

17.6 La Comisión informará oportunamente a la organización sobre el envío *in situ* previsto de los agentes designados por la Comisión Europea para que puedan acordarse de antemano las cuestiones procedimentales adecuadas.

17.7 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 17 constituye un caso de incumplimiento de una obligación importante en el marco del presente convenio.

Cláusula 18: Elegibilidad de los costes

18.1 Se considerarán elegibles los costes directos de la acción que cumplan los criterios siguientes:

a) sean necesarios para la ejecución de la acción y directamente imputables a la misma, y se deriven directamente de su efectiva ejecución;
b) se hayan realizado de conformidad con las disposiciones del presente convenio;
c) se trate de gastos en los que la organización ha incurrido realmente, es decir, representan gastos reales, en los que la organización ha incurrido auténtica y definitivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 18.5;
d) sean razonables y justificados, cumplan con el principio de buena gestión financiera y estén en consonancia con las prácticas habituales de la organización, independientemente de su fuente de financiación;
e) se hayan realizado durante el período de ejecución, con excepción de los costes relacionados con los informes finales, la evaluación final y la auditoría, y otros costes relacionados con la finalización de la acción, que podrán contraerse una vez finalizado el período de aplicación;
f) sean identificables y estén respaldados por documentos justificativos, en particular determinados y registrados con arreglo a las prácticas contables de la organización;
g) estén incluidos en una de las subrúbricas indicadas en el presupuesto estimativo que figura en el anexo III y en las actividades descritas en el anexo I;
h) cumplan con la legislación social y fiscal aplicable teniendo en cuenta los privilegios e inmunidades de la organización.

18.2 Los siguientes costes no podrán considerarse costes directos elegibles, pero podrán contabilizarse como parte de la remuneración/costes indirectos: todos los costes elegibles que, aunque sean necesarios y se deriven de la aplicación, apoyen la aplicación de la acción y no se consideren parte de las actividades financiadas por la Unión según lo descrito en el anexo I, incluidos los costes de gestión de las empresas u otros costes relacionados con el funcionamiento normal de la organización, tales como los relacionados con el personal horizontal y de apoyo o los costes de oficina o equipamiento (excepto cuando estén debidamente justificados y aparezcan descritos en el anexo I, como una oficina de proyecto).

18.3 La retribución o los costes indirectos se declararán sobre la base de un tipo fijo que no podrá exceder del 7 % del total de los gastos directos elegibles reembolsables por el Órgano de Contratación. Esta remuneración / estos costes indirectos no precisará(n) del respaldo de documentos contables. Para las acciones comparables y las operaciones con donantes múltiples, la remuneración / los costes indirectos no será(n) superior(es) a lo que facture la organización por contribuciones similares.

18.4 Los siguientes costes no podrán optar a una financiación de la Unión:

a. las primas, provisiones, reservas o costes conexos no relacionados con la remuneración; las cotizaciones del empleador a fondos de pensiones u otros fondos de seguros gestionados por la organización solo podrían ser elegibles en la medida en que no excedan de las cantidades efectivamente pagadas por estos planes y siempre que el importe consignado no exceda de la contribución que podría haberse realizado a un fondo externo;
b. los costes totales de compra de equipos y bienes, salvo que, para las acciones exteriores de la UE y la PESC, el bien o el equipo haya sido adquirido específicamente para la acción y la correspondiente propiedad se transfiera de conformidad con la cláusula 9;
c. los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que sean recuperables o deducibles por la organización;
d. la remuneración del capital;
e. las deudas y la carga de la deuda;
f. las provisiones para posibles pérdidas, deudas o deudas futuras;
g. las comisiones bancarias por las transferencias procedentes del Órgano de Contratación;
h. los gastos incurridos durante la suspensión de la aplicación del presente convenio, excepto los gastos mínimos acordados de conformidad con la cláusula 12.8;
i. los costes declarados por la organización en el marco de otro contrato financiado por el presupuesto de la Unión Europea (en particular, a través del Fondo Europeo de Desarrollo);
j. las contribuciones en especie; el coste del personal asignado a la acción y realmente soportado por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste elegible si se cumplen las condiciones establecidas en la cláusula 18.1;
k. los costes derivados de la adquisición de terrenos o edificios, salvo disposición en contrario de las Condiciones Particulares;
l. en el caso de las subvenciones EP: los costes salariales del personal de las administraciones nacionales, a menos que se especifique otra cosa en las Condiciones Particulares, y solo en la medida en que tales gastos se deriven de actividades que la administración pública correspondiente no habría realizado de no haberse ejecutado la acción.

Opciones de costes simplificados

18.5 También podrán declararse costes directos elegibles utilizando, por separado o combinadamente, cualquiera de los tipos de financiación (costes unitarios, cantidades fijas únicas o tipos fijos). Los métodos utilizados por la organización para determinar los costes unitarios, las cantidades fijas únicas o los tipos fijos se atendrán a los principios establecidos en las cláusulas 18.1, 18.2 y 18.4, estarán claramente descritos y justificados en el anexo III, evitarán la doble financiación de los costes y deberán garantizar en una medida razonable que no se generarán beneficios. Estos métodos se basarán en la contabilidad histórica o real de la organización, en sus prácticas contables habituales o en información externa, cuando se disponga de ella y sea apropiada.

18.6 Los costes declarados en las opciones de costes simplificados no deberán estar respaldados por documentos contables o justificativos, salvo cuando estos sean necesarios para demostrar que los costes se han declarado de conformidad con el método acordado o las prácticas de contabilidad de costes, y que se han respetado las condiciones cualitativas y cuantitativas definidas en los anexos I y III.

18.7 Por lo que se refiere a los costes de personal, el coste unitario (tarifa horaria, de jornada o de media jornada) se calcula utilizando el número de unidades productivas anuales (horas, jornadas o medias jornadas productivas respectivamente).

a) Para calcular el número de unidades productivas anuales, la organización podrá optar por uno de los modelos siguientes:
   i) 1720 horas, 215 jornadas o 430 medias jornadas para las personas que trabajen a tiempo completo (o la proporción correspondiente para las personas que no trabajen a tiempo completo);
   ii) el número total de horas, jornadas o medias jornadas trabajadas por la persona de la organización al año, definidas como las horas, jornadas o medias jornadas anuales laborables de la persona (según el contrato de trabajo, convenio laboral o legislación nacional aplicables), más las horas extraordinarias trabajadas, menos las ausencias (bajas por enfermedad o permiso especial);

Ae PS

iii) el número estándar anual de horas, jornadas o medias jornadas aplicado normalmente por la organización a su personal, de conformidad con sus prácticas de contabilidad de costes habituales. Este número deberá ser al menos del 90 % del número estándar de horas, jornadas o medias jornadas laborables anuales.

A los efectos de los incisos ii) y iii), por horas, jornadas o medias jornadas laborables anuales se entenderá el período durante el cual el personal deberá estar trabajando, a disposición de la organización y ejerciendo su actividad o sus funciones en virtud del contrato de trabajo, el convenio laboral colectivo o la legislación nacional sobre horario laboral aplicables.

b) El número de unidades reales (horas, jornadas o medias jornadas) declarado por la organización será necesario para la ejecución de la acción, así como identificable y verificable.

18.8 El importe total declarado sobre la base de las opciones de costes simplificados no podrá rebasar los 60 000 EUR, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares. El techo de 60 000 EUR no se aplicará a los costes de personal calculados sobre la base de las prácticas contables habituales de la organización a que se refiere a la cláusula 18.7, ni a los costes de oficinas de proyecto, cuando se hayan declarado utilizando un método de asignación simplificado, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

18.9 Si una verificación revela que los métodos utilizados por la organización para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o los tipos fijos no cumplen las condiciones establecidas en el presente convenio, el Órgano de Contratación tendrá derecho a recuperar proporcionalmente el importe de los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o la financiación a tipo fijo.

18.10 A petición de la organización, la Comisión Europea podrá validar el cumplimiento *ex ante* de los métodos utilizados para determinar los costes unitarios, las cantidades fijas únicas o los tipos fijos, o de las prácticas de contabilidad de costes habituales. En tal caso, los costes declarados en aplicación de dichos métodos y prácticas contables no se verán cuestionados por controles *ex post* en la medida en que la organización no haya ocultado información para su aprobación.

Cláusula 19: Pagos

19.1 Los procedimientos de pago serán los siguientes:

a) El Órgano de Contratación proporcionará un primer tramo de prefinanciación, según lo establecido en la cláusula 4.1 de las Condiciones Particulares, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del presente convenio firmado por ambas Partes.

b) La organización podrá solicitar un nuevo pago de prefinanciación para el período de notificación siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares. En tal caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

i) se entiende que el período de notificación es un período de doce meses, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca otra cosa; cuando el período restante hasta la finalización de la acción sea igual o inferior a 18 meses, el período de notificación lo abarcará en su totalidad;

ii) si, al final del período de notificación, menos del 70 % del pago inmediatamente anterior (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) ha sido objeto de un compromiso jurídico con terceros, el nuevo pago de prefinanciación se reducirá en la cantidad correspondiente a la diferencia entre el 70 % del pago de prefinanciación inmediatamente anterior (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) y la parte del pago de prefinanciación anterior que haya sido objeto de un compromiso jurídico;

iii) la organización podrá solicitar un nuevo pago de prefinanciación antes de que finalice el período de notificación una vez que el 70 % del pago inmediatamente anterior (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) haya sido abonado por la organización a su personal o haya sido objeto de un compromiso jurídico con terceros. En este caso, el siguiente período de notificación empezará a partir de la fecha en que finalice el período al que se refiera esta solicitud de pago.

c) Al final del período de aplicación, la organización presentará una solicitud de pago del saldo, en su caso, junto con el informe final. El importe del saldo se determinará de conformidad con la cláusula 20 y previa aprobación de la solicitud de pago del saldo y del informe final.

d) El Órgano de Contratación abonará los nuevos tramos de prefinanciación y el saldo en un plazo de 90 días a partir de la recepción de una solicitud de pago acompañada de un informe final o de

PS

situación, a menos que el plazo de pago hubiera sido suspendido de conformidad con la cláusula 12 o 13.

19.2 Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de los informes descriptivos y financieros presentados de conformidad con la cláusula 3. Las solicitudes de pagos de prefinanciación y las solicitudes de pago del saldo estarán denominadas en la moneda del convenio, según lo especificado en las Condiciones Particulares. Con excepción del primer tramo de prefinanciación, los pagos se realizarán en el momento de la aprobación de la solicitud de pago acompañada de un informe final o de situación. El importe definitivo se fijará de conformidad con la cláusula 20. Si el saldo fuera negativo el pago del saldo adoptará la forma de recuperación.

19.3 La aprobación de las solicitudes de pago y los informes adjuntos no implicará el reconocimiento de la regularidad, ni de la autenticidad, exhaustividad y exactitud de las declaraciones o la información incluidas en él.

19.4 El Órgano de Contratación efectuará los pagos en la moneda del convenio, según lo especificado en las Condiciones Particulares, en la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el anexo IV.

Intereses de demora

19.5 En caso de demora en el pago de los importes indicados en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares, se aplicarán las siguientes condiciones:

a) Una vez expirado el plazo de pago especificado en la cláusula 19.1, si la organización no fuera un Estado miembro de la UE, recibirá intereses de demora sobre la base del tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación en euros (tipo de referencia) incrementado en tres puntos porcentuales y medio. El tipo de referencia será el tipo vigente el primer día del mes en que expire el plazo fijado para efectuar el pago, según aparezca publicado en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
b) La suspensión del plazo para el pago por parte del Órgano de Contratación de conformidad con la cláusula 12 o 13 no se considerará demora en el pago.
c) Los intereses de demora se calcularán sobre el período que va desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha en que el pago se hace efectivo (ambas fechas incluidas), según lo establecido en la cláusula 19.1. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
d) No obstante lo dispuesto en la letra c), cuando la cuantía de los intereses calculados con arreglo a lo dispuesto en esta disposición sea igual o inferior a 200 EUR, el Órgano de Contratación abonará dichos intereses a la organización únicamente previa petición de la organización presentada en un plazo de dos meses a partir de la recepción del pago tardío.
e) Como excepción a la letra c), si el Órgano de Contratación no fuera la Comisión Europea, y la Comisión Europea no efectuara los pagos, la organización tendrá derecho al pago de intereses de demora previa solicitud presentada en el plazo de dos meses a partir de la recepción del pago tardío.
f) A los efectos de la cláusula 23.2, los intereses no se considerarán un ingreso.

Cláusula 20: Importe final de la contribución de la UE

20.1 El Órgano de Contratación determinará el importe definitivo de la contribución de la UE cuando apruebe el informe final de la organización. El Órgano de Contratación deberá entonces determinar el saldo:

a) a pagar a la organización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19, en caso de que la cuantía final de la contribución de la UE fuera superior al importe total ya pagado a la organización;
b) a recuperar de la organización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15, en caso de que la cuantía final de la contribución de la UE fuera inferior al importe total ya pagado a la organización.

20.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23, el importe final será el más bajo de los dos importes siguientes:

AC PS

a) la contribución máxima de la UE indicada en la cláusula 3.1 (en el caso de los convenios de delegación) y en la cláusula 3.2 (en el caso de los convenios de subvención EP) de las Condiciones Particulares en términos de valor absoluto;
b) el importe obtenido después de la reducción de la contribución de la UE de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.3;
c) el importe resultante de aplicar el porcentaje establecido en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares a los costes elegibles de la acción aprobados por el Órgano de Contratación.

20.3 Si la acción no se ejecutara, no se ejecutara en los términos establecidos en el convenio o se ejecutara tarde o parcialmente, el Órgano de Contratación podrá, tras haber dado a la organización la oportunidad de presentar sus observaciones, reducir la contribución de la UE de forma proporcional a la gravedad de las situaciones antes citadas. En caso de que exista una discrepancia entre la organización y el Órgano de Contratación sobre esta reducción, la organización podrá someter la cuestión al director responsable de la Comisión Europea.

PARTE II: Disposiciones adicionales aplicables únicamente a los convenios de delegación

Cláusula 21: Publicación *ex post* de la información sobre los contratistas y beneficiarios de subvenciones

21.1 La organización deberá publicar anualmente, en su sitio internet, la información siguiente sobre los contratos superiores a 15 000 EUR y todas las subvenciones financiadas por la UE: el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el objeto del contrato/proyecto, el nombre y la localidad del contratista o beneficiario de la subvención y el importe del contrato/proyecto. Por «localidad» se entenderá el domicilio social, en el caso de las personas jurídicas, y la Región a nivel NUTS 2[3], o equivalente, en el caso de las personas físicas. Esta información no se publicará en el caso de las becas concedidas a personas físicas y de otras ayudas directas concedidas a personas físicas en situación de extrema necesidad. Dicha información se publicará teniendo debidamente en cuenta los requisitos de confidencialidad, seguridad y, en particular, la protección de datos personales. No se procederá a la publicación si la divulgación de la información pudiera amenazar los derechos y libertades protegidos por la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, o perjudicar los intereses comerciales de los contratistas o beneficiarios de la subvención.

21.2 La organización facilitará a la Comisión Europea la dirección del sitio internet en que puede hallarse esta información, y autorizará la publicación de dicha dirección en el sitio internet de la Comisión Europea.

21.3 En el ámbito de las acciones exteriores de la UE, si la acción es una acción con múltiples donantes y la contribución de la UE no está reservada, la publicación de la información relativa a los contratistas y beneficiarios de subvenciones se atendrá a las normas de la organización.

Cláusula 22: Contratación y Sistema de Exclusión y Detección Precoz

Contratación

22.1 Los contratos públicos y los contratos de subvención que ejecutan la contribución de la UE se firmarán dentro del plazo de contratación establecido en la cláusula 2.4 de las Condiciones Particulares. Desde el vencimiento del plazo de contratación, solo podrán firmarse los contratos que se deriven de la resolución anticipada de un contrato existente, las cláusulas adicionales de contratos existentes y los contratos relativos a las auditorías y evaluación finales.

22.2 A menos que en las Condiciones Particulares se disponga otra cosa, el origen de las mercancías y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades de la acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la organización. No obstante, y en cualquier caso, serán elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que lo sean en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea.

[3] La nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas puede consultarse en: http://ec.europa.eu/eurostat/ramon.

PS

22.3 La organización adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que los posibles candidatos o licitadores y solicitantes queden excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, y de la adjudicación de un contrato o subvención financiados por fondos de la UE, en el caso de tener conocimiento de que tales entidades:

a) o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellas, han sido condenadas, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos de terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos;

b) o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellas, han sido condenadas, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, por una irregularidad que afecte a los intereses financieros de la UE;

c) han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento o no han facilitado dicha información.

Sistema de Exclusión y Detección Precoz

22.4 Cuando descubra que, en relación con la ejecución de la acción, un tercero se halla en alguna de las situaciones contempladas en la cláusula 22.3, letras a) y b), o detecte un caso de fraude o irregularidad con arreglo a la cláusula 2.2, la organización comunicará esta circunstancia a la Comisión Europea. La Comisión Europea introducirá esta información en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz. La organización informará a la Comisión Europea cuando se percate de que la información transmitida deba ser rectificada, actualizada o suprimida. La organización se asegurará de que la entidad en cuestión tenga conocimiento de que sus datos han sido transmitidos a la Comisión Europea y pueden incluirse en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz y publicarse en el sitio internet de la Comisión Europea. Estos requisitos expirarán al final del período de aplicación.

22.5 Sin perjuicio de la facultad de la Comisión Europea para excluir a una entidad de futuros contratos públicos y subvenciones financiados por la UE, la organización podrá imponer sanciones económicas a los contratistas y beneficiarios de subvenciones con arreglo a sus propios reglamentos y normas, garantizando, cuando proceda, el derecho de defensa del contratista o beneficiario de la subvención.

22.6 A la hora de utilizar los fondos de la UE, la organización podrá tener en cuenta, cuando proceda y bajo su propia responsabilidad, la información contenida en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz. El acceso a la información podrá facilitarse a través de las personas autorizadas o a través de consultas con la Comisión Europea, tal como se menciona en la cláusula 5.6 de las Condiciones Particulares[4].

PARTE III: Disposiciones adicionales aplicables únicamente a las subvenciones EP

Cláusula 23: Ausencia de ganancia

23.1 La contribución de la UE no podrá reportar ninguna ganancia en el marco de la acción, salvo que se especifique lo contrario en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares. Se define como ganancia el excedente de los ingresos respecto de los costes elegibles aprobados por el Órgano de Contratación en el momento de presentar la solicitud de pago del saldo.

23.2 Los ingresos que se tendrán en cuenta son los ingresos consolidados en la fecha en que la organización presente la solicitud de pago del saldo que estén incluidos en alguna de las dos categorías siguientes:
a) ingresos generados por la acción, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares;
b) contribuciones financieras específicamente asignadas por los donantes a la financiación de los mismos costes elegibles financiados por el convenio y declarados por la organización como costes reales en virtud del convenio. No se considerará un ingreso que deba tenerse en cuenta a efectos de verificar si la contribución de la UE ha reportado una ganancia en el marco de la acción ninguna

[4] Se permitirá a la Organización tener acceso directo al Sistema de Exclusión y Detección Precoz a través de una persona autorizada cuando la organización certifique al servicio responsable del Órgano de Contratación que aplica las medidas de protección de datos adecuadas con arreglo a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).

contribución financiera que pueda ser utilizada por la organización para cubrir otros costes que no sean los elegibles en virtud del presente convenio, o que no se adeude al donante si no se ha utilizado al final de la acción.

23.3 Cuando se calcule que el importe final de la contribución de la UE determinado de conformidad con el convenio va a reportar una ganancia, se reducirá en el porcentaje de la ganancia correspondiente a la contribución final de la UE a los costes elegibles en los que se haya realmente incurrido aprobados por el Órgano de Contratación.

23.4 Las disposiciones de la cláusula 23.1 a 23.3 no se aplicarán a:

a) las acciones cuyo objetivo sea reforzar la capacidad financiera de la organización, si así se especifica en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
b) las acciones que generen ingresos para garantizar su continuidad después de la finalización del presente convenio, si así se especifica en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
c) las contribuciones de la UE iguales o inferiores a 60 000 EUR.

Cláusula 24: Contratación

24.1 Si la ejecución de la acción exigiera la contratación de bienes, obras o servicios, la organización adjudicará los contratos públicos a la oferta económicamente más ventajosa o, cuando proceda, a la oferta que ofrezca el precio más bajo. Al hacerlo, deberá evitar cualquier conflicto de intereses. En los casos en que los reglamentos y normas de contratación de la organización hayan sido evaluados positivamente por la Comisión Europea, los contratos adjudicados con arreglo a los reglamentos y normas evaluados se considerarán conformes con los principios anteriormente mencionados.

24.2 En el ámbito de las acciones exteriores de la UE: si la organización u otro donante cofinanciara la acción con aportaciones distintas a las contribuciones en especie, el origen de los bienes y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades de la acción se determinarán con arreglo a los reglamentos y normas de la organización en cuestión. No obstante, y en cualquier caso, serán elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que lo sean en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea.

PJ

PS

Ae

ANEXO III - PRESUPUESTO

Proyecto: "Apoyo a la Eficiencia Energética y a la promoción de las Fuentes Renovables de Energía en función del Desarrollo Local"

Cuentas	Presupuesto en USD (tasa de cambio estimada 0.8969)
1. Staff and other personnel costs	159.835
2. Supplies, Commodities, Materials	1.922.197
3. Equipment, Vehicles and Furniture including Depreciation	6.503.505
4. Contractual Services	1.833.647
5. Travel	346.854
6. General Operating and Other Direct Costs	213.689
7. Indirect Support Costs	766.798
Total	**11.746.525**

PS

AC

PS

AC

FINANCIAL IDENTIFICATION

PRIVACY STATEMENT http://ec.europa.eu/budget/execution/ibans_fr.htm

ACCOUNT NAME

ACCOUNT NAME(1)	UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME
ADDRESS	ONE UNITED NATIONS PLAZA
TOWN/CITY	NEW YORK
POSTCODE	NY 10017
COUNTRY	UNITED STATES

CONTACT	Ms. Julie Anne Mejia, Treasurer
TELEPHONE	+1-212-906-5690
FAX	+1-212-906-5645
E - MAIL	julie.anne.mejia@undp.org

BANK

BANK NAME	ING Belgium SA/NV
BRANCH ADDRESS	60 COURS ST MICHEL
TOWN/CITY	BRUSSELS
POSTCODE	1040
COUNTRY	BELGIUM
ACCOUNT NUMBER	301-0186139-77
IBAN(2)	BE80301018613977

REMARKS:

BANK STAMP + SIGNATURE OF BANK REPRESENTATIVE
(Both Obligatory)(3)

Antoinette D'YVE
Relationship Manager
Institutionals
ING Belgium SA/NV
avenue Marnixlaan, 24
1000 BRUSSELS
Phone 02/547.21.11

DATE + SIGNATURE ACCOUNT HOLDER :
(Obligatory)

UNITED NATIONS Development Programme BRUSSELS

DATE

(1) The name or title under which the account has been opened and not the name of the authorized agent
(2) If the IBAN Code (International Bank account number) is applied in the country where your bank is situated
(3) It is preferable to attach a copy of recent bank statement, in which event the stamp of the bank and the signature of the bank's representative are not required. The signature of the account-holder is obligatory in all cases.

PS

AC

ANEXO V

Solicitud de pago para PAGODA

Fecha de la solicitud de pago <.....>

A la atención de
<Dirección del Órgano de Contratación>
<Unidad financiera indicada en el Acuerdo>[1]

Número de referencia del Acuerdo: ...

Título del Acuerdo: ...

Nombre y dirección de la Organización: ...

Número de la solicitud de pago: ...

Periodo cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra./Estimado Sr.:

Le ruego efectúe el pago de la prefinanciación / del pago intermedio / del saldo[2] correspondiente al citado Acuerdo.

El importe solicitado es, [de conformidad con la cláusula 4 de las Condiciones Particulares del Acuerdo / el siguiente: ...][3]

Los justificantes adjuntos son los siguientes:

- informe intermedio descriptivo y financiero (para los pagos de prefinanciación o intermedios)
- informe final descriptivo y financiero (para el pago del saldo)[4]

El pago debe efectuarse a la siguiente cuenta bancaria:...[5]

Al efectuar el pago indique la siguiente comunicación: ...

El abajo firmante certifica que la información que figura en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y veraz, que los costes incurridos pueden considerarse subvencionables con arreglo al Acuerdo y que la presente solicitud de pago está respaldada por justificantes que pueden ser comprobados.

Atentamente,

<firma>

---

1 Si procede, no olvide enviar una copia de esta carta a la Delegación de la Unión Europea mencionada en la cláusula 5 de las Condiciones Particulares del Acuerdo.

2 Suprímase lo que no proceda.

3 Suprímase lo que no proceda.

4 Suprímase lo que no proceda.

5 Indíquese el número de cuenta que figura en la ficha de identificación financiera aneja al Acuerdo. Si hubiera un cambio de cuenta, complete y adjunte un nuevo formulario conforme con el modelo.

N.B.: Los pagos de prefinanciación, los pagos intermedios y los pagos del saldo están sujetos a la aprobación de la solicitud de pago, acompañada de un informe de situación o final (véanse las cláusulas 19 y 26 de las Condiciones Generales del Acuerdo).

PS AC

AC

PJ

ANEXO VI - PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Proyecto Conjunto "Apoyo a la Eficiencia Energética (EE) y a la promoción de las Fuentes Renovables de Energía en función del Desarrollo Local (FRE-DL)"

Este Plan de Comunicación y Visibilidad se detallará durante el taller de inicio del proyecto que se organizará dentro del período de tres (3) meses contables a partir de la aprobación del proyecto por parte del Gobierno de Cuba. Estará alineado con el Plan de Comunicación y Visibilidad que se determine para el Programa "Apoyo a la Política de Energía de Cuba".

Objetivos

1. **Objetivo general de comunicación**
   a. Sensibilizar sobre la importancia de diversificar la matriz energética con el uso de fuentes renovables de energía y el apoyo a la eficiencia energética para el desarrollo local.
   b. Visibilizar los avances en la implementación de la Política de Energía de Cuba y el valor añadido del acompañamiento del PNUD, ONUDI y de la UE a nivel local.

2. **Objetivos específicos de comunicación**
   a. Sensibilizar a instituciones y comunidades sobre los beneficios del uso de fuentes renovables de energía y de tecnologías energéticamente eficientes.
   b. Garantizar la visibilidad del proyecto y sus logros para apoyar el programa nacional de gestión y conservación de la energía.
   c. Promover mayor información y gestión del conocimiento sobre el uso de las FRE y el consumo eficiente de energía entre actores nacionales y locales que participan en el proyecto, con el propósito de contribuir al desarrollo local.
   d. Contribuir a aumentar la percepción positiva sobre el uso de las FRE para lograr un impacto significativo energético, económico, medioambiental y social.

3. **Propuesta de mensaje tipo a ser utilizado en todos los materiales de comunicación y abogacía**

   Con el apoyo financiero de la Unión Europea (UE), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se acompañan los esfuerzos nacionales, liderados por el MINEM, orientados a lograr una mayor diversificación de la matriz energética de Cuba con fuentes de energía renovables y mejorar la eficiencia energética. En este sentido, el proyecto promueve la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía como eje clave para el desarrollo local.

   El proyecto se implementa en 11 municipios de la región central y oriental de Cuba. Con el liderazgo del Ministerio de Energía y Minas y la participación de la Oficina Nacional para el Control y Uso Racional de la Energía (ONURE) y la Universidad de Sancti Spíritus (UNISS) como contrapartes nacionales.

Público objetivo

a. Directivos del sistema empresarial de los sectores propuestos en el proyecto.
b. Autoridades de gobierno locales (acorde a las áreas de intervención del proyecto y diseminado a otras áreas de interés)
c. Autoridades del MES, MINEM, MINCEX, CITMA, MINDUS, MINTUR, MINAL

PS

AC

d. Actores claves y líderes de opinión

e. Personal docente e investigativo de las universidades participantes en el proyecto

f. Medios de comunicación locales y nacionales

Herramientas y actividades

- **Logotipo del Proyecto:** Implica el uso del logotipo, tipografías, colores y gráfica de apoyo para crear una imagen claramente reconocible que será utilizada junto a los logotipos de todas las instituciones que participan en el proyecto. Los estándares en relación a la visibilidad serán aquellos derivados del Articulo 8 de las Condiciones Generales y del documento de referencia acordado entre la UE y la ONU "Joint Visibility guidelines for EC-UN in the field" (https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/guidelines-joint-visibility-eu-un_en.pdf), así como lo establecido en la Sección VIII "Comunicación y Transparencia" del Memorándum de Entendimiento que se establezca entre el Agente Administrativo, el Agente de Convocatoria y las Organizaciones de NU Participantes.
- **Póster, banners y promocionales:** Permitirán mostrar una información esencial sobre el Proyecto en eventos nacionales e internacionales y otros espacios públicos de interés.
- **Comunicados de prensa:** El comunicado de prensa debe prepararse y distribuirse al principio o al final de las actividades seleccionadas. Debe enviarse a los contactos pertinentes a partir de una base de datos y promocionarse a través los sitios web de la UE, PNUD y ONUDI y de otros canales de comunicación.
- **Spot televisivo y cuña radial**: Elaborar una serie de spots para poner a disposición de las televisoras locales y también de medios nacionales que muestren las oportunidades para la innovación y la búsqueda de soluciones a problemáticas locales referidas a la energía.
- **Entrevistas y reportajes**: Divulgar los objetivos/resultados del Proyecto para incidir en decisores, líderes de opinión y población en general. En este caso el párrafo tipo acordado deberá ser utilizado siempre.
- **Redes Sociales:** La gestión de contenidos debe potenciar la proximidad y lograr conectar no solo con las personas que residen en los territorios de la intervención, sino también con esas audiencias potenciales que desde ellos se relacionan con Cuba.
- **Tríptico, boletín o plegable**: Presentar de manera sintética, para un nivel de lectura rápido y básico, en qué consiste el proyecto, quienes lo lideran, como funcionará, quien lo implementa y apoya financieramente, así como su alcance e impactos, en los sectores seleccionados y en toda la sociedad.
- **Folleto:** Elaborar manuales sobre los indicadores por sectores, metodologías y buenas prácticas. Por ejemplo, un cuaderno que contenga un glosario de términos y definiciones más empleadas en el área de las FRE, profundice en cuestiones de su funcionamiento y aporte argumentos sobre sus beneficios al desarrollo local y el medio ambiente, de manera que potencie el conocimiento entre los participantes y permita la toma de decisiones en la implementación.
- **Publicaciones:** Convertir las buenas prácticas en experiencias científicas que puedan ser publicadas en revistas de alto impacto en la web de la ciencia. Además, se imprimirá el material de capacitación y se pondrá a disposición de los beneficiarios.
- **Videos, audiovisuales o documentales:** Elaborar materiales didácticos y atractivos, dirigidos sobre todo a actores potenciales donde se muestre el funcionamiento de las soluciones tecnológicas con FRE. Estos materiales pueden usarse en espacios de reuniones, eventos y encuentros y difundirse a través de los medios locales y nacionales.

- **Visitas de campo:** Permiten el intercambio directo entre actores participantes en el proyecto y otros actores interesados con familias de reconocida experiencia en el uso de las FRE en Cuba.
- **Buzón de dudas:** activarlos en los escenarios donde se intervenga de manera que permitan la retroalimentación de la población.
- **Espacios comunicativos que pueden ser útiles:** Talleres de capacitación, reuniones de trabajo, eventos y los medios masivos de comunicación. Estas actividades concebidas por el proyecto son también un espacio de visibilidad y comunicación. Se garantizará, el posicionamiento de la identidad y los mensajes como parte del diseño de dichas actividades y del propio espacio donde esas se realicen.

Evaluación de los objetivos de comunicación

- Se realizarán visitas anuales a los escenarios del proyecto con fines de intercambiar, evaluar las acciones de comunicación realizadas y los posibles avances que puedan verificarse sobre el nivel de conocimiento que sobre el proyecto tengan los diferentes actores involucrados.
- Se recopilarán opiniones de los participantes en las actividades programadas, para lo cual se elaborarán formularios de evaluación basados en experiencias anteriores de proyectos ejecutados en el territorio nacional.
- Se aplicará una encuesta final a decisores, técnicos y pobladores sobre resultados, experiencias, aprendizajes y buenas prácticas del proyecto.

Recursos

a. Recursos humanos

- Las personas/día requeridas para las actividades de comunicación garantizarán el flujo de la información, siendo al menos 2 personas/día.
- Las actividades que se detallen en el Plan de Comunicación y Visibilidad serán diseñadas e implementadas en coordinación con la UE y las contrapartes nacionales, involucrando a los especialistas de comunicación de cada una de las instituciones.

b. Recursos financieros

c. Recursos financieros

El presupuesto total aproximado que se dedicará a la implementación forma parte del presupuesto total.

PS

AC

PS

Anexo VII Declaración de fiabilidad

Yo, el/la abajo firmante, <inserte nombre y apellidos>, en mi calidad de <inserte función en la entidad o persona habilitada>, en relación con el Acuerdo <inserte la referencia concreta del Acuerdo en cuestión> (en lo sucesivo, el «Acuerdo»), basándome en mi propio criterio y en la información que obra en mi poder, y especialmente en los resultados de las auditorías y controles realizados, confirmo que:

1. La información transmitida de conformidad con la cláusula 3 de las Condiciones Generales del Acuerdo para el periodo financiero que va del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa se presenta de forma adecuada y es completa y exacta.

2. Los gastos se efectuaron conforme a los fines previstos, tal y como se definen en el anexo I del Acuerdo.

3. Los sistemas de control establecidos ofrecen las necesarias garantías de que las operaciones subyacentes se gestionaron con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo.

4. La Organización ha llevado a cabo las actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo y aplicando los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría, así como los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones, incluido el procedimiento de revisión[1], contemplados en las cláusulas 2.5 y 2.6 de las Condiciones Generales y validados en la evaluación por pilares *ex ante*.

Yo, el/la abajo firmante, confirmo asimismo que no tengo conocimiento de ninguna información reservada que pudiera perjudicar los intereses financieros de la Unión Europea.

[*No obstante, debo señalar las siguientes reservas*:][2].

<inserte lugar y fecha>

(firma)
<Inserte nombre y apellidos>

[1] Adáptese como proceda cuando los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones no sean los evaluados por la Comisión.

[2] Utilícese esta opción cuando exista alguna reserva.

PS

AL

AC

RS